

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

142° PERÍODO LEGISLATIVO

12 de mayo de 2021

REUNIÓN Nro. 05 – 5ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ÁNGEL FRANCISCO GIANO

SECRETARÍA: CARLOS ORLANDO SABOLDELLI

Diputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
CÁCERES, José Orlando
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CASTILLO, Vanesa Alejandra
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
CUSINATO, José César Gustavo
FARFÁN, Mariana
FOLETTTO, Sara Mercedes
GIANO, Ángel Francisco
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
LOGGIO, Néstor Darío
MANEIRO, Julián Ariel

MATTIAUDA, Nicolás Alejandro
MORENO, Silvia del Carmen
NAVARRO, Juan Reynaldo
RAMOS, Carina Manuela
REBORD, Mariano Pedro
RUBATTINO, Verónica Paola
SATTO, Jorge Diego
SILVA, Leonardo Jesús
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Manuel
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLO, Gustavo Marcelo
Diputada ausente
VARISCO, Lucía Friné

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Acta
- 5.- Versión taquigráfica
- 6.- Asuntos Entrados
 - 6.1.- Comunicaciones oficiales
 - 6.2.- Dictámenes de comisión
 - 6.2.1.- Etiquetado de eficiencia energética de inmuebles destinados a vivienda. Procedimiento. (Expte. Nro. 24.569)
 - 6.3.- Proyectos del Poder Ejecutivo.
 - 6.3.1.- Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de Villa Hernandarias, departamento Paraná, de un predio ubicado en dicho municipio, con destino al edificio de la Residencia Estudiantil de Señoritas de la Escuela de Educación Técnica Nro. 58 Dr. Federico Hoenig. (Expte. Nro. 24.901)
 - 6.4.- Proyectos en revisión
 - 6.4.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Capacitar a estudiantes de quinto y sexto año de secundaria, de sexto y séptimo año de escuelas técnicas y agrotécnicas y docentes del sistema educativo provincial en la Maniobra de Heimlich. (Expte. Nro. 24.896)
 - 6.4.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Ratificar la declaración de utilidad pública y expropiación dispuesta por Ley Nro. 10.618 del inmueble ubicado en la localidad de San Salvador, con destino a la construcción de un edificio escolar conforme lo previsto en la Ley Nro. 10.618. (Expte. Nro. 24.897)
 - 6.4.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Ratificar la vigencia de la declaración de utilidad pública y expropiación dispuesta por las Leyes Nros 10.119, 10.489 y 10.772, en relación al inmueble ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, y modificar el destino el cual será el depósito de vehículos secuestrados del Programa de Reordenamiento de Tránsito y/o la construcción de viviendas sociales. (Expte. Nro. 24.898)
 - 6.4.4.- Proyecto de ley, venido en revisión. Adherir a la Ley Nacional Nro. 25.938, Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados. (Expte. Nro. 24.899)
 - 6.4.5.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Crear el programa de desarrollo de la flora nativa entrerriana Crece con tu Árbol, en el marco de la Ley Nro. 10.402, como estrategia de educación ambiental del sistema educativo provincial, destinado a niños y niñas de los niveles inicial y primario. (Expte. Nro. 24.224)
 - 6.4.6.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Instituir el día 12 de mayo de cada año como el Día Provincial de la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica. (Expte. Nro. 22.974)
 - 6.5.- Proyectos de los señores diputados
 - 6.5.1.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar beneplácito por la Decisión de Ejecución de la Comisión de la Unión Europea que dispuso la reapertura de las importaciones de los cítricos argentinos a ese bloque a partir del 1º de mayo próximo. (Expte. Nro. 24.894). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
 - 6.5.2.- Proyecto de resolución. Diputados Solari, Cusinato, Satto, Maneiro, Brupbacher, Vitor, Zacarías, Troncoso, diputadas Foletto, Acosta, Varisco y Jaroslavsky. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial disponga la derogación del Artículo 5º del Decreto Nro. 895/2021, en lo concerniente a la suspensión de las clases presenciales en las ciudades de Concordia, Colón, San José, Concepción del Uruguay, Galeguaychú y Gran Paraná (Paraná, San Benito, Colonia Avellaneda y Oro Verde) entre el 3 y 7 de mayo de 2021, inclusive. (Expte. Nro. 24.895)
 - 6.5.3.- Proyecto de ley. Diputadas Ramos, Farfán, diputados Cosso y Giano. Modificar la Ley Nro. 7.046, en lo referente a los aranceles de honorarios profesionales de la Abogacía. (Expte. Nro. 24.900)
 - 6.5.4.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés la celebración del 102º aniversario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón el 7 de mayo en la localidad de Los Toldos, provincia de Buenos Aires. (Expte. Nro. 24.902). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

- 6.5.5.- Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Solari, Zacarías, Vitor, Satto, Mattiauda, diputadas Jaroslavsky, Acosta y Varisco. Prorrogar los vencimientos de los impuestos inmobiliarios e ingresos brutos, que abonan las personas físicas o jurídicas que desarrollan la actividad gastronómica por sesenta días y condonar los intereses generados por falta de pago de dichos impuestos sobre los inmuebles afectados a la hotelería y gastronomía. (Expte. Nro. 24.903)
- 6.5.6.- Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Solari, Brupbacher, Vitor, Satto, Mattiauda, diputadas Jaroslavsky y Acosta. Declarar el 22 de abril de cada año como el Día del Trabajador de la Construcción. (Expte. Nro. 24.904)
- 6.5.7.- Proyecto de declaración. Diputados Troncoso, Zacarías, Solari, Satto, Mattiauda y diputada Acosta. Declarar de interés la resolución relativa a la vacunación contra la COVID-19 para la gente de mar adoptada en el marco de la cuarta reunión del Comité Tripartito Especial del MLC 2006 - Parte I, abril de 2021, de la Organización Internacional del Trabajo. (Expte. Nro. 24.905)
- 6.5.8.- Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Zacarías, Solari, Satto, Mattiauda, Vitor, Brupbacher, Anguiano, diputadas Jaroslavsky, Acosta y Varisco. Prohibir la exhibición de animales en vidrieras, escaparates o lugares que cumplan esa función, ya fuere con fines de compra, venta u ofrecimiento a título oneroso, o de mera publicidad, en forma permanente o temporal y se encontraren estos sueltos, dentro de jaulas, caniles o cualquier forma de contención. (Expte. Nro. 24.906)
- 6.5.9.- Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Zacarías, Solari, Satto, Vitor, Brupbacher, Mattiauda, Anguiano, diputadas Jaroslavsky y Acosta. Crear el Régimen de Reconocimiento al Mérito Deportivo, destinado a beneficiar a deportistas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que hayan tenido una actuación destacada y reconocida en su disciplina. (Expte. Nro. 24.907)
- 6.5.10.- Proyecto de ley. Diputadas Ramos, Cora, Moreno, Castillo y Rubattino. Modificar la Ley Nro. 9.890 abandonando el concepto de jardines maternos por el de espacios de cuidado de primera infancia en el sistema educativo provincial, en lo referente a la educación de niños y niñas a partir de los 45 días del nacimiento hasta los dos años de edad. (Expte. Nro. 24.908)
- 6.5.11.- Proyecto de resolución. Diputados Maneiro, Zacarías, Solari, Vitor, Troncoso, Satto, diputadas Jaroslavsky, Acosta y Varisco. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial la pronta reconsideración de las disposiciones establecidas mediante Decreto Nro. 808/2021 GOB, en lo atinente a los horarios de funcionamiento y cierre de los clubes y gimnasios. (Expte. Nro. 24.909)
- 6.5.12.- Pedido de informes. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, Varisco, Foletto, diputados Solari, Vitor, Mattiauda y Satto. Sobre los protocolos vigentes que deben aplicar las empresas de transporte de pasajeros de media y larga distancia ante el aumento de personas infectadas con el virus SARS-CoV-2 y en el marco de las medidas restrictivas anunciadas por el Gobierno provincial, realización de testeos periódicos de choferes, controles de protocolos establecidos, sanciones, operativos en rutas y terminales de ómnibus, entre otros. (Expte. Nro. 24.910)
- 6.5.13.- Pedido de informes. Diputados Troncoso, Maneiro, Vitor, Solari, Mattiauda, Satto, diputadas Varisco, Foletto y Acosta. Sobre si el Centro Modular Sanitario de Colón se encuentra funcionando como refuerzo del sistema de salud ante la pandemia COVID-19, inventario de equipamiento médico y mobiliario, listado de personal, cantidad de camas UTI, ocupación y causas de ingreso a las mismas. (Expte. Nro. 24.911)
- 6.5.14.- Proyecto de declaración. Diputados Troncoso, Vitor, Mattiauda, Anguiano, Satto, diputadas Foletto y Acosta. Declarar de interés legislativo al proyecto del doctor en Ingeniería Facundo Bre, denominado 0E-Buildings, el cual fue ganador de la beca Marie Sklodowska - Curie de la Unión Europea. (Expte. Nro. 24.912). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
- 6.5.15.- Pedido de informes. Diputada Acosta y diputados Zacarías, Maneiro, Solari, Brupbacher, Vitor, Mattiauda y Satto. Sobre si, ante el Decreto Nro. 895/2021 GOB que dispone la suspensión de clases presenciales en varias ciudades, se han realizado relevamientos de contagios entre alumnos, personal docente y no docente, seguimientos e hisopados a las respectivas burbujas, fundamentación de dicha suspensión, cantidad de personal docente y no docente vacunados, entre otros. (Expte. Nro. 24.913)
- 6.5.16.- Proyecto de ley. Diputados Maneiro, Zacarías, Solari, Brupbacher, Vitor, Mattiauda, Troncoso, Satto, diputadas Jaroslavsky, Foletto y Acosta. Modificar la Ley Nro. 10.027,

Orgánica de Municipios, en lo referente al control de la administración pública municipal y acceso a la información pública. (Expte. Nro. 24.914)

6.5.17.- Proyecto de resolución. Diputadas Varisco, Acosta, diputados Zacarías, Solari, Brupbacher y Satto. Solicitar al Poder Ejecutivo que los profesionales de la Psicología sean considerados practicantes de actividad esencial y en consecuencia se priorice su inclusión en el Plan Rector de Vacunación COVID-19. (Expte. Nro. 24.915)

6.5.18.- Pedido de informes. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, Foletto, diputados Zacarías, Maneiro, Solari, Brupbacher, Vitor, Mattiauda, Troncoso y Satto. Sobre las nóminas completas de autoridades provinciales, autoridades de las empresas del Estado o en las que tenga participación accionaria mayoritaria, representantes de la Provincia en entes u organismos interprovinciales y nacionales, nombre del ente u organismo, ubicación de la sede, competencia funcional, etcétera. (Expte. Nro. 24.916)

6.5.19.- Proyecto de declaración. Diputados Zacarías, Vitor, Mattiauda, Anguiano, Brupbacher, Satto, diputadas Foletto y Acosta. Declarar de interés legislativo el desempeño productivo, laboral y social de la Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda, de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 24.917). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

6.5.20.- Proyecto de declaración. Diputados Zacarías, Vitor, Mattiauda, Troncoso, Brupbacher, Satto, diputadas Jaroslavsky, Foletto y Acosta. Declarar de interés legislativo el libro Memorias de Carne y Hueso - La Vida de Buby Arias”, autoría de los periodistas Sergio Gómez y Fabián Vivot. (Expte. Nro. 24.918). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

6.5.21.- Proyecto de ley. Diputados Satto, Vitor, Mattiauda, Troncoso, Anguiano, Brupbacher, diputadas Foletto y Acosta. Crear el Programa de Contención para Deportistas Federadas de la Provincia de Entre Ríos durante la Maternidad. (Expte. Nro. 24.919)

6.5.22.- Proyecto de ley. Diputados Zacarías, Vitor, Troncoso, Satto, Solari, Brupbacher, Mattiauda, Navarro, Cosso, Zavallo, diputadas Foletto y Acosta. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.299 que instituye el día 21 de agosto de cada año como Día Nacional del Ladrillero Artesanal. (Expte. Nro. 24.920)

6.5.23.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo las actividades a realizarse durante la semana del 21 de mayo de 2021 en conmemoración del Día de los/as Afroentrerrianos/as y la Cultura Afrolitoraleña, instituido por Ley Nro. 10.884. (Expte. Nro. 24.921). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

6.5.24.- Proyecto de ley. Diputados Brupbacher, Maneiro, Solari, Vitor, Satto, Mattiauda, diputadas Acosta y Foletto. Establecer que el Consejo General de Educación y el Ministerio de Salud de Entre Ríos deberán llamar a concurso para cubrir los cargos de directores departamentales de escuelas y de directores de todos los hospitales de la Provincia, respectivamente. (Expte. Nro. 24.922)

6.5.25.- Pedido de informes. Diputados Brupbacher, Maneiro, Vitor, Satto, Troncoso, Mattiauda, diputadas Acosta y Foletto. Sobre la situación con respecto a la implementación de la Ley Nro. 27.452, régimen de reparación económica destinado a niñas, niños y adolescentes hijos de víctimas de femicidio, en la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 24.923)

6.5.26.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Jaroslavsky, Acosta, diputados Solari, Troncoso, Cusinato, Brupbacher, Zacarías, Maneiro, Mattiauda y Vitor. Sobre si Vialidad Provincial tiene conocimiento de las condiciones deficientes para el tránsito de los caminos adyacentes a Colonia Saucesito del departamento La Paz, y del deterioro de los puentes sobre el arroyo Estacas, que unen Saucesito con Estacas y con Los Pinares. (Expte. Nro. 24.924)

6.5.27.- Proyecto de declaración. Diputados Satto, Zacarías, Solari, Vitor, Mattiauda, Troncoso, diputadas Jaroslavsky, Acosta y Foletto. Declarar de interés cultural parlamentario el concurso participativo Desde la Memoria, organizado por la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Cultura del Municipio de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 24.925). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

6.5.28.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la publicación del libro La Geología como Construcción de Soberanía, Plataforma Continental Argentina, Fundamentos Geológicos y Razones Histórico-Jurídicas sobre la Última Frontera de Argentina, autoría del doctor en Geología Florencio Gilberto Aceñolaza. (Expte. Nro. 24.926). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

6.5.29.- Proyecto de ley. Diputados Zacarías, Maneiro, Cusinato, Solari, Vitor, Mattiauda, Troncoso, Satto, diputadas Varisco, Foletto y Acosta. Reconocer y garantizar el acceso gratuito a la conexión de internet a todos los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y

universitarios, matriculados en el sistema de educación provincial, y a los maestros, profesores, directivos y demás personal que lo requiera en el cumplimiento de sus tareas en el sector educativo. (Expte. Nro. 24.927)

6.5.30.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés legislativo al programa de televisión de carácter cultural de mirada federal Voces Que Hacen Eco, que se emite por la señal de la Asociación Entrerriana de Telecomunicaciones. (Expte. Nro. 24.928). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

6.5.31.- Pedido de informes. Diputados Brupbacher, Maneiro, Satto, Cusinato, Solari, Vitor, Troncoso, diputadas Jaroslavsky, Acosta y Foletto. Sobre el número de residencias infantojuveniles activas del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, total de vacantes disponibles, cantidad de empleados de planta y contratados, servicio de contención, formación y acompañamiento del personal, cantidad y proceso de tercerización de residencias, entre otros. (Expte. Nro. 24.929)

6.5.32.- Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Satto, diputadas Acosta y Foletto. Declarar ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos al señor Arnaldo Calveyra. (Expte. Nro. 24.930)

6.5.33.- Proyecto de ley. Diputado Giano. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.453, que establece el régimen de regularización dominial para la integración socio urbana. (Expte. Nro. 24.931)

7.- Asuntos fuera de lista

7.1.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés el ciclo de talleres virtuales Convivencia Digital. Ámbitos Seguros: Grooming y Violencia de Género Digital, organizado por el Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas del Delito del Tráfico y la Trata de Personas, el Seminario en ESI Identidad, Saber para Decidir, municipios y organizaciones de la sociedad civil. (Expte. Nro. 24.932). Ingreso. Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.2.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés el Programa Provincial de Sensibilización y Cultura del Agua, diseñado e implementado por la Vicegobernación de Entre Ríos, el Consejo General de Educación, la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Economía Social, el Museo Antonio Serrano, Cuidadores de la Casa Común, la Fundación Eco Urbano, y otras agrupaciones sociales, ambientalistas y culturales. (Expte. Nro. 24.934). Ingreso. Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.3.- Proyecto de ley. Diputado Navarro. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Villa Gobernador Maciá, departamento tala, destinado a la construcción y funcionamiento de edificaciones públicas o a la prestación u ofrecimiento de servicios públicos. (Expte. Nro. 24.933). Ingreso

8.- Homenajes

–A Lino Lui

–A Leonor Von Wernich de Troxler

–A María Mercedes Basso

–Conmemoración del Día Internacional de la Familia

–A Santa Juana de Lestonnac

–Conmemoración del natalicio de Eva Duarte de Perón

–Conmemoración del Día Internacional de la Enfermería

–A los pioneros de Salto Grande

–Al padre Carlos Mugica

–Por la paz en el Medio Oriente y Colombia

–A los fallecidos del sistema de salud

–A Julio Irazusta

12.- Orden del Día Nro. 8. Bolsas de cemento de peso superior a los 25 Kilogramos. Manipulación. (Expte. Nro. 23.960). Consideración. Aprobado (13)

14.- Orden del Día Nro. 9. Programa Equidad de Géneros en Ámbitos Deportivos. Creación. (Expte. Nro. 23.967). Consideración. Aprobado (15)

16.- Orden del Día Nro. 10. Oficina Provincial de Presupuesto. Regulación. (Expte. Nro. 23.314). Consideración. Sancionado (17)

18.- Orden del Día Nro. 11. Cuidado integral de la salud de personas con fibromialgia y demás síndromes de sensibilización central. Promoción. (Expte. Nro. 24.392). Consideración. Aprobado (19)

–A 12 días del mes de mayo de 2021, se reúnen los señores diputados y las señoras diputadas en sesión virtual.

–A las 11.10, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Buenos días a todas y a todos. Vamos a dar comienzo a la 5ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo.

Por Secretaría se tomará asistencia.

–Dan el presente los señores diputados y las señoras diputadas: Acosta, Anguiano, Brupbacher, Reinaldo Cáceres, Castillo, Castrillón, Cora, Cosso, Cusinato, Farfán, Foletto, Giano, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Mattiauda, Moreno, Navarro, Ramos, Rebord, Rubattino, Satto, Silva, Solanas, Solari, Toller, Troncoso, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Informo, señor Presidente, que han dado el presente 32 señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: informo que el señor diputado José Cáceres se va a conectar a la brevedad.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se tomará nota por Secretaría.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con la presencia de 32 señores diputados y señoras diputadas queda abierta la 5ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito a la señora diputada Vanesa Castillo a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Jorge Satto a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 4ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo, realizada el pasado 28 de abril.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

5

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Giano) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 4ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo, realizada el 28 de abril pasado. Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: de acuerdo a lo convenido en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, que las Comunicaciones oficiales queden en Secretaría a disposición de las señoras y los señores diputados que requieran copia, y que al resto de los proyectos se les dé el destino allí indicado, a excepción de los proyectos de declaración presentados por las señoras y los señores diputados, identificados con los números de expediente 24.894, 24.902, 24.917, 24.918, 24.921, 24.925, 24.926, 24.928 y 24.912, que solicito que sean reservados en Secretaría.

Además, solicito que los pedidos de informes en los expediente números 24.910, 24.911, 24.913, 24.916, 24.923, 24.924 y 24.929 sean comunicados, ya que cuentan con las firmas reglamentarias que requiere la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

6.1

COMUNICACIONES OFICIALES

6.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre si se ha detectado, a través de la fiscalización interna de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, que se han continuado depositando, en el lapso de los últimos 2 años -comprendido entre agosto de 2018 y agosto de 2020-, montos correspondientes a jubilaciones, pensiones u otros beneficios previsionales de personas ya fallecidas. (Expte. Nro. Adm. 940)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.379)

6.1.2.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 759 del 20 de/04/2021, por el que se veta parcialmente el Artículo 1º de la ley sancionada por la Legislatura provincial el día 7 de abril de 2021, mediante la cual se modifica el Artículo 159º de la Ley Nro. 10.027 -Orgánica de Municipios-, en lo que respecta al número indicado entre paréntesis (200) en el Punto b), supuesto b.2. (Expte. Nro. Adm. 836)

6.1.3.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 818 del 26/04/2021, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, por \$37.623,99 (remanente al 31/12/2020). (Expte. Nro. Adm 878)

6.1.4.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de Diamante, de dos fracciones de terrenos donde se encuentra situado el edificio de la Escuela Integral Nro. 15 "San Francisco Javier", el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Nro. Adm. 884)

6.1.5.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Resolución Nro. 41 del 29/04/2021, por la que se dispone una nueva integración del Fondo de Riesgo creado por el Artículo 2º del Decreto Nro. 1.897/20 MEHF, por hasta \$40.000.000, por medio de la cual se alcanzaría la suma autorizada como aporte del Estado provincial dispuesta por el antes mencionado acto. (Expte. Nro. Adm. 900)

6.1.6.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decretos Nros.: 394 del 22/03/2021, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, Ley Nro. 10.848, mediante ampliación de créditos por \$1.137.335,84, en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda (saldos no utilizados al 31/12/2020, correspondientes a las Subfuentes 0320 - Fondo de Inversiones de Entre Ríos y 0377 - Recupero Préstamos FINVER); y 415 del 22/03/2021, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, Ley Nro. 10.848, en lo que hace a cupos de contratos de locación de servicios de la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, y Jurisdicción 01: Poder Legislativo Provincial, Unidades Ejecutoras: Honorable Cámara de Diputados, Honorable Cámara de Senadores. (Expte. Nro. Adm. 901)

6.1.7.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.886 por la que se declara patrimonio histórico cultural de la Provincia, al inmueble que fuera la Casa Parroquial y conjuntamente Escuela Alemana de los Inmigrantes del Volga que según Plano de Mensura Nro. 419, se ubica en la Aldea San Francisco, departamento Diamante. (Expte. Nro. Adm. 923)

6.1.8.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.887 por la que se sustituye el Inciso g') del Artículo 194º y se incorpora un nuevo inciso al Artículo 246º del Código Fiscal (TO 2018) y modificatorias, respectivamente; y 10.888 por la que se declara ciudadana Ilustre de la Provincia de Entre Ríos a la cantante e intérprete del folclore argentino, profesora universitaria en Filosofía Liliana Herrero. (Expte. Nro. Adm. 926)

6.1.9.- El Procurador General, doctor Jorge A. L. García, mediante Oficio Nro. 045 comunica que el día 30 de abril pasado, en la Unidad Fiscal de la ciudad de La Paz se ha abierto causa penal en el Legajo Nro. 18.433, caratulado "Barbosa Carlos Miguel S/Su Denuncia", en el que se endilga al señor Vocal del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, doctor Emilio A. E. Castrillón, la posible comisión del delito de coacciones agravadas en calidad de autor y a tal efecto se lo convocó a prestar declaración de imputado el 07/05/2021. (Expte. Nro. Adm. 933)

6.1.10.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.889 por la que se ratifica la Ley Nro. 10.066, por la que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la ciudad de Victoria, departamento Victoria, con destino a cementerio público. (Expte. Nro. Adm. 936)

6.1.11.- El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos remite Resolución Nro. 022 del 28/04/2021, por la que se prueban los estados contables del IOSPER y la memoria correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 47, período 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, elaborado por la Dirección de Egresos, Departamento Contable y ratificado por la Gerencia de Administración. (Expte. Nro. Adm. 958)

6.1.12.- La Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento remite informe sobre el Expediente Administrativo Nro. 845, caratulado "Solicitud de Juicio Político al Integrante de STJ Emilio Castrillón". (Expte. Nro. Adm. 845)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

6.1.13.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 135 comunica que en sesión realizada el 05/05/2021 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nro. 27.506 de creación del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, texto modificado por Ley Nro. 27.570. (Expte. Nro. Adm. 952)

6.1.14.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 137 comunica que en sesión realizada el 05/05/2021 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se crea el Régimen

para Acceso Seguro e Informado de Cannabis con Fines Terapéuticos y/o Paliativos. (Expte. Nro. Adm. 952)

–Quedan enterados los señores diputados.

6.1.15.- El Municipio de Galarza remite cierre del Presupuesto año 2020 con sus respectivas planillas y anexos. (Expte. Nro. Adm. 894)

–A la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales.

6.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Energía:

6.2.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Regular el procedimiento de etiquetado de eficiencia energética de inmuebles destinados a vivienda. (Expte. Nro. 24.569)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

6.3

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

6.3.1

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.901)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a fin de remitir adjunto proyecto de ley, mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la oferta de donación de un (1) predio, formulada por la Municipalidad de Villa Hernandarias, destinado a la construcción de la Residencia de Señoritas de la Escuela de Educación Técnica Nro. 58 “Dr. Federico Hoenig”, obrando en las presentes actuaciones Ordenanza Nro. 0184/16 del Honorable Concejo Deliberante de Hernandarias y su modificatoria Ordenanza Nro. 0435/19.

Dicho inmueble se individualiza según Plano de Mensura Nro. 155.436, Partida Provincial Nro. 220.364-0, se ubica en el departamento Paraná, distrito Antonio Tomás, Municipio de Hernandarias, planta urbana, Manzana Nro. 44, con domicilio legal en calle San Juan S/Nro. (a 115,00 m de calle H. Irigoyen), con una superficie de quinientos metros cuadrados (500 m²).

Es objetivo primordial del Consejo General de Educación mejorar y fortalecer la calidad y cantidad de la educación entrerriana, para permitir que todos los adolescentes de la Provincia accedan a realizar sus estudios.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nro. 9.890 el Consejo General de Educación asume el compromiso de planificar, administrar y supervisar el sistema educativo provincial, proponiendo la aceptación de la donación de bienes que contribuyan al desarrollo de la educación.

La norma que se propicia se funda en el Artículo 81 de la Constitución provincial y el Artículo 59º del Decreto Nro. 404/95 MEOySP - TUyO de la Ley Nro. 5.140 modificado por la Ley Nro. 8.964 de administración financiera de los bienes y las contrataciones y en las atribuciones conferidas al Municipio de Hernandarias por Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos Nro. 10.027 y sus modificatorios.

En este marco, se considera oportuno aceptar la donación ofrecida por la Municipalidad de Hernandarias, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

PODER EJECUTIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de Villa Hernandarias, departamento Paraná, con afectación al Consejo General de Educación de un (1) predio que según Plano de Mensura Nro. 155.436, Partida Provincial, Nro. 220.364-0, se ubica en el departamento Paraná, distrito Antonio Tomás, Municipio de Hernandarias, planta urbana, Manzana Nro. 44, con domicilio legal en calle San Juan S/Nro. (a 115,00 m de calle H. Irigoyen), con una superficie de quinientos metros cuadrados (500 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

- Noreste: Recta (1-2) de rumbo S 45° 00' E de 50,00 m lindando con Centro de Industria, Comercio y Turismo de Hernandarias;

- Sureste: Recta (2-3) de rumbo S 45° 00' O de 10,00 metros, lindando con Nora Graciela Scattini y Otros;

- Suroeste: Recta (3-4) de rumbo N 45° 00' O de 50,00 metros, lindando con Emilio Luis Villarroel;

- Noroeste: Recta (4-1) de rumbo N 45° 00' E de 10,00 m lindando con calle San Juan.

ARTÍCULO 2º.- Sométase la donación a la condición resolutoria de que la operación quedará sin efecto si en el plazo de tres años no se realicen mejoras o dejara de destinarse el inmueble al funcionamiento del edificio propio donde funcionará la Residencia Estudiantil de Señoritas de la Escuela de Educación Técnica Nro. 58 "Dr. Federico Hoenig" del departamento Paraná.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con afectación al Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Poder Ejecutivo

—A la Comisión de Legislación General.

6.4**PROYECTOS EN REVISIÓN****6.4.1****PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 24.896)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Obligatoriedad. Incorpórase de manera obligatoria, la enseñanza de la "Maniobra de Heimlich" a la currícula escolar del Nivel Secundario para quinto y sexto año, en todas las instituciones educativas de Entre Ríos, sean de gestión estatal, privada o pública de gestión privada; en sexto y séptimo año de las escuelas de enseñanza técnica y escuelas de enseñanza agrotécnica. La capacitación en la "Maniobra de Heimlich" será obligatoria también para el personal docente de todos los niveles del sistema educativo provincial.

ARTÍCULO 2º.- Objetivo. La presente ley tiene por finalidad capacitar estudiantes de quinto y sexto año de secundaria de la provincia de Entre Ríos, de sexto y séptimo año de escuelas de enseñanza técnica y de escuelas de enseñanza agrotécnica y docentes del sistema educativo provincial, en la "Maniobra de Heimlich". Entiéndase por "Maniobra de Heimlich", a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación. Funcionará en el ámbito del Consejo General de Educación y tendrá como misión los siguientes aspectos:

a. Formular los contenidos y el programa de capacitación;

b. Difundir la práctica en los establecimientos educativos alcanzados por la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 5 de mayo de 2021.

—A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.4.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.897)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley Provincial Nro. 10.618 que declara con ese carácter y sujetos a expropiación del bien inmueble de una superficie de 10.000 m² (diez mil metros cuadrados) que forma parte de uno de mayor superficie identificado con la Partida Provincial Nro. 104.328, Plano de Mensura Nro. 15.512, Partida Municipal Nro. 75; Matrícula 101.230; dominio de Julio Oscar Malarín y Daniel Horacio Malarín en un 50% cada uno; Parcela 1, Manzana 11, Concesión 239, planta urbana de San Salvador. La fracción que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación tiene los siguientes límites y linderos:

- al **Sureste**: Recta 1-2 rumbo S 45° 39' E de 100 metros, lindero con avenida 9 de Julio;
- al **Suroeste**: Recta 2-3 rumbo S 44° 21' O de 100 metros, lindero con avenida Artigas;
- al **Noroeste**: Recta 3-4 rumbo N 45° 39' O de 100 metros, lindero con terreno de mayor superficie Partida Provincial Nro. 104.328, calle pública proyectada; y
- al **Noreste**: Recta 4-1 rumbo N 44° 21' E de 100 metros, lindero con terreno de mayor superficie Partida Provincial Nro. 104.328, calle Juan XXIII proyectada.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación mantiene el destino para construcción de un edificio escolar en la ciudad de San Salvador, conforme lo previsto en la Ley Nro. 10.618.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de incorporar los créditos específicos para atender la erogación que demande el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 5 de mayo de 2021.

—A la Comisión de Legislación General.

6.4.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.898)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por las Ley Nro. 10.119, Nro. 10.489 y Nro. 10.772, en relación al inmueble individualizado en el Artículo 1º de la Ley Nro. 10.119.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el destino del inmueble a expropiar previsto en la Ley Nro. 10.119, Nro. 10.489 y Nro. 10.772, el cual será destinado al depósito de vehículos secuestrados en el Programa de Reordenamiento de Tránsito y/o la construcción de viviendas sociales.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en esta norma, una vez producida la correspondiente tasación por parte del Consejo de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Confírase a la Escribanía Mayor de Gobierno la facultad de autorizar la escritura traslativa de dominio del inmueble que se describe en el Artículo 1º de la presente, en favor del Superior Gobierno de la Provincia Entre Ríos, quien en forma simultánea realizará la donación del mismo a la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 5 de mayo de 2021.

—A la Comisión de Legislación General.

6.4.4

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.899)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos Ley Nacional Nro. 25.938, Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial dictarán las normas necesarias para poner en funcionamiento el régimen establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 5 de mayo de 2021.

–A la Comisión de Seguridad.

6.4.5

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.224)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Programa de Desarrollo de la Flora Nativa Entrerriana**

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Desarrollo de la Flora Nativa Entrerriana “Crece con tu Árbol”, en el marco de la Ley 10.402, como estrategia de educación ambiental a implementarse de manera transversal en los lineamientos curriculares del sistema educativo provincial, destinado a niños y niñas de los niveles inicial y primario.

ARTÍCULO 2º.- Dicho programa tiene como objetivos:

- a) Enseñar la importancia de la prevención y mitigación de la deforestación, como conceptos claves para entender el contexto ambiental y sus cambios;
- b) Revertir la deforestación con la reforestación de especies nativas y promover la participación de los estudiantes en los procesos de trasplante y reforestación de espacios específicamente destinados a tales fines con dichas especies autóctonas;
- c) Desarrollar y estudiar la flora nativa entrerriana;
- d) Identificar las especies nativas entrerrianas de las demás especies que si pueden ser taladas;
- e) Diferenciar las especies nativas invasivas de las no invasivas;
- f) Enseñar el tiempo de crecimiento y desarrollo de las especies nativas y los servicios ambientales que brindan, y que conforman la biodiversidad entrerriana;
- g) Incorporar el concepto de ecosistema en clímax o situación más estable a la que es capaz de llegar un ecosistema, y entender la interacción negativa hacia el ecosistema que producen las especies invasivas, autóctonas o exóticas, cuando el equilibrio de dicho ecosistema es afectado por la acción humana;
- h) Diferenciar entre bosque nativo en equilibrio y renoval o monte surgido por la alteración del ecosistema con una rápida colonización de especies invasivas sean autóctonas o exóticas;
- i) Conocer las especies nativas que pueden ser plantadas en montes para sombra de ganado o en parques de recreación en reemplazo de las especies exóticas comúnmente utilizadas;
- j) Lograr una articulación lógica y práctica entre todas las áreas temáticas de la educación entrerriana (ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas, tecnología, entre otras) para lograr con éxito el objeto del Programa;
- k) Adaptar el Programa a cada zona de la provincia;
- l) Propiciar la vinculación de las y los estudiantes con los espacios escolares y los entornos naturales inmediatos, para el aprendizaje de primera mano;
- m) Fomentar el trabajo en grupo y la creatividad así como la participación y el compromiso de toda la institución educativa como parte fundamental de la sociedad.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación de la Ley 10.402 conjuntamente con la Dirección de Recursos Naturales, establecerán los contenidos, acciones y capacitaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- El Consejo General de Educación implementará las instancias de capacitación para los docentes y estudiantes de los profesorados de nivel inicial y primario, las que serán dictadas por profesionales competentes en la materia.

ARTÍCULO 5º.- Invítase a los municipios, comunas y universidades con sede en la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 5 de mayo de 2021.

–A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Recursos Naturales y Ambiente.

6.4.6

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 22.974)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el día 12 de mayo de cada año como el “Día Provincial de la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica”.

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo dispuesto en el artículo precedente, cada año en esa fecha, el Ministerio de Salud o el organismo que reemplace en el futuro, promoverá actividades de concientización y difusión de la enfermedad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 5 de mayo de 2021.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.5

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

6.5.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.894)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito con el anuncio efectuado por la Unión Europea (UE) que, tras nueve meses de interrupción, dispuso la reapertura de las importaciones de los cítricos argentinos a ese bloque a partir del 1º de mayo próximo.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Unión Europea (UE) autorizó, tras nueve meses de interrupción, la reapertura de los cítricos argentinos a ese bloque a partir del 1º de mayo próximo.

A Europa, se exportan unas 150 mil toneladas de cítricos al año.

La Decisión de Ejecución de la Comisión (UE) Nro. 2021/682, fue publicada en el Boletín Oficial de la Unión Europea, donde se dispone la reapertura de las importaciones y se detallan las medidas que deberán cumplir los cítricos procedentes de la Argentina para ingresar a aquel destino.

La noticia fue confirmada a través del Ministerio de Agricultura y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

La suspensión a las importaciones de cítricos argentinos había sido tomada debido a la presencia de la enfermedad de la mancha negra (*Phyllosticta citricarpa*) en mercadería que

llegó a ese mercado. Esta enfermedad no afecta la fruta para el consumo humano, aunque sí la estética.

En el documento oficial, la Unión Europea señala que dado que la Argentina “ha tomado medidas para reforzar su sistema, de las que informó con ocasión de la auditoría, no debe prorrogarse la prohibición temporal de introducir en el territorio de la Unión limones y naranjas originarios de la Argentina”.

“Durante una auditoría que se llevó a cabo en febrero de 2021, la Argentina facilitó a la Comisión información detallada sobre las razones del fracaso de su sistema de certificación de exportación de cítricos en el período de exportación de 2020 y acerca de las medidas que había adoptado para reforzarlo en el período de cultivo y de exportación de 2021”, añadieron.

En este sentido, el Presidente del SENASA, Carlos Paz, señaló que “el SENASA jugó un papel clave para lograr la reapertura de este mercado a partir de la regionalización, que nos permitió reforzar las tareas de supervisión de los cítricos para exportación hacia la UE, lo que le dará impulso a nuestras economías regionales”.

La reapertura constituye una gran noticia no sólo a nivel nacional, sino también a nivel provincial dado que el cese de las exportaciones había afectado a las naranjas y mandarinas, que se producen en la costa del Uruguay de nuestra provincia de Entre Ríos.

Por todo lo antes expuesto es que les solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Sergio D. Castrillón

6.5.2

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 24.895)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines de solicitarle que disponga la derogación del Artículo 5º del Decreto Nro. 895/2021, en lo concerniente a la suspensión de las clases presenciales en las ciudades de Concordia, Colón, San José, Concepción del Uruguay, Galeguaychú y Gran Paraná (Paraná, San Benito, Colonia Avellaneda y Oro Verde) entre los días 3 y 7 de mayo de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SOLARI – CUSINATO – SATTO – MANEIRO – BRUPBACHER – VITOR
– ZACARÍAS – TRONCOSO – FOLETTO – ACOSTA – VARISCO –
JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La educación es un derecho esencial, por lo que consideramos que las orientaciones y el proceso técnico y político de toma de decisiones para definir la presencialidad de niños, niñas y adolescentes en las instituciones escolares deben enmarcarse en algunos principios fundamentales, tales como el interés superior del niño como principio rector (Art. 3, Convención de los Derechos del Niño), el derecho de los niños a una educación adecuada (Art. 14, Constitución nacional; Arts. 28/29 - Convención de los Derechos del Niño; Art. 26 Declaración Universal de los Derechos Humanos), y el derecho de los niños a ser escuchados y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta (Art. 12, Convención de los Derechos del Niño). El proceso educativo no solamente es importante por el acceso a los contenidos formales, sino que la socialización y el desarrollo del pensamiento crítico son especialmente relevantes para el logro de una vida saludable en el niño. Desde esa óptica, toda estrategia diseñada para garantizar la presencialidad en las escuelas debe tener una mirada local, que considere la salud integral de la persona y la salud comunitaria, según cada situación epidemiológica, aplicando el principio de proporcionalidad (riesgo/beneficio) y garantizando el derecho a la educación enunciado en el Artículo 11 de la Constitución provincial.

Paralelamente, distintos organismos especializados a nivel nacional e internacional han planteado públicamente y con abundante cantidad de argumentos técnicos y científicos que la presencialidad en las escuelas debe ser sostenida pese a la “segunda ola” de contagios, y que las instituciones educativas deben ser lo último en cerrarse, en caso de que sean necesarios nuevos confinamientos masivos por el recrudecimiento de la pandemia.

De acuerdo a UNICEF, el impacto del cierre de las escuelas ha sido devastador a nivel mundial, afectando los aprendizajes, la protección y el bienestar de niños, niñas y adolescentes. La evidencia muestra que son los chicos y chicas más vulnerables quienes sufren las peores consecuencias. Lamentablemente, y pese a admitir públicamente que los indicadores sanitarios no revelan que las escuelas operen como focos de contagio, el Gobierno de Entre Ríos decidió por decreto suspender las clases presenciales por una semana y cerrar los edificios escolares.

Esta decisión se tomó pese a que existe sobrada información a nivel mundial que indica que, con las medidas de seguridad necesarias, las escuelas no son el principal factor de transmisión en la comunidad (UNESCO-UNICEF 2020). “Mientras continúan surgiendo evidencias con respecto a los efectos de la educación presencial sobre el riesgo de infecciones por COVID-19, una revisión de la evidencia actual muestra que la educación presencial no parece ser el principal promotor de los incrementos de la infección, los estudiantes no parecen estar expuestos a mayores riesgos de infección en comparación con el hecho de no asistir a la escuela cuando se aplican medidas de mitigación, y el personal escolar tampoco parece estar expuesto a mayores riesgos relativos en comparación con la población general”, menciona un informe dado a conocer a fines del año pasado.

Como en muchos países, a nivel local se ha identificado el impacto secundario de esta emergencia en la situación emocional de chicos y chicas, en cambios en los hábitos de sueño y alimentación en los más pequeños, y angustia y depresión en los mayores, cambios que afectan el desarrollo emocional y cognitivo. Consideramos que la escuela, más allá de su función primaria en el aprendizaje, tiene un rol central en el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes.

Por estos motivos, cerrar las escuelas debe ser una medida de último recurso que solo deberá tenerse en cuenta tras haber considerado todas las opciones disponibles. La interrupción uniforme de clases presenciales debe evitarse en la medida de lo posible, sobre todo, teniendo en cuenta que -y siempre de acuerdo a UNICEF-, la situación relevada en el país indica que menos de la mitad de los hogares cuenta con acceso fijo a Internet de buena calidad y 1 de cada 2 estudiantes no cuenta con una computadora disponible para usos educativos. Según datos oficiales, cerca de un millón de chicos y chicas matriculados en marzo de 2020 en algún nivel de la educación obligatoria ha mantenido bajo o nulo intercambio con su escuela, lo que coloca en severo riesgo su continuidad escolar. Solo en la ciudad de Paraná existen decenas de escuelas públicas sin teléfono fijo y sin acceso a Internet por desidia del Consejo General de Educación.

Desde el punto de vista epidemiológico, “las escuelas no son un factor en el brote pandémico y los beneficios sociales son mayores”, según el doctor Roberto Debbag, vicepresidente de la Sociedad Latinoamericana de Infectología Pediátrica.

Por su parte, la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) difundió un informe en enero pasado donde alertó sobre las consecuencias del aislamiento obligatorio en niños, niñas y adolescentes, y afirmó que la vuelta a las escuelas en la modalidad presencial “es imprescindible”.

El documento, de 43 páginas, señaló que es “indiscutible” que la escuela es fundamental para el desarrollo y el bienestar de los niños, no sólo para la adquisición de conocimientos sino también para el fortalecimiento de aspectos emocionales y sociales, el cuidado de aspectos nutricionales, de la salud y la realización de la actividad física.

A su vez, la SAP destacó que la escuela constituye “un sitio seguro” para los menores mientras sus padres trabajan y que es una herramienta de equidad social indispensable, particularmente para los grupos sociales más vulnerables, remarcando que el cierre de las escuelas aumentó disparidades sociales: “Muchos adolescentes son incapaces de completar su tarea escolar por falta de dispositivos o de conectividad, lo cual hace que los modelos de aprendizaje virtual resulten de difícil implementación, dando lugar a la aparición de una brecha tecnológica entre niñas, niños y adolescentes muy difíciles de resolver”, detalla el informe.

Por eso, hoy es prioritario sostener la presencialidad en las aulas de forma segura y planificada, evitando profundizar las brechas de desigualdad de los niños, niñas y adolescentes, y como herramienta concreta de combate a la pobreza infantil, que supera el 50% a nivel nacional.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Eduardo M. Solari – José C. Cusinato – Jorge D. Satto – Julián A. Maneiro – Uriel M. Brupbacher – Esteban A. Vitor – Juan D. Zacarías – Manuel Troncoso – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Gracia M. Jaroslavsky.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.5.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.900)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 29º de la Ley 7.046 de aranceles de honorarios profesionales, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 29º.- Unidad Arancelaria “Jurista”. Establécese que la unidad arancelaria “Jurista”, se equipara en su monto al valor del “Jus Previsional” establecido en el Artículo 46º de la Ley Nro. 9.005 y sus modificatorias, debiendo guardar siempre la misma relación a los fines de la aplicación de la presente ley. Toda regulación de honorarios deberá expresarse en “juristas” como unidad de valor, lo que se mantendrá hasta el momento que quede firme la regulación y la imposición de costas, siendo la oportunidad en la cual quedará expresada en la moneda de curso legal vigente la del pago efectivo, y conforme al valor de la unidad arancelaria “juristas” de ese momento. El pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades juristas contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento del pago, y debe contener los intereses si correspondiere. El profesional queda facultado para realizar todas las liquidaciones que sean necesarias a los efectos de que se cumpla con la finalidad que se persigue en la presente disposición.”.

RAMOS – FARFÁN – COSSO – GIANO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los honorarios profesionales de los profesionales de la Abogacía en nuestra provincia se regulan en juristas.

La unidad arancelaria jurista se equipara en su monto al “Jus Previsional” regulado por el Artículo 46º de la Ley Nro. 9.005 y sus modificatorias, sufre incrementos establecidos cada seis meses, intentando ajustarse al valor inflacionario y a la situación socioeconómica de nuestro país, modificándose su valor en los meses de enero y junio de cada año.

Es de suma importancia adecuar la regulación de honorarios de los y las abogadas al valor del jurista, al momento del pago de los mismos. En la actualidad, con la variación constante de los índices de precios al consumidor (costo de vida), dicha regulación queda en desfasaje ya que los honorarios son regulados al valor del jurista de ese momento, sin contemplar la demora en el tiempo de los plazos y estados de los procesos judiciales donde, en la mayoría de los casos, pasan años de desarrollo hasta su finalización.

La unidad jus del Artículo 46º de la Ley Nro. 9.005, es plenamente constitucional, no significa su actualización al valor vigente hasta el momento del efectivo pago una indexación y/o repotenciación de deuda, toda vez que la doctrina regula que el alcance de la prohibición sentada en la Ley Nro. 23.928 no implica actualización prohibida por dicha ley al fijar el

quantum de un crédito sobre la base de otro término referencial (Trigo Represas, Félix, El régimen de la Ley 23.928 y sus modificatorias, la situación económica actual y sus posibles remedios en estudios sobre posibles implicancias de la Ley de Convertibilidad 23.928, La Ley, Buenos Aires, año 2002, p. 174; W, E, La convertibilidad del austral y las obligaciones de dar dinero, en Convertibilidad del Austral. Estudios Jurídicos, bajo la coordinación de L.M. de Espanés, año 1991, p. 219), toda vez que ello no supone la aplicación de índices ni de coeficientes generales (Auto Nro. 116-2010, de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de Rosario, causa Nuevo Banco Bisel SA c. Residencial Ger. Palace SRL).

Las obligaciones por honorarios profesionales, en tanto deudas de valor están al margen de la Ley Nro. 23.928 por razones ontológicas -no legales- que el ordenamiento jurídico no podría sino reconocer. “Los honorarios judiciales son deudas de valor no aprehendidas por la invocada ley nacional. Más diría: extrañas a esa preceptiva.” (Saravia c. Varela Sala I CCCRos).

Ello es así porque la obligación de dinero es la que ab initio tiene por objeto la entrega de dinero. La deuda de valor se refiere a un valor abstracto, a una utilidad a que el acreedor tiene derecho por referencia a un determinado parámetro o equivalencia, de diversa índole. La deuda de valor debe calibrarse en los términos monetarios que correspondan al momento de la liquidación de la deuda (Llambías, Tratado, T. II-A, pág. 171); sólo después de efectuada y consentida esa liquidación queda cristalizado en una deuda de dinero.

Por su propia naturaleza, la deuda alimentaria y la deuda por trabajos realizados por el acreedor comportan una deuda de valor, entonces resulta flagrante que los honorarios judiciales no constituyen una deuda de valor, pues el honorario profesional es, en verdad, alimentario.

La calificación o emplazamiento del honorario judicial como deuda de valor de ninguna manera entraña una sanción, su actualización al momento del pago no es un castigo al deudor, sino el mantenimiento del justo precio por el trabajo profesional adeudado. Es decir se adeudan la cantidad equis de un módulo denominado Jus que corresponden a una cantidad y calidad equis de trabajo profesional, que el abogado ha prestado en su calidad de interviniente necesario en el sistema de justicia, porque lo manda ni más ni menos que la ley, para que por medio de su intervención mejore la calidad de justicia. No solo en provecho de los justiciables, sino de la administración de la justicia en general.

Por otro lado, para resarcir la mora se encuentran los intereses moratorios. La configuración de la deuda como de valor -reacia como tal a una caracterización rígida y referible a un quid y a un parámetro variable, como nuestro jus- sólo salva la justicia atendiendo al principio de igual remuneración por igual trabajo, no ya entre personas que hacen lo mismo, sino en relación al tiempo. Quien hizo determinado trabajo hace dos años (un divorcio), comparado con quien hace ese mismo trabajo hoy. Los dos deben cobrar el valor de un divorcio, es decir, X unidades jus. Lo contrario constituiría enriquecimiento sin causa en el obligado al pago, paga tarde y menos algo que vale más. El no pago en término favorece al deudor.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación sentó en el precedente Nebhen que: “Los honorarios regulados al abogado constituyen una deuda de valor y no una deuda de dinero” (CSJN: “NEBHEN, C. c/ Banco de Jujuy”, 1986 T. 308, P. 2060).

Se advierte, además, que el jus es traducido a signos monetarios al momento de regular, a fin de que la intimación de pago -constituida tradicionalmente por la notificación de la sentencia o auto regulatorio contenga una suma líquida que permita al obligado al pago conocer el monto actual de su deuda y abonar, pero tal traducción no es definitiva, pues si se demora en hacer efectivo el pago, podrá suceder que el jus haya variado su quantum, el que quedará consolidado recién a la fecha del pago.

La unidad jus sirve para hacerle frente a la problemática del honorario sujeto a recurso y el tiempo que transcurre entre la interposición de éste y el efectivo pago. Es que existía un vacío legal relativo a quién soporta los perjuicios durante este lapso si se considera que los únicos intereses que cabe aplicar son los moratorios. La unidad jus vino a resolver la inequidad que se plasmaba en la gran mayoría de los honorarios recurridos, que cuando lograban alcanzar firmeza -la necesaria para colocar en mora al deudor y encarar su cobro- y luego de varios años de litigio, habían perdido su auténtico valor.

Por todo lo expresado, resulta imprescindible modificar con carácter urgente el Artículo 29º de la ley arancelaria, a fin de poder subsanar y percibir la regulación de honorarios con el valor del jus al momento del pago efectivo de la misma.

Carina M. Ramos – Mariana Farfán – Juan P. Cosso – Ángel F. Giano.

–A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

6.5.4

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.902)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la celebración del nacimiento de María Eva Duarte de Perón, al cumplirse, el 7 de mayo, 102 años de su nacimiento en la localidad de Los Toldos, provincia de Buenos Aires. De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las biografías referidas a Eva Perón son diversas y contradictorias entre sí, algunas de ellas aseveran que toda la documentación que acredita su identidad; lugar y fecha de nacimiento y apellido, es falsa. Según ellas no habría nacido en Los Toldos sino en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, en el año 1917 y se fraguó su partida de nacimiento consagrándose como nombre María Eva Duarte Iburguren, siendo el original María Eva Iburguren.

La versión más aceptada es que Evita nació y se crió en la zona agrícola de Los Toldos junto a sus cuatro hermanos, todos fueron hijos extramatrimoniales de Juana Iburguren y Juan Duarte, dueño del campo en el cual transcurrió su infancia, años más tarde la familia se trasladó a Junín. La discriminación por ser una hija ilegítima fue una constante en su vida, a los 15 años se radicó en Buenos Aires, siguiendo su vocación artística lugar en el que vivió hasta su muerte, 17 años más tarde.

Es la ciudad de Buenos Aires la que eligió para desarrollar su verdadera y definitiva vocación, que no estaba ligada al mundo artístico como imaginaba en la adolescencia. Su camino era otro, el que la llevó a convertirse en una bisagra en la historia argentina, frente a lo cual las polémicas sobre veracidad de los documentos que acreditan su identidad no tienen relevancia; Eva Iburguren, Eva Duarte, Eva Perón se resumen en un solo nombre con el cual la llamó su pueblo, Evita. Trabajadores, niños, mujeres fueron destinatarios preferenciales de su gestión social y política.

Historiadores, políticos, poetas, se refieren a ella desde diferentes ideologías, entre ellos un párrafo extraído del poema Eva, de María Elena Walsh dice: Tener agallas como vos tuviste. Agallas para hacer de nuevo el mundo. Tener agallas para decir basta, aunque nos amordacen con cañones.

El historiador argentino Enrique Oliva afirma, es un poema maravilloso que resume en pocas líneas un sentir colectivo sobre Evita y su perdurable paso histórico en la vida social de nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno

6.5.5

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.903)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar los vencimientos de los plazos de todos los impuestos (inmobiliario e ingresos brutos) que abonan las personas físicas o jurídicas que desarrollen la actividad gastronómica en la provincia de Entre Ríos por el término de 60 días.

ARTÍCULO 2º.- Condonar los intereses que generen o puedan generar la falta de pago de los impuestos inmobiliarios e ingresos brutos sobre los locales e inmuebles afectados a la actividad hotelera y gastronómica.

ARTÍCULO 3º.- El Estado provincial pagará desde un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil por empleado a las personas físicas o jurídicas que realicen actividades gastronómicas consideradas críticas y cuya facturación de marzo de 2021 haya caído frente al mismo mes de 2019. El beneficio tendrá vigencia hasta diciembre de 2021. Este beneficio se otorgará a las empresas hasta diez (10) empleados.

ARTÍCULO 4º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los treinta (10) días de su promulgación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

TRONCOSO – SOLARI – ZACARÍAS – VITOR – SATTO – MATTIAUDA
– JAROSLAVSKY – ACOSTA – VARISCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En concordancia las diferentes decisiones tomadas por el Gobierno nacional y Decreto Provincial Nro. 808; y luego de realizar un análisis de las diferentes medidas adoptadas por los diferentes gobiernos, tanto nacional como provincial, estimo que es necesario de dar alivio al sector gastronómico que se ve afectado por la caída de la actividad comercial, la evidente disminución de sus ingresos, como consecuencias de las restricciones implementadas por el decreto provincial del día 23 de abril del corriente año, como de otras medidas afines, implementadas para proteger la salud de la población exigidos por la Provincia y la Nación.

Hay que tener en cuenta que es una actividad afectada en forma crítica, ya que desde el inicio de la cuarentena, el 17 de marzo de 2020, no se ha desarrollado con normalidad; siempre con restricciones de horario y de asistentes.

Luego de una reunión con el Presidente de la Asociación Hotelera y Gastronómica de Concordia y la Región, nos manifestó que, la actividad fue una de las más afectadas y solicitó medidas para evitar el cierre de comercios gastronómicos y mantener las fuentes de trabajo.

A fin de cuidar el trabajo, garantizar las fuentes de trabajo y amortiguar el impacto económico generado por la crisis del COVID-19, observando que el sector hotelero y gastronómico fue uno de los más afectados (limitan el número de comensales en el salón, distancia entre sillas y límite horario).

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

6.5.6**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 24.904)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declarase el 22 de abril de cada año como el “Día del Trabajador de la Construcción.”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

TRONCOSO – SOLARI – BRUPBACHER – VITOR – SATTO –
MATTIAUDA – JAROSLAVSKY – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley tiene como finalidad establecer el día 22 de abril como el Día del Trabajador de la Construcción. Dicha fecha está instituida en el Artículo 19º de la Convención Colectiva de Trabajo Nro. 76/75: “Habiendo la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, declarado el 22 de abril de cada año “Día de los Obreros de la Construcción”, será día pago no laborable.”.

El 22 de abril se celebra en Argentina el Día del Trabajador de la Construcción. En este día se homenajea a quienes trabajan en obras de construcción realizando tareas que requieren trabajo físico, a quienes pueden operar herramientas manuales o de motor de todo tipo, pequeños aparatos mecánicos de izamiento, equipos de agrimensura y medición y una variedad de otros equipos e instrumentos.

La Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina es el sindicato que agrupa a los trabajadores del sector y tiene asiento en la calle Belgrano de la Ciudad de Buenos Aires. Se trata de una de las uniones de trabajadores con mayor número de afiliados en todo el país y creemos importante que por ello nuestra provincia de Entre Ríos homenajee en su día a quienes trabajan en obras de construcción desde albañiles; frentistas; carpinteros, herreros y electricistas de obras; plomeros; cloaquistas y operarios de maquinaria tales como topadoras, grúas, excavadoras, cargadoras, guinches, pavimentadoras, hormigoneras, apisonadores, montacargas, entre otros.

Esta es una profesión que está presente en muchos sectores de nuestra producción tanto en construcciones de obras viales, civiles, mineras, como así también en gasoductos, oleoductos, instalaciones eléctricas, tendido de líneas eléctricas y telefónicas, diques, presas y canales y muchas más.

Este proyecto cuenta como antecedente una iniciativa de mi autoría donde se declara de interés legislativo el Día del Trabajador de la Construcción. Por todo lo expuesto, invito a mis pares legisladores a acompañar y aprobar el presente proyecto de ley.

Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Esteban
A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Gracia M. Jaroslavsky
– Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Trabajo.

6.5.7**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 24.905)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la resolución relativa a la vacunación contra la COVID-19 para la “Gente de Mar” adoptada en el marco cuarta reunión del Comité Tripartito Especial del MLC 2006 - Parte I (19-23 de abril de 2021) de la Organización Internacional del Trabajo.

TRONCOSO – ZACARÍAS – SOLARI – SATTO – MATTIAUDA – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La vacunación contra el COVID-19 constituye una herramienta de prevención fundamental para mitigar los efectos sanitarios y económicos provocados por la pandemia.

El Comité Tripartito instó a los gobiernos a que, de conformidad con sus programas de vacunación nacional, faciliten las vacunas incluidas en la lista de uso en emergencias de la OMS a los marineros a bordo de buques que visiten puertos en su territorio, y a los gobiernos, a que consideren la posibilidad de establecer centros de vacunación para la gente de mar en los puertos y a contemplar la posibilidad de establecer un programa internacional para estas personas que facilite su acceso a la vacunación en tierra.

En ese mismo sentido por resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 1º de diciembre de 2020 se exhortó a las organizaciones internacionales y a otras partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones de trabajadores y empleadores competentes, a que presten apoyo a los gobiernos que lo soliciten en la elaboración y aplicación de sus respuestas y políticas encaminadas a garantizar la integridad y aumentar la resiliencia de las cadenas mundiales de suministro, unas condiciones de vida y de trabajo decentes y los derechos humanos de la gente de mar.

Resulta innegable la importancia del transporte marítimo y el papel que desempeña la gente de mar como trabajadores clave, subrayando las difíciles condiciones de vida y de trabajo en el mar a las que se enfrenta la gente de mar debido a la pandemia de COVID-19 y que el adecuado, consistente y seguro funcionamiento de la actividad marítima resulta fundamental para garantizar la exportación de la producción entrerriana.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Manuel Troncoso – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.5.8

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.906)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Prohíbese en todo el territorio entrerriano la exhibición de animales en vidrieras, escaparates o lugares que cumplan esa función, ya fuere esta exhibición con fines de compra, venta u ofrecimiento a título oneroso, o de mera publicidad, en forma permanente o temporal y se encontraren estos sueltos, dentro de jaulas, caniles o cualquiera fuera la forma de contención. Las veterinarias, pet shops, criaderos, y cualquier otro formato comercial autorizado para la venta de animales serán controlados periódicamente por el área del Poder Ejecutivo pertinente y solo podrán exhibir sus animales en el interior del local del que se tratare, debiendo tomar los recaudos necesarios para que estos no fueren directamente visibles desde el exterior y en todos los casos asegurando buenas condiciones de sanidad, higiene, alimentación y ventilación.

ARTÍCULO 2º.- Art. 2º.- Obligaciones de vendedores de animales:

a) Tratar a los animales de acuerdo a su condición de seres sintientes, proporcionándoles atención, supervisión, control y cuidados: alimentación e hidratación sana, adecuada y conveniente para su normal desarrollo; buenas condiciones higiénico sanitarias; la posibilidad de realizar el ejercicio necesario; un espacio para vivir suficiente, higiénico y adecuado acorde con sus necesidades etológicas y destino con protección frente a las inclemencias meteorológicas, y que permita su control con una frecuencia al menos diaria; compañía en caso de animales gregarios, que en ningún caso podrán mantenerse aislados del hombre u otros

animales; y en general, una atención y manejo acordes con las necesidades de cada uno de ellos;

b) Transportar a los animales adecuadamente, garantizando la seguridad vial y la comodidad de los animales durante el transporte, incluido el transporte en vehículos particulares;

c) Proporcionar a los animales aquellos tratamientos preventivos que fueran declarados obligatorios, así como cualquier otro tipo de tratamiento veterinario preventivo, paliativo o curativo que sea esencial para mantener su buen estado sanitario. Igualmente deberán facilitar a los animales un reconocimiento veterinario de forma periódica, con carácter anual en perros y gatos, que quedará debidamente documentado en la libreta sanitaria del animal;

d) Adoptar las medidas necesarias para evitar la reproducción incontrolada de los animales, evitando especialmente la convivencia de animales en celo con ejemplares que no lo están;

e) Entregar a los compradores o adoptantes un manual de instrucciones aprobado por la autoridad de aplicación para el cuidado del ejemplar adquirido.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será designada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º.- Sanciones. Para los casos de incumplimiento de la presente, los/as infractores/as serán sancionados con la aplicación de las penas de multa o clausura.

ARTÍCULO 5º.- Plazo. Establecer un plazo de seis (6) meses, a partir de la fecha de publicación, para que los locales comerciales comprendidos en esta ley adecuen sus instalaciones comerciales a la presente normativa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese.

TRONCOSO – ZACARÍAS – SOLARI – SATTO – MATTIAUDA – VITOR
– BRUPBACHER – ANGUIANO – JAROSLAVSKY – ACOSTA –
VARISCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La exhibición pública de animales en locales de veterinarias, tiendas de mascotas (pet's shops), viveros y comercios afines (práctica habitualmente denominada "de vidrieras vivas"), puede ser potencialmente riesgosa para la salud física y comportamental de los animales.

La comercialización de animales por medio de su exhibición conlleva muchas veces manejos no adecuados para la especie, como destetes tempranos y crías antinaturales que afectan el desarrollo comportamental de los cachorros. Estos animales sufren un distress (estado de angustia del animal) importante cuando son alejados tempranamente de sus madres, de las otras crías y de su ámbito natural. Este estado de angustia se agrava cuando son expuestos en vidrieras o escaparates al público y sometidos al rigor de los factores climáticos, a post ruidos y al acoso de las personas.

Este proyecto tiene como uno de sus ejes principales evitar la compra impulsiva y/o compulsiva de animales en la provincia de Entre Ríos, estimulada mediante la exhibición en los locales de venta.

Además de evitar la compra compulsiva, que acrecienta el posterior abandono, y la utilización de un ser vivo como producto, este proyecto busca fomentar y favorecer la adopción responsable.

La presente ley no comprende la situación de comercialización y/o exposición de animales en eventos debidamente autorizados.

Manuel Troncoso – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor – Uriel M. Brupbacher – Martín C. Anguiano – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco.

–A la Comisión de Legislación General.

6.5.9

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.907)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Régimen de Reconocimiento al Mérito Deportivo

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase el “Régimen de Reconocimiento al Mérito Deportivo”, destinado a beneficiar a deportistas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que hayan tenido una actuación destacada y reconocida en su disciplina.

ARTÍCULO 2º.- Beneficios. Las personas que accedan al Régimen de Reconocimiento al Mérito Deportivo gozarán de una gratificación mensual de carácter personal, intransferible y vitalicia equivalente al monto de la Pensión para el Adulto Mayor establecida en el Sistema Integrado Previsional Argentino.

ARTÍCULO 3º.- Requisitos. Serán beneficiarios del reconocimiento al mérito deportivo las personas que además de las condiciones establecidas en el Artículo 1º, reúnan al momento de presentar la solicitud -en los términos y condiciones que fije la reglamentación- los siguientes requisitos:

- a) Ser nativo de la provincia de Entre Ríos o en su defecto acreditar una residencia por un período inmediato anterior no inferior a los diez (10) años en la misma;
- b) Tener una edad mínima de cuarenta y cinco (45) años para disciplinas de combate físico y de sesenta (60) años para las demás disciplinas al momento de solicitar el beneficio;
- c) Acreditar en la actividad deportiva de su disciplina una trayectoria pública no inferior a los quince (15) años y haberse distinguido de un modo notorio y relevante a nivel provincial nacional o internacional, contribuyendo al crecimiento y desarrollo del deporte en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Colaboración. Los deportistas que accedan a los beneficios de la presente ley, a título personal y en la medida de sus posibilidades colaborarán con instituciones provinciales en las áreas de educación y deportes mediante el dictado o participación en conferencias, clases magistrales, jurados u otras actividades similares en forma ad honorem.

ARTÍCULO 5º.- Incompatibilidades. La percepción de la gratificación mensual y vitalicia es incompatible con cualquier ingreso económico, jubilación, pensión o contribución que excluya al solicitante de la situación de vulnerabilidad social exigida por la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Autoridad de aplicación. La Secretaría de Deportes o el organismo que en el futuro la reemplace es la autoridad de aplicación de la presente ley, quien tendrá a su cargo la recepción de solicitudes, la verificación del cumplimiento de los requisitos y el otorgamiento del beneficio mediante acto debidamente fundado.

ARTÍCULO 7º.- Presupuesto. La Ley de Presupuesto deberá prever anualmente una partida específica destinada a cubrir las erogaciones emergentes del régimen que instituye la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

TRONCOSO – ZACARÍAS – SOLARI – SATTO – VITOR –
BRUPBACHER – MATTIAUDA – ANGUIANO – JAROSLAVSKY –
ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por el presente proyecto, se dispone la creación del Régimen de Reconocimiento al Mérito Deportivo, destinado a beneficiar a deportistas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que hayan tenido una actuación destacada y reconocida en su disciplina.

Las personas que accedan al referido régimen gozarán de una gratificación mensual de carácter personal, intransferible y vitalicia equivalente al monto de la Pensión para el Adulto Mayor establecida en el Sistema Integrado Previsional Argentino.

Son varias las provincias argentinas las que cuentan con regímenes como el presente, vale recordar los casos de Chaco y Salta.

En relación con la edad para acceder al beneficio se distingue entre las disciplinas de combate físico y las demás disciplinas, como hiciera el proyecto salteño.

Asimismo, se establece que la percepción de la gratificación mensual y vitalicia será incompatible con cualquier ingreso económico, jubilación, pensión o contribución que excluya al solicitante de la situación de vulnerabilidad social exigida por la ley.

En 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que contenía un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. El párrafo 37 de la Agenda reza lo siguiente: Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.

La importancia capital del deporte no debe ser ajena a las prioridades de política pública y el reconocimiento al mérito y los logros de los y las deportistas constituye un instrumento más en la promoción de práctica de la actividad deportiva.

Por todo ello solicito la aprobación del presente proyecto.

Manuel Troncoso – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta.

–A las Comisiones de Deportes y de Desarrollo Social.

6.5.10

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.908)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Denomínase “Espacios de Cuidado de Primera Infancia” a partir de la vigencia de esta ley a aquella unidad pedagógica y organizativa destinada a la educación de niños y niñas a partir de los 45 días del nacimiento hasta los dos años de edad.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Artículo 22º Inciso a) de la Ley Nro. 9.890, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22º.- La estructura del sistema educativo provincial está integrada por cuatro (4) niveles:

a) Educación Inicial: comprende los espacios de cuidado de primera infancia para niños a partir de los 45 días del nacimiento hasta los dos (2) años de edad y el jardín de infantes, para los niños desde los tres (3) y hasta los cinco (5) años de edad, siendo éste último año de carácter obligatorio”.

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el Artículo 27º de la Ley Nro. 9.890, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27º.- El Consejo General de Educación coordinará con organismos gubernamentales y no gubernamentales el funcionamiento y asesoramiento pedagógico de los espacios de cuidado de primera infancia que estén bajo su dependencia.”.

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Artículo 43º de la Ley Nro. 9.890, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 43º.- El Consejo General de Educación garantizará en escuelas secundarias de adultos el funcionamiento de los espacios de cuidado de primera infancia con el propósito de asegurar la permanencia y egreso de los alumnos y alumnas.”.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

RAMOS – CORA – MORENO – CASTILLO – RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La categoría Jardines Maternales hoy se ve cuestionada por las normativas de derecho que regulan y organizan nuestras vidas.

En esta línea es importante y necesario que se modifiquen algunas denominaciones empleadas en las normas jurídicas, pero también es relevante acompañar estos cambios con transformaciones culturales y educativas concretas.

La educación inicial es el primer nivel de nuestro sistema educativo provincial y se organiza en dos ciclos. Uno de ellos abarca a los niños de 45 días de nacimiento hasta los 2 años de edad y, habitualmente, se lo denomina Jardín Maternal; el otro es el que se ocupa de los niños desde los 3, y hasta los 5 años de edad, siendo éste último año de carácter obligatorio, y se conoce como Jardín de Infantes.

Cuidado, Enseñanza y Crianza (CEC) son elementos indivisibles de toda acción orientada a la primera infancia. Separarlos no es solo una falsa oposición, sino también un entendimiento reducido de los derechos de los niños, como así también de la tarea y responsabilidad de las instituciones y actores que participan de estas tareas. De hecho, mientras más pequeños son los niños, más indivisibles se vuelven estos tres elementos. Su división se traduce en un desarrollo heterogéneo y fragmentado de las políticas de CEC para la primera infancia.

Favorecer el crecimiento de los niños/as hacia adentro es una de las tareas más difíciles que los adultos se pueden proponer. Dónde y a cargo de quiénes están los niños y niñas pequeños, y cuáles son los espacios de educación y cuidado que los albergan, supone considerar la diversidad de instituciones que se abocan a esta tarea.

En nuestro ámbito, tanto la Ley de Educación nacional como la provincial formalizan la incorporación de niños y niñas de 45 días a 2 años al sistema educativo. Esta posibilidad temprana de institucionalización del niño/a pequeño/a solo puede ser entendida si consideramos el devenir histórico de la educación inicial, así como las variables sociopolíticas que atraviesan la conformación de las instituciones educativas que los/as reciben. Dichas instituciones suponen una organización que es, a la vez, social y política, en las que se juegan representaciones y valores que la misma sociedad instala. Es por esto que la educación de la primera infancia, como primer ciclo del Nivel Inicial, no puede pensarse sin observar el carácter social e histórico de su conformación. Enmarcada en la tensión atención-educación-cuidado, su función se evidencia tanto en el origen de este servicio educativo como en las legislaciones que condicionan las posibles formas de organización de las instituciones maternas.

A fines del XVIII, se manifiesta por primera vez el abordaje estatal de los niños abandonados que necesitaban asistencia, brindado sobre todo sobre la base de instituciones con fines caritativos y filantrópicos. A mediados del siglo XIX, Sarmiento incorpora las salas cuna o salas de asilo como modelo de atención de inspiración francesa, centradas en aspectos asistenciales y médico-sanitarios. Un siglo después, la ley que regulaba el trabajo de menores y mujeres (11.317/1924), en concordancia con la Ley de Patronato de Menores (10.903/1919), establecía que deberían habilitarse salas maternas adecuadas para los niños menores de 2 años, donde éstos quedarán en custodia durante el tiempo de ocupación de las madres.

Si bien se suele tomar esta ley como antecedente de los futuros jardines maternas, tanto la perspectiva asistencial de las primeras instituciones como la impronta tutelar de la Ley de Patronato plantean una primera marca de la tensión atención-educación-cuidado en instituciones que recibían a niños/as pequeños. En las mismas, el cuidado se entendía en términos higienistas, a los niños como menores sujetos al tutelaje, y a las instituciones educativas como una respuesta asistencial a las necesidades de las mujeres que comenzaban a incorporarse al mercado formal del trabajo. De esta manera, la impronta tutelar se emplaza en el imaginario social, aunque años más tarde, durante el gobierno de Perón (1945-1955), la infancia se instala como tema de orden público desde una perspectiva fuertemente centrada en el niño/a.

En este marco, es Eva Perón quien gesta un espacio educativo destinado a niños y niñas de entre dos y seis años provenientes de hogares empobrecidos, llamado Ciudad Infantil, con maestras jardineras y actividades pedagógicas. Este cambio de perspectiva de las instituciones que inicialmente tuvieron como eje las necesidades laborales de las mujeres (madres), inicia un pasaje hacia la consideración de los intereses infantiles, atravesado por tensiones provenientes del interjuego entre variables vinculadas a la protección, el resguardo, la asistencia y las demandas maternas.

Posteriormente, entre los años '60 y '70, a partir de una mayor inserción de las mujeres en la vida pública, se operan cambios en las organizaciones familiares que llevan al surgimiento de las guarderías, entendidas esencialmente como espacios de cuidado, pero

iniciándose ya una transición hacia la concepción pedagógica implícita en la denominación de Jardín Maternal. Es así que esta institución empieza a surgir en empresas, organismos públicos y en el ámbito privado, disputando sentidos respecto de la comprensión de las necesidades psicológicas, cognitivas y lúdicas de la población infantil en esta primera etapa de la vida.

El posterior golpe de Estado y la dictadura cívico militar impuesta en 1976 generan, entre otras violaciones de derechos, el cierre de jardines maternos estatales, la transferencia de servicios educativos y la reducción de los servicios de Nivel Inicial. También desde una perspectiva vinculada a un modelo patriarcal, se incitaba a las madres al cuidado de los niños pequeños, así como al control y vigilancia familiar de sus hijos; promoviendo a su vez la oferta de jardines maternos en el sector privado, como respuesta a la demanda en los sectores medios urbanos.

En la misma década, la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, 1990) ocupa un lugar sustancial como legislación, ya que la comunidad internacional se comprometía a fomentar el cuidado y educación de la primera infancia desde el momento del nacimiento. Del mismo modo, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989, ratificada por Argentina en 1990 e incorporada a la Constitución nacional en 1994) marca un hito, estableciendo un conjunto de normas jurídicas internacionales para la protección y el bienestar de los niños/as. Pero es la sanción de la Ley Nro. 26.061, de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, en el 2005, la que efectiviza dicha convención. Si bien esta ley establece que es responsabilidad de la familia asegurar a los niños/as el ejercicio de sus derechos, los organismos del Estado deben desarrollar políticas, programas y la asistencia necesaria para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, incluyendo el rol de la comunidad organizada como parte activa en este logro. Esta ley implica el pasaje de la doctrina de la situación irregular (Ley de Patronato Nro. 10.903/1919) a la doctrina de la protección integral (Ley Nro. 26.061/05), donde se aspira a dejar de pensar a la infancia como objeto de tutela para reconocerla como sujeto en pleno derecho, generando un quiebre en el concepto tradicional de infancia.

Los antecedentes y debates de la economía del cuidado, de acuerdo a la visibilización de temas que han hecho feministas y desde la economía feminista, se encuentran el trabajo doméstico y el trabajo reproductivo. Ya en los años 70 se buscó comprender la relación entre el capitalismo y la división sexual del trabajo con una clase privilegiada (los maridos) y una clase subordinada (las amas de casa) (Gardiner, 1997; Himmelweit, 1999).

Las coberturas de servicios de cuidado infantil consolida la participación central de las mujeres, reforzando en el ámbito doméstico la desigualdad de los roles de género y los arreglos tradicionales, naturalizando las funciones de las mujeres como madres y responsables del cuidado infantil en quienes se sigue fortaleciendo su identidad como personas mediadoras y responsables del bienestar, sin ninguna responsabilidad parental y masculina, sin socializar los costos de reproducción familiar ni aumentar la autonomía de las mujeres ni de los niños y niñas, y fortaleciendo en el ámbito social la desigualdad de las responsabilidades públicas, privadas y familiares que deben interactuar en este tema.

En el cuidado otorgado al interior de la familia, fundamentalmente brindado por mujeres, sean madres, hermanas, parientes, vecinas o amigas de los progenitores, se ha evidenciado la tensión que representa la disyuntiva de garantizar el acceso y ejercicio de los derechos de las mujeres o el bienestar de los niños y niñas. Esta tensión resta condiciones y capacidades en las mujeres para el ejercicio de la igualdad, de la paridad al interior de las familias, les intensifica el tiempo dedicado al cuidado y disminuye su potencial desarrollo en ámbitos laborales, políticos, culturales, recreativos.

Lo que revelan las intervenciones públicas de cuidado para la infancia es que no han abordado el cuidado como tal ni ha sido visibilizado en la agenda de las políticas sociales, hoy todavía gran parte de la sociedad conciben estas instituciones como un beneficio para las mujeres sin que hasta el momento se hayan creado políticas de cuidado integrales dirigidas para atender las necesidades y derechos de la infancia, de manera que lo que pretende ser una intervención pública para la infancia se dirige y se accede a través de la madre y de su status en el mercado formal de trabajo.

Hablar de "jardines maternos" es seguir sosteniendo la concepción de cuidado de niñas y niños como una tarea preponderante femenina o maternal. Actualmente la Ley de Protección Integral de NNyA y el nuevo Código Civil sostienen que la responsabilidad y ejercicio parental es compartida. Derogando así estereotipos culturales de cuidado.

Actualmente, el encuadre integral delimita como principio rector el respeto al interés superior del niño. Si bien los padres, madres, guardadores o referentes (o cual sea su centro de vida) tienen responsabilidad de cuidado, también tienen la obligación de garantizarles derechos.

Por otro lado, tener en cuenta que como instituciones del Estado tenemos una función de acompañamiento de crianzas a las familias y los procesos socio-educativos de las infancias. Para ello existen profesionales especializados como docentes y auxiliares, cuya función no implica suplantar o tener un rol maternal como lo dice su denominación, ni asumir su cuidado como responsabilidad parental obligatoria. En tanto es fundamental dejar de ver la escuela o las instituciones como “la segunda familia”, porque de esta manera volveríamos a la lógica tutelar de menores. Los roles familiares o centros de vida para las niñas y niños son irremplazables. La función del Estado es acompañar ese desarrollo.

La Ley Provincial Nro. 10.850 “Campaña de Concientización para la Equidad de Género en el Trabajo Doméstico y Tareas de Cuidado No Remuneradas”, iniciativa legislativa de mi autoría, tiene como finalidad establecer políticas públicas para concientizar a toda la sociedad que las tareas domésticas, no les pertenece únicamente a las mujeres. Pretende derribar aquellos antiguos estereotipos culturales y sociales, que asignan determinados roles y funciones dentro de los diferentes ámbitos de la sociedad, que con el tiempo fueron naturalizados. El marco de esta pandemia nos da la oportunidad de ver como los cuidados domésticos están tan feminizados y son poco valorados. Es esencial reconocer el problema que existe y que es de toda la sociedad.

En concordancia con este desenvolvimiento, esta iniciativa legislativa, pretende abandonar el concepto de “jardines maternos” por el de “espacios de cuidado de primera infancia”. Esto tiene que ver con el sentido conceptual y crítico del trabajo reproductivo, doméstico y de cuidados que se encuentra en la economía feminista. Considero que si hablamos de “jardines maternos”, estamos legitimando y consolidando sistemáticamente el rol de las mujeres como las responsables exclusivas del cuidado de los hijos e hijas.

Por este motivo, el propósito es modificar los Artículos 22º Inciso a), 27º y 43º de la Ley Provincial Nro. 9.890 que regula nuestro sistema educativo provincial. Las modificaciones a los artículos anteriormente expuestos versan en abandonar el concepto de “jardines maternos”, por el de “espacios de cuidado de primera infancia”.

Por los fundamentos de hecho y derecho expuestos, les solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Carina M. Ramos – Stefanía Cora – Silvia del C. Moreno – Vanesa A. Castillo – Verónica P. Rubattino.

–A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Social.

6.5.11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 24.909)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial fin de solicitar la pronta reconsideración de las disposiciones establecidas mediante Decreto Nro. 808/2021 GOB de fecha 23 de abril; en lo atinente a los horarios de funcionamiento y cierre de los clubes y gimnasios.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MANEIRO – ZACARÍAS – SOLARI – VITOR – TRONCOSO – SATTO – JAROSLAVSKY – ACOSTA – VARISCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante el presente proyecto de resolución estamos solicitando que la H. Cámara se dirija al señor Gobernador de la Provincia a fin de instar una pronta revisión en los alcances del

Decreto Nro. 808/21 mediante el cual se dispone en su Artículo 5º el cierre de todos los clubes y gimnasios de la provincia a las 20 horas. Todo esto bajo el entendimiento que la medida desconoce las particularidades, costumbres, organizaciones familiares, y situación epidemiológica propia de cada una de las ciudades y comunas de la Provincia.

Solicitamos esta revisión ya que tal como lo han manifestado tanto distintas instituciones deportivas como los gimnasios y las organizaciones que los nuclean, la medida dispuesta produce en su aplicación los efectos contrarios a los pretendidos, ya que la consecuencia de la reducción en el horario de funcionamiento (y pese al estricto cumplimiento del aforo del 50%), es el de una mayor aglomeración de personas en los establecimientos que si el horario fuese más extendido. Incluso la norma tal como se encuentra vigente, produce que las autoridades y encargados de los establecimientos alcanzado deban proceder a regular el ingreso de personas con lo que ello significa, y contradiciendo claramente lo que el mismo Decreto Nro. 808 expresa en sus fundamentos sobre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud referentes a la realización de actividad física como un hábito saludable y necesario frente al COVID-19.

Otro importante argumento contrario a la disposición, es el evidente desconocimiento del funcionamiento de estas instituciones en las distintas localidades entrerrianas, las que por dinámica familiar, u horarios habituales de las actividades laborales, son las primeras horas de la noche, (es decir hasta las 22 aproximadamente) el momento en las cuales las personas pueden disponer de su tiempo para la realización de actividad física, ya sea en forma grupal como individual, y que mediante esta restricción se impide claramente.

Asimismo, consideramos necesario destacar que esta medida presenta un claro avance sobre las potestades propias de los municipios y comunas entrerrianos que fueran conferidas por nuestra Constitución provincial reformada en el año 2008, al disponerse en el Artículo 10º del mencionado decreto que el horario establecido "...en ningún caso podrá ser alterado por las autoridades municipales o comunales...", es decir que inhabilita a que cada municipio o comuna, y bajo el conocimiento detallado de su realidad sanitaria y comunitaria, pueda disponer medidas que subsanen los claros defectos que la norma presenta.

En definitiva, ya sea por el contenido mismo del Artículo 5º del Decreto Nro. 808/21 o por su avanzada sobre la autonomía de los municipios, consideramos pertinente que la H. Cámara se exprese en el sentido dispuesto en el Artículo 1º del presente proyecto de resolución, pidiendo la pronta reconsideración de la norma.

Es por todo ello que solicitamos a los señores diputados su análisis y aprobación.

Julián A. Maneiro – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco.

–A la Comisión de Deportes.

6.5.12

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.910)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Ante el aumento exponencial de casos de personas infectadas con el virus SARS-CoV-2 que se ha registrado en las últimas semanas en la provincia de Entre Ríos, y en el marco de las medidas restrictivas que el Gobierno provincial ha anunciado para reducir la circulación de los ciudadanos.

Primero: Cuáles son los protocolos actualmente vigentes que deben aplicar las empresas de transporte de pasajeros de media y larga distancia que realizan viajes dentro y fuera del territorio provincial.

Segundo: Si los choferes de transportes de pasajeros de media y larga distancia son testeados periódicamente, y en caso afirmativo, con qué frecuencia se realizan dichos tests y a cargo de quién está su realización.

Tercero: Qué tipo de controles realiza el Estado provincial para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos.

Cuarto: Si se realizan operativos diarios en las diferentes rutas y en las terminales de ómnibus de la provincia, y en tal caso, cuántos son y en qué lugares.

Quinto: De qué manera se han articulado, tanto con los municipios como con las provincias limítrofes, los controles en el transporte intra e interprovincial, respectivamente.

Sexto: Qué tipo de sanciones se prevén para las empresas de transporte que incumplan los protocolos vigentes.

Séptimo: Cuántas infracciones a los protocolos vigentes se han detectado desde que se habilitó el transporte de pasajeros de media y larga distancia en el mes de diciembre del año pasado, y qué sanciones se han aplicado en tales casos.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – VARISCO – FOLETTI – SOLARI – VITOR – MATTIAUDA – SATTO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.13

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.911)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si el Centro Modular Sanitario de Colón que fuera inaugurado el pasado 11 de febrero mediante videoconferencia por el Presidente de la Nación y el señor Gobernador se encuentra funcionando según lo previsto como refuerzo del sistema de salud ante el COVID-19. En caso negativo detalle la razón.

Segundo: Si el Centro Modular Sanitario de Colón se encuentra en la actualidad solamente destinado a tareas de vacunación.

Tercero: Detalle inventario de equipamiento médico y mobiliario del Centro Modular Sanitario de Colón.

Cuarto: Detalle listado de personal que tareas en el Centro Modular Sanitario de Colón indicando su función y horario asignado.

Quinto: Detalle la cantidad de camas UTI previstas para el Centro Modular Sanitario de Colón y refiera si en la actualidad se encuentran funcionando. En caso afirmativo detalle cuántas se encuentran ocupadas y causas de ingreso a las mismas. En caso negativo indicar en detalle los recursos faltantes necesarios para su funcionamiento.

TRONCOSO – MANEIRO – VITOR – SOLARI – MATTIAUDA – SATTO – VARISCO – FOLETTI – ACOSTA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.14

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.912)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo al proyecto del ingeniero Facundo Bre, doctor en Ingeniería por la Universidad Nacional del Litoral, denominado “OE-BUILDINGS” el cual fue ganador de la beca “Marie Sklodowska - Curie” de la Unión Europea.

TRONCOSO – VITOR – MATTIAUDA – ANGUIANO – SATTO – FOLETTI – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las energías renovables son fuentes de energía limpias, inagotables y crecientemente competitivas. Se diferencian de los combustibles fósiles principalmente en su diversidad, abundancia y potencial de aprovechamiento en cualquier parte del planeta, pero sobre todo en que no producen gases de efecto invernadero -causantes del cambio climático- ni emisiones contaminantes. Además, sus costos evolucionan a la baja de forma sostenida, mientras que la tendencia general de costos de los combustibles fósiles es la opuesta, al margen de su volatilidad coyuntural.

Una vez entendido que el CO₂ es el mayor contribuyente al cambio climático (por cantidad emitida e impacto climático), es inmediato comprender que para frenar el calentamiento del planeta es absolutamente necesario y urgente atajar su producción, cualquiera que sea su origen.

A escala mundial, las aportaciones de CO₂ por la quema de combustibles fósiles y la destrucción de bosque, junto a las emisiones del resto de gases de efecto invernadero por la actividad humana, han hecho aumentar la concentración de gases de efecto invernadero.

En atención a dicha problemática, las becas "Marie Sklodowska - Curie" para investigaciones individuales están destinadas a apoyar a investigadores, con el objetivo de brindarles oportunidades para adquirir nuevos conocimientos y trabajar en proyectos científicos en un contexto europeo.

Facundo Bre tiene 35 años de edad y nació en Concepción del Uruguay, donde cursó la primaria en la Escuela Avellaneda, la secundaria en la Escuela de Educación Técnica Nro. 2 Francisco Ramírez y egresó de la carrera de Ingeniero Electromecánico de la Facultad Regional Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional, en 2012. En la actualidad reside en la ciudad de Santa Fe, adonde llegó tras obtener una beca del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) para desarrollar un doctorado en el Centro de Investigación de Métodos Computacionales (Cimec). Allí ingresó a la carrera de investigador, que es el cargo que dispone en la actualidad.

Su proyecto busca reducir el consumo de energía en los edificios sin sacrificar el confort, aumentando la eficiencia energética. Es una herramienta para evaluar y optimizar virtualmente el diseño de componentes edilicios que contengan materiales con cambios de fase y explotar sus beneficios. Lo que se hace, a través de simulaciones computacionales, es emular las condiciones reales, teniendo en cuenta el clima, cómo será construido y todas las demás características para saber cuánta energía van a consumir y, después, ver si se le cambia algo. Es una optimización con la computadora, que busca el mejor diseño de forma automática.

En Argentina, la realidad energética, lamentablemente, se encuentra en varios escalones por debajo del desarrollo europeo, pero lo que es cierto es que, como él, hay muchas argentinas y argentinos que cuentan con iniciativas creativas y revolucionarias para hacer de este mundo un lugar mejor.

Este reconocimiento tiene por finalidad fomentar este tipo de proyectos, hacerlos visibles y que sirvan de ejemplo para todos y todas los entrerrianos.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Jorge D. Satto – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

6.5.15

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.913)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Ante el Decreto Nro. 895/2021 GOB, en cuyo Artículo 5º se dispone la suspensión del dictado de clases presenciales en todos los niveles, en las ciudades de Concordia, Colón, San José, Concepción del Uruguay, Gualeguaychú y Gran Paraná, solicitamos informe:

Primero: Si se han realizado relevamientos de contagios entre alumnos de los distintos niveles de la enseñanza desde el inicio del ciclo lectivo 2021 hasta la fecha de suspensión. En su caso informe los datos recopilados.

Segundo: Si se han realizado relevamientos de contagios entre personal docente y no docente y que sea con motivo de la actividad educativa de los distintos niveles de la enseñanza desde el inicio del ciclo lectivo 2021 hasta la fecha de suspensión. En su caso informe los datos recopilados.

Tercero: Si ante la identificación de alumnos, docentes o no docentes, que hayan sido diagnosticado como COVID-19 positivo, se han realizado los controles, seguimientos e hisopados a los componentes de las respectivas burbujas. En su caso remita los informes y conclusiones de dichos estudios.

Cuarto: Observando la inexistencia de fundamentos y la no mención de datos originados en la realidad pandémica de la provincia, lo que demuestra que el Decreto Nro. 895/2021 GOB es una simple adhesión que carece de los requisitos mínimos para ser considerado un acto administrativo legítimo, indique cuáles han sido los hechos, datos, investigaciones, seguimientos que fundamenten dicha suspensión de clases, si las hubiere.

Quinto: Toda otra información referida a la decisión de suspender el dictado de clases presenciales, que sirva para el acabado conocimiento de las razones que el Poder Ejecutivo ha tenido para tomar dicha determinación.

Sexto: En caso que el Poder Ejecutivo nacional continúe con la política de suspender el dictado presencial de la enseñanza, informe si la Provincia de Entre Ríos seguirá en la misma línea de acción.

Séptimo: Cantidad de personal docente y no docente vacunados al 30 de abril del corriente año 2021, discriminado por nivel de enseñanza, departamento y escalafón.

ACOSTA – ZACARÍAS – MANEIRO – SOLARI – BRUPBACHER –
VITOR – MATTIAUDA – SATTO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.16

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.914)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Reformase el Artículo 92º de la Ley Nro. 10.027, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 92º.- Las sesiones del Concejo serán siempre públicas, salvo que la mayoría resuelva en cada caso que sean secretas, por requerirlo así la índole de los asuntos a tratarse. En todos los casos, la resolución deberá estar precedida por un pedido expreso y fundado del Departamento Ejecutivo, del Presidente del Concejo o de tres o más concejales.

Para garantizar el carácter público de las sesiones, las mismas deberán ser videofilmadas, grabadas, y emitidas en tiempo real a través de la web oficial municipal, con libre accesibilidad.”.

ARTÍCULO 2º. Reformase el Inciso b) del Artículo 108º de la Ley Nro. 10.027, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“b) Suministrar al Concejo Deliberante, de manera fundada y detallada, todos los informes, datos y antecedentes que éste le requiera sobre asuntos municipales, dentro del plazo de treinta (30) días corridos de solicitado.”.

ARTÍCULO 3º.- Reformase el Inciso c) del Artículo 108º de la Ley Nro. 10.027, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“c) Hacer practicar mensualmente un balance de Tesorería remitiendo un ejemplar al Concejo Deliberante y publicarlo en la página web oficial municipal de manera completa.”.

ARTÍCULO 4º. Reformase el Inciso II) del Artículo 108º de la Ley Nro. 10.027, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“II) Deberá publicar en el boletín informativo municipal y en la página web oficial todos los dispositivos legales que dicte el municipio. En particular deberán publicarse todos los decretos, resoluciones y reglamentos que emanen del departamento ejecutivo, como así también los mencionados en los Artículos 97º, 108º Inciso c), 109º Inciso g), 108º Inciso h), como así también los procesos de compras y contrataciones incluyéndose licitaciones públicas, privadas, concursos de precios y compras directas.

Cuando la norma refiera a cuestiones relacionadas con el área social, no será necesaria su publicación.

La publicación se realizará como mínimo una vez por mes, y será puesta a disposición de la población en forma gratuita en los lugares públicos.”.

ARTÍCULO 5º.- Incorporase el Inciso q) del Artículo 108º de la Ley Nro. 10.027, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“q) Remitir copias escritas y fehacientes al Concejo Deliberante de todos los decretos y resoluciones que dicte el Departamento Ejecutivo. La remisión se realizará como mínimo una vez cada quince días calendario.”.

ARTÍCULO 6º.- Reformase el Artículo 114º de la Ley Nro. 10.027, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 114º.- El Municipio debe dar a publicidad en forma cuatrimestral, el estado de sus ingresos y gastos y en forma anual una memoria y la cuenta de percepción e inversión. En todos los casos deberá ser publicada en la página web oficial del municipio y se remitirá las copias respectivas al Concejo Deliberante.”.

ARTÍCULO 7º.- Reformase el Artículo 116º de la Ley Nro. 10.027, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 116º.- Quedan obligados a presentar declaración jurada de sus bienes el Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal, los secretarios, subsecretarios, directores, jueces de faltas, concejales y empleados municipales que tengan facultades para disponer o administrar fondos fiscales, tanto al comienzo como al término de cada gobierno, sin perjuicio de las obligaciones emergentes del acto de tomar posesión de sus cargos o cesar en los mismos.

A tal efecto, la Contaduría municipal deberá crear un registro especial protocolizado y estará obligada a comunicar el incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, tanto al Departamento Ejecutivo como al Concejo Deliberante.

Previamente el Contador municipal deberá intimar de manera fehaciente por el término de diez (10) días a todos los obligados al cumplimiento de la presentación correspondiente, bajo apercibimientos de considerar dicha conducta como incumplimiento a los deberes de funcionario público en los términos del Artículo 268º del Código Penal argentino.”.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

MANEIRO – ZACARÍAS – SOLARI – BRUPBACHER – VITOR –
MATTIAUDA – TRONCOSO – SATTO – JAROSLAVSKY – FOLETTO –
ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley que estamos elevando para su tratamiento, propone incorporar a la Ley Orgánica de Municipios Nro. 10.027 y modificatorias, una serie de instrumentos y regulaciones que tienen por objeto una mejora en el ejercicio de la función gubernamental y su transparencia ya sea a partir del control interpoderes, intrapoderes, y

ciudadano, externo, o político por parte de los electores de las respectivas ciudades entrerrianas.

Como sabemos esta normativa vigente, la Ley Nro. 10.027, tiene validez sobre la totalidad de los municipios de la Provincia ya que en ninguno de ellos no se ha avanzado con la sanción de su carta orgánica local que habilita la Constitución provincial reformada en 2008, por lo que hasta tanto eso suceda, será esta normativa la que regirá orgánicamente en los municipios.

Consideramos que la actual legislación, que tiene sanción de origen en el año 2011, carece de una adaptación a las posibilidades de transparencia y acceso a la información pública que ofrecen las nuevas tecnologías de comunicación que por aquel tiempo eran en muchos casos incipiente, o incluso no existían, pero que, en el desarrollo actual y mediante la aplicación a estos fines se han vuelto centrales y vitales para un ejercicio democrático más activo.

Para llevar adelante este objetivo planteado de mejorar el control de gestión y la transparencia en ello, nos hemos valido de la propuesta de introducir y simplificar los controles interpoderes a partir de generar la posibilidad de una mayor participación del Concejo Deliberante, básicamente mediante la ampliación del cúmulo de información que este recibe sobre la marcha del Departamento Ejecutivo. Intrapoderes (en este caso del Departamento Ejecutivo), de la mano de mejor intervención del contador municipal en el trámite de la presentación de la declaraciones juradas de los funcionarios que establece el Artículo 116º de la Ley Nro. 10.027, y finalmente por medio del control externo o político que no es otro que el que realizan los ciudadanos electores sobre quiénes son sus representantes públicos surgidos de la voluntad popular.

Con respecto a la primera de la línea propuesta, es decir la posibilidad de elevar la participación del Concejo Deliberante en la tarea de control sobre el Departamento Ejecutivo, aquí proponemos una ampliación del flujo de información de las acciones desarrolladas, lo mismo que un acotamiento en el tiempo de la recepción de dicha información. Así, mediante las reformas propuestas pretendemos mejorar las posibilidades de desarrollar un tipo de control concomitante sobre al proceder del Departamento Ejecutivo a partir de reducir o eliminar el tiempo existente entre la realización de los distintos actos de gobierno, y la recepción de los documentos que lo contienen (decretos, resoluciones, etcétera) por parte del órgano deliberativo.

Por su parte, en lo relativo al control intrapoderes, planteamos la necesidad de una intervención más eficaz de la figura del Contador municipal en lo relativo a la presentación de las declaraciones juradas de los funcionarios alcanzados por el Artículo 116º de la Ley Nro. 10.027, a partir de una notificación explícita por parte de este funcionario (el contador), a quienes se encuentran bajo obligación de realizar esta declaración jurada.

En tercer término, y en referencia al control ciudadano o control político, la reforma que estamos elevando plantea una clara propuesta de introducción a la normativa de las posibilidades que las nuevas tecnologías de comunicación ofrecen en la posibilidad de la mayor y mejor difusión de los actos de gobierno a partir de la notable facilitación al ciudadano del acceso a la información.

En este sentido es que consideramos que estas nuevas tecnologías ofrecen en el ejercicio democrático una oportunidad válida para que mediante su adaptación se logre el conocimiento de muchos aspectos de la marcha de la administración municipal. En este sentido es que nos valemos de dos instrumentos tecnológicos importantes como lo son las páginas web de los municipios como espacio para el acceso a información pública, veraz, ágil y al alcance del entendimiento del ciudadano. Y por otro lado la posibilidad de las transmisiones online mediante las cuales los ciudadanos pueden seguir acciones institucionales relevantes como lo son las sesiones del Concejo Deliberante.

En definitiva, mediante este conjunto de reformas a la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos, estamos proponiendo una serie de medidas que consideramos coadyuvan a la mejora en el ejercicio de control sobre la administración pública municipal, a la vez de permitir un mayor acceso del ciudadano entrerriano a la información pública, la cual es necesaria para realizar una mejor valoración del desempeño de sus representantes.

Es por todos estos argumentos, que invitamos a los señores miembros de la H. Cámara al tratamiento y sanción del presente proyecto de ley.

Julián A. Maneiro – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Asuntos Municipales y Comunes.

6.5.17**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 24.915)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que sean los profesionales de la Psicología considerados practicantes de actividad esencial y en consecuencia se priorice su inclusión en el orden de adecuado que se establezca desde Salud Pública.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la comisión directiva del Colegio de Psicólogos de Entre Ríos y por su intermedio a los matriculados en el mismo.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

VARISCO – ACOSTA – ZACARÍAS – SOLARI – BRUPBACHER – SATTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nos encontramos en un contexto de tránsito muy difícil para nuestra población a causa de la pandemia mundial por el COVID-19. Es de público conocimiento el crecimiento de solicitudes de atención en salud mental a causa de diversas situaciones personales que han modificado la calidad de vida de nuestros entrerrianos debido a la cuarentena, el aislamiento y las restricciones que no permiten poder llevar adelante la vida cotidiana del mismo modo que se la llevaba antes de la pandemia.

Desde esta banca se ha destacado la importancia clave del cuidado de los profesionales de la salud mental y de las políticas en salud mental para la ciudadanía en su totalidad.

Nos hemos anunciado del pedido realizado por el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos de la inclusión en el Plan Rector de Vacunación a los profesionales de la salud autónomos matriculados en el mismo. Dicho pedido fue realizado en la fecha 1º de febrero del corriente año a la Dirección de Salud Mental de la Provincia donde se solicitaba “sean los profesionales de la Psicología considerados practicantes de actividad esencial y en consecuencia se priorice su inclusión en el orden de adecuado que se establezca desde Salud Pública”. En dicho pedido a su vez se envió un listado de psicólogos que manifestaban la voluntad de vacunarse.

El día 29 de marzo dicho colegio publicó una noticia en donde informaba a los psicólogos de Entre Ríos lo siguiente: “Ante reiteradas consultas de los colegas respecto a la inclusión como profesionales de la salud autónomos en el Plan Rector de Vacunación informamos que, al momento, no hemos recibido respuestas favorables”.

Al día de la fecha aún no han obtenido respuesta favorable de dicho pedido, por lo que entendiendo que sobran motivos para considerar a los profesionales de la Psicología como practicantes de actividad esencial es que solicitamos mediante resolución provincial que sean integrados los mismos en el Plan Rector de Vacunación en carácter de urgencia.

Por lo expuesto, solicito se realice la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lucía F. Varisco – Rosario A. Acosta – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.5.18

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.916)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Atento que no se halla un nomenclador oficial donde se detallen todos y cada uno de los cargos políticos y los nombres de quienes son los que ejercen dichos cargos, y que por otra parte eso debería ser absolutamente público y de libre acceso, es que se emite este pedido de informes.

Primero: La nómina completa de autoridades provinciales, hasta el nivel de coordinador de entes centralizados y descentralizados, inclusive.

Segundo: La nómina completa de autoridades de las empresas del Estado o en las que tenga participación accionaria mayoritaria, hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Tercero: La nómina completa de representantes de la Provincia de Entre Ríos en entes u organismos interprovinciales y nacionales, indicando el nombre del ente u organismo, dónde se ubica su sede, competencia funcional.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTO – ZACARÍAS – MANEIRO –
SOLARI – BRUPBACHER – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO –
SATTO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.19

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.917)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el desempeño productivo, laboral y social de la “Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda.” de la ciudad de Paraná.

Hágase entrega formal de la presente declaración al Presidente de la Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda.

ZACARÍAS – VITOR – MATTIAUDA – ANGUIANO – BRUPBACHER –
SATTO – FOLETTO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda. (CTC), Matrícula INAES Nro. 26.629, cuenta con una trayectoria de más de 15 años en la industria textil en la ciudad de Paraná. Inició sus tareas en el año 2004 a partir de la asociación libre y voluntaria de 12 personas que necesitaban trabajar para su dignificación y el sostenimiento de su familia.

Luego de un proceso de crecimiento sostenido, y de transitar un arduo camino, la Cooperativa está compuesta por casi un centenar de asociados y su principal objetivo está vinculado a la generación de trabajo digno. Sus instalaciones se emplazan en calle Emilio Caraffa Nro. 2.545 de la ciudad de Paraná.

CTC se dedica a la confección de indumentaria de trabajo; desarrollándose en base a la voluntad, esfuerzo, perseverancia y a una convicción clara de trabajo en equipo y superación día a día de cada uno de sus asociados.

Asimismo, confeccionan y comercializan distintos tipos de prendas diseñadas según requerimientos específicos y disponen de un variado stock en vestimenta de trabajo, de oficina, deportiva y afines, con bordados, estampados, etcétera, logrando a lo largo del tiempo una

constante que les permite asegurar un producto de excelencia conforme a los requerimientos actuales del mercado.

La Cooperativa viene sosteniendo el trabajo social dándole oportunidades no sólo laborales, sino de crecimiento profesional a sus vecinos. Además, en su tarea social, apadrina a la Escuela Nro. 99 Tabaré, la cual ha incorporado en su plan educativo un programa de cooperativismo, realizando donaciones de telas y avíos para que los chicos puedan trabajar en dicho programa.

También es importante resaltar que la Cooperativa tiene dentro de su política la inclusión social en perspectiva de género y LGBT, trabajando en el cumplimiento de la Ley Nro. 10.827 de promoción y protección de los derechos de las personas travestis, transexuales, y transgéneros en el ámbito laboral, y que las personas puedan ser incorporadas como asociadas dentro del trabajo que vienen realizando; como así también proyectando y gestionando la inclusión de personas con capacidades diferentes que estén en condiciones y tengan los talentos que se requieran para poder trabajar en la CTC.

En cuanto a su trabajo institucional, CTC, como modelo en la región, se encuentra trabajando de manera conjunta con la Municipalidad de Paraná, distintas áreas del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (destacándose IPCYMER y los Ministerios de Producción, de Desarrollo Social y de Gobierno y Justicia) y la Universidad de Entre Ríos, para abordar iniciativas formativas, potenciar y perfeccionar a los actores de la economía social, en especial a las nuevas cooperativas en aspectos organizativos, de gestión y comercialización con lineamientos orientados a la competitividad e incorporación de nuevos socios.

Considerando que las cooperativas son actores vertebradores de la economía social y solidaria, por medio de las cuales se generan trabajos genuinos para sus asociados, solicitamos se reconozca el desempeño productivo, social y laboral de la Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda., como así también se reconozca el valor de cada uno de sus asociados, miembros de su Consejo y Presidencia por su tenacidad y esfuerzo diario en pos de contribuir al desarrollo local de su comunidad.

Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

6.5.20

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.918)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el libro “Memorias de Carne y Hueso - La Vida de Buby Arias” de autoría de los periodistas entrerrianos Sergio Gómez y Fabián Vivot, publicado en el presente año 2021. El libro cuenta la historia de un hombre, que más allá de sus valores propios, permite contar la historia de la ciudad de Santa Elena desde la perspectiva de los trabajadores.

ZACARÍAS – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – BRUPBACHER – SATTO – JAROSLAVSKY – FOLETTTO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Memorias de Carne y Hueso” cuenta la vida de un hombre hecho a sí mismo. Una historia cálida, humana, ciertamente azarosa que más allá de sus valores propios -como sus actuaciones políticas en nombre de Juan Domingo Perón- permite contar otras historias desde un lado hasta ahora nunca valorado en un libro: la historia de la ciudad de Santa Elena desde la perspectiva de los trabajadores.

El libro ofrece las imágenes costumbristas de principios del siglo XIX de un pueblo entrerriano trabajador, en un claro enclave colonial. Nos muestra lo que era trabajar es ese

monstruo industrial como lo fue La Bovril. El trabajo, la vida dura, solitaria de miles de personas que fueron a trabajar allí y muchas se quedaron. La explotación laboral, la crueldad de la época, el vivir en un lugar donde todo, hasta lo más mínimo era de propiedad del patrón. Y por ello también permite entender la importancia del surgimiento de los derechos del trabajador que fueron como la explosión de los derechos civiles en un lugar hasta ese entonces donde no regía la ley argentina.

Desde los trabajadores, trabajando en cámaras de frío tapados con cueros de oveja y arpilleras en los pies, hasta las clínicas sindicales, pasando por cientos de familias de trabajadores rebeldes que fueron transportados en barcazas con animales y abandonados con lo puesto en los puertos de Paraná y Santa Fe, fue un camino en el cual muchos dirigentes tuvieron mucho que ver, pero quizás sólo uno le dedicó su vida, y por ello la importancia de conocer la historia de Buby Arias.

Además toda la descripción del agite político y sindical de los años '70. Todo eso hace de "Memorias de Carne y Hueso" un libro que merece ser conocido y destacado ya que, al decir de su autor "tiene cosas que nunca estarán en Wikipedia".

Por todo ello considero trascendente para esta Honorable Cámara el acompañamiento en la declaración de interés de este libro para ser conocido y leído por todos los entrerrianos.

Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

6.5.21

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.919)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Contención para Deportistas Federadas de la Provincia de Entre Ríos durante la Maternidad.

ARTÍCULO 2º.- Dicho programa será destinado a las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar que sean deportistas federadas en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos y que, encontrándose desarrollando su actividad profesional, transiten la maternidad en todas sus etapas.

ARTÍCULO 3º.- Institúyase un subsidio equivalente a dos (2) salarios mínimos, vitales y móviles mensuales a todas las deportistas federadas, desde el 3º mes de embarazo y hasta el sexto mes luego del nacimiento.

ARTÍCULO 4º.- Para el acceso al subsidio, la persona deportista deberá presentar ante el club en el que desarrolla las actividades certificado médico que acredite su condición, siendo la entidad la responsable de su gestión ante la Secretaría de Deportes de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Se declaran nulas y sin ningún valor jurídico las cláusulas de rescisión por razón de embarazo que aparezcan incorporadas en los contratos que se celebren con los deportistas.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la implementación de la presente ley, será imputado a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública provincial vigente, y a realizar las compensaciones y adecuaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

SATTO – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – ANGUIANO – BRUPBACHER – FOLETTO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La lucha de las mujeres por el acceso a los distintos lugares de la sociedad ha tomado particular relevancia en estos últimos años, más allá de ser un legítimo reclamo desde hace siglos.

De esta manera, así como en la política, la ciencia, la investigación y todas las áreas de la vida social, la mujer ha ido incrementando su participación en el mundo del deporte exhibiendo grandes éxitos en el plano profesional del mismo.

Por tanto, no se trata de una casualidad este intento de contribuir a tal práctica por parte de las autoridades públicas, sino de la debida atención al propio deseo de las mujeres de participar de lleno en un fenómeno único, como es el hecho deportivo.

Es complejo desentrañar los desafíos por los que ha tenido que transitar la mujer deportista profesional hasta llegar a tener su espacio propio en el denominado mundo del profesionalismo. Pero podemos imaginarlos. De hecho, casi todos los días leemos en distintos medios de comunicación, como se le va ganando al pasado respecto a su incursión en instituciones y eventos deportivos.

Según diferentes encuestas datadas en la última década, la práctica deportiva entre las mujeres ha experimentado un avance de más cinco puntos porcentuales, subiendo hasta alrededor del treinta por ciento de la población. Aumentando también la práctica deportiva y su presencia en el deporte federado y de alta competición. Según estas mismas encuestas este incremento se verifica tanto de forma lúdico-saludable como a nivel competitivo.

Acorde a los mismos datos, hasta hace poco las deportistas de alto nivel debían posponer su maternidad para cuando finalizaran su carrera deportiva.

Pero esto empieza a cambiar. En el año 1965 ya encontramos un primer informe de la profesora Zahareiva, uno de los primeros estudios dedicados a las atletas de élite y el embarazo con resultados de entrevistas acerca de los efectos de la gestación y el parto de trece mujeres que compitieron en las olimpiadas de Tokio de 1964. Once de ellas señalaron haber tenido embarazos normales. En general, las atletas olímpicas reiniciaron su entrenamiento intensivo entre tres y seis meses postparto y casi todas alcanzaron similares o mejores marcas en los dos años siguientes al nacimiento de sus hijos. Dos décadas después, la misma autora publicó resultados de veinte años de observación y vigilancia de atletas de élite y olímpicas, donde hubo algunas observaciones interesantes. De las atletas que compitieron en olimpiadas sucesivas, el 27% dio a luz en los cuatro años de intervalo entre una y otra. Casi todos los embarazos se consideraron normales, y algunas atletas señalaron sentirse mejor adaptadas que antes del parto. El período de trabajo de parto era más breve en las atletas que en el resto de las mujeres de la población, en general, por su mayor desarrollo de músculos abdominales y capacidad de ejercer compresión. Y así, día a día observamos cada vez más casos en relación a compatibilizar el hecho de ser o haber sido madre con la vuelta a la competición.

Un caso curioso fue el de la golfista Patricia Meunier Lebouc, de 31 años, que jugó embarazada casi toda la temporada del año 2005 en el circuito norteamericano. Y, además, embarazada de tres meses acabó quinta en el British, cuya última jornada empezó como líder, y colaboró en el triunfo europeo sobre EEUU en la Solheim Cup.

Nada implica entonces, que una mujer no pueda antes, durante y después del embarazo llevar a cabo una carrera deportiva profesional. Especialmente, cuando en el momento actual la deportista de alto nivel alarga cada vez más su carrera.

Esto constituye una realidad fácilmente contrastable si nos asomamos a la lista de grandes deportistas de nuestro país.

Aún más, una mujer deportista necesita volver a practicar deporte, ya sea de manera habitual en su cotidianeidad, como competitiva, lo antes posible. Ésta es su forma de vida, y forma parte de su identidad como mujer. Todos los cambios fisiológicos que se han producido en la misma vuelven a condiciones normales con el final del embarazo. De hecho, los especialistas señalan que para que la vuelta a la competición sea rápida y sin problemas, la deportista deberá mantener un cierto grado de preparación física durante el embarazo, así la vuelta a la competición será más rápida. Y no puede hacerlo en las actuales condiciones. O lo hace en la desprotección más absoluta.

Esta cuestión, en la especificidad que representa el deporte, constituye hoy el auténtico lastre de la discriminación de la mujer deportista como profesional.

De hecho, se sigue sin dar una respuesta jurídica, un marco regulatorio de protección ante el embarazo de la jugadora, convalidando así una inaceptable discriminación de hecho y de derecho, a pesar de todo.

Entendemos entonces necesaria y urgente, una modificación de la legislación deportiva, que regule estas situaciones tan lamentables, por injustas y discriminatorias.

En la mayoría de los casos la situación laboral y el vínculo de la jugadora con la institución deportiva es bastante informal, más allá de las previsiones de la Ley Nro. 27.211, que establece el contrato profesional y los derechos por formación deportiva.

Esto condena a la informalidad, e incluso a la clandestinidad, a todo el desarrollo de la relación de la jugadora con la institución deportiva, dejando fuera de registro cualquier situación como las aquí abordadas, sea embarazo, maternidad o lactancia.

Determinando la mayoría de las veces la rescisión unilateral de cualquier relación, sea formal o informal, sumiendo a la jugadora en una situación de desprotección.

Existe también la utilización, anticonstitucional, de cláusulas rescisión por causa de embarazo. En el derecho laboral común este tipo de cláusulas son inaceptables. La realidad señala de forma contumaz que, en la mayoría de los casos, y la experiencia así nos lo indica, las jugadoras las firman por cuanto son imperativas y determinantes en la negociación. No hay una alternativa. El club se escuda en la especificidad de la deportista para justificar una situación que entra dentro del derecho laboral común. Y si efectivamente, apelamos al mismo, el conflicto vuelve a recrudecer, dada la situación de falta de capacidad de interlocución igualitaria entre partes ante la inexistencia, por un lado, de convenios colectivos, y la ausencia de patronal al uso, por otro.

Así pues, es necesario un marco legal que hay que poner en marcha, para evitar y superar la discriminación existente. Y más aún, cuando nos estamos refiriendo a un derecho de tal jerarquía como es el derecho al goce pleno de la maternidad.

Evidentemente, permanecer ajeno tanto desde el ámbito estrictamente deportivo, como desde las propias esferas públicas, y más cuando se publicitan tanto a favor del deporte femenino, implica no sólo una contradicción intolerable, sino, además, validar un abuso del derecho, una discriminación y a su vez, privar en ocasiones a las entidades deportivas de un marco que les permita sostener la relación con la jugadora luego de su maternidad.

Se impone aquí la plena aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, así como a las condiciones en que se desarrolla.

Sería sobreabundante detenernos en los beneficios que representan para el niño, poder extender más tiempo la lactancia, manteniendo un contacto estrecho con la madre. Cuanto más si su primera infancia se desarrolla en el ámbito del deporte y de la vida dentro del club como espacio de contención socio-afectiva.

Que, si bien estadísticamente los casos pueden resultar escasos, toda la sociedad entrerriana se vio conmovida por la reciente publicidad internacional de la imagen de una jugadora entrerriana de la Liga de Básquet, jugando para el Tomas de Rocamora y amamantando su hija en el entretiempo del partido en el banco de suplentes. Basta un solo caso para que el Estado deba acudir a garantizar ese derecho.

Que, asimismo, y en consonancia con otros avances en materia de reconocimientos de derechos en nuestro país, corresponde contemplar e incluir en el marco regulatorio de este proyecto, no sólo a mujeres sino a todas las personas con otras identidades de género con capacidad de gestar que, respondiendo a otras opciones vitales también incursionan en el deporte profesional.

Entre Ríos puede exhibir con orgullo claras muestras de ese espíritu inclusivo con la incorporación en el fútbol profesional del jugador trans Marcos Rojo en el Club Unión del Suburbio de la ciudad de Gualeguaychú.

Tal como se verifica en el resto del país con la incursión de otras personas trans en distintas disciplinas deportivas profesionales, a saber, Mara Gómez en el fútbol, Brigitte Barrios en el hockey, Victoria Cepeda en el vóley y así cada vez más, fruto de la evolución de nuestra sociedad hacia una convivencia respetuosa de cada proyecto de vida.

Así lo plasmó la Ley Nro. 26.743 de Identidad de Género y se vio reflejado en esta materia en la normativa dictada por el Comité Olímpico Internacional y Nacional. Su Carta

Olímpica consagra, además, a la práctica deportiva sin discriminación de género, como un derecho humano.

El aspecto que aborda esta ley, es y será cada vez más frecuente en el ámbito deportivo profesional, y merece su protección legal a fin de hacer realidad la tan esperada igualdad de género en toda su extensión.

Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Martín C. Anguiano – Uriel M. Brupbacher – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–A las Comisiones de Deportes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

6.5.22

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.920)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 27.299 denominada “Día Nacional del Ladrillero Artesanal”.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial, establecerá la autoridad de aplicación de la presente ley, quien deberá implementar actividades alusivas al “Día Nacional del Ladrillero Artesanal” estipulado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ZACARÍAS – VITOR – TRONCOSO – SATTO – SOLARI – BRUPBACHER – MATTIAUDA – NAVARRO – COSSO – ZAVALLO – FOLETTO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 2016 el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionaron la Ley Nro. 27.299 mediante la cual se instituye el 21 de agosto de cada año como “Día Nacional del Ladrillero Artesanal”.

Dicha ley se estableció en conmemoración a Oscar Robledo, productor artesanal no vidente de ladrillos, nacido en la provincia de Corrientes. Oscar perdió su visión a los 25 años y continuó su labor diaria para no dejar desempleados a sus compañeros.

Es importante destacar que en Argentina existen más de 150.000 familias productoras de ladrillo artesanal, radicadas principalmente en las regiones de Cuyo y NEA, donde se trabaja intensivamente con técnicas tradicionales.

Asimismo, a nivel nacional, se ha reconocido esta actividad de producción a través de la Resolución Nro. 109/2004 de la Secretaría de Minería, por medio de la cual el ladrillo moldeado y cocido o quemado se ha incluido en la nómina de productos obtenidos a partir de minerales.

En la Provincia de Entre Ríos, se ha establecido el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales mediante la Ley Nro. 10.366 sancionada el 29 de abril de 2015, legitimando así la promoción y regularización de la actividad ladrillera. Dicho registro debe establecer una base de datos que permita reconocer a las personas que desarrollen esta actividad de forma artesanal, las condiciones en que lo hacen y los volúmenes de producción.

En este marco de fomento del trabajo del sector ladrillero, el reconocimiento de la actividad y la promoción de medidas que procuren garantizar mejores condiciones laborales y sociales, tanto para el productor como para todos los integrantes de su familia, vemos con beneplácito la conmemoración de su día nacional y que éste sea reconocido por nuestra provincia.

En la reunión de trabajo de la Comisión de Asuntos Cooperativos y Mutuales, de la que participamos todos los integrantes de la misma, recibimos al Director del Instituto de Promoción de Cooperativas y Mutualidades de Entre Ríos (IPCYMER), doctor Ricardo Etchemendy, quien

nos informó de la realidad de los trabajadores del ladrillo en nuestra provincia y el trabajo que viene realizando junto a ellos, con quien nos comprometimos a adherir a la Ley nacional.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda – Juan R. Navarro – Juan P. Cosso – Gustavo M. Zavallo – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Economías Regionales.

6.5.23

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.921)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo las actividades a realizarse en conmemoración del “Día de los/as Afroentrerrianos/as y la Cultura Afrolitoraleña”, instituido el 21 de mayo por la Ley Nro. 10.884, en la Provincia de Entre Ríos.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante la Ley Nro. 10.884 se instituyó el día 21 de mayo como “Día de los/as Afroentrerrianos/as y la Cultura Afrolitoraleña” en conmemoración de María Francisca Lencinas, primera afroentrerriana registrada por los documentos escritos conservados en la Provincia de Entre Ríos.

Dicha ley fue fruto del trabajo colectivo de la agrupación “EntreAfros” conformada por afroentrerrianos/as del tronco colonial y demás personas interesadas en la temática, junto al arqueólogo Alejandro Richard, investigador CONICET y doctorando en Arqueología por la FFyL de la UBA abocado al estudio de la cultura y el pasado afroentrerriano. Asimismo, contó con el apoyo de numerosas organizaciones de la sociedad civil.

Consideramos fundamental aportar a este proceso de visibilización y promoción de la cultura afrolitoraleña, en el marco de la promoción y ampliación de derechos que se viene desarrollando en esta línea con leyes como la 26.852, sancionada en 2013, que instituye el 8 de noviembre como el “Día Nacional de los y las Afroargentinos/as y de la Cultura Afro”, y la Ley Provincial Nro. 10.667 de adhesión a la misma. Las cuales se suman al conjunto de leyes tendientes a crear contextos más inclusivos y de promoción de colectivos y comunidades históricamente olvidadas, bajo un enfoque de derechos con perspectiva intercultural en el que se reconozca la plural constitución de nuestro Estado nacional y provincial.

En cumplimiento con la manda constitucional y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, debemos implementar políticas públicas de promoción de los mismos, orientadas a la visibilidad, al reconocimiento y a la recuperación de la memoria oral y el patrimonio material, histórico y cultural del colectivo afro. Como así también, trabajar para incluir a los miembros de estos colectivos y crear redes para la promoción de derechos, en miras a cumplir con el compromiso que corresponde al Estado provincial, tendientes a promover el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los y las afrodescendientes en la Argentina.

Por todo lo antes dicho, entendemos necesario acompañar e impulsar desde la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos la declaración de interés de todas las actividades que se realicen durante la semana del 21 de mayo de 2021 en conmemoración del “Día de los/as Afroentrerrianos/as y la Cultura Afrolitoraleña”, en nuestra provincia. Entre ellas, el día 21 de mayo se llevará adelante la apertura del ciclo “Barrio del Tambor” junto a la Secretaría de Cultura de la Provincia, iniciándose con el primer conversatorio virtual desde el Museo Serrano

en alusión a la fecha y el 22 de mayo en el Museo de la Ciudad se hará la presentación Ordenanza Municipal Día de los/as Afroentrerrianos/as y Recorrido Histórico Barrio del Tambor junto a autoridades provinciales y municipales.

Stefanía Cora

6.5.24
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 24.922)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- El Consejo General de Educación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos deberán llamar a concurso, para cubrir los cargos de directores departamentales de escuelas y de directores de todos los hospitales de la Provincia respectivamente, según reza en el Artículo 36 de la Constitución, reformada en 2008.

ARTÍCULO 2º.- Las bases y condiciones del concurso serán establecidas por, a) en caso de director departamental de escuela, por el Consejo General de Educación, de acuerdo a las normas estipuladas en los concursos docentes de la Provincia y, b) en caso de directores de hospitales, por el Ministerio de Salud, de acuerdo a las normas de la carrera hospitalaria.

ARTÍCULO 3º.- En el caso que no hubiere normas establecidas para concursos de directores departamentales de escuelas, el Consejo General de Educación las dictará. De igual forma se procederá con los directores de hospitales, a través del Ministerio de Salud, en caso que no hubiere normas establecidas para ello.

ARTÍCULO 4º.- A partir de la promulgación de esta ley, el Ejecutivo provincial tendrá 60 (sesenta) días corridos para reglamentarla.

ARTÍCULO 5º.- Una vez reglamentada esta ley por el Ejecutivo provincial, éste, tendrá 90 (noventa días) para llamar a concurso.

ARTÍCULO 6º.- El plazo de duración del mandato, en cualquiera de los dos cargos, tendrá una duración de cinco (5) años. Al cabo de su vencimiento, cada uno de los organismos correspondientes deberá llamar a nuevo concurso.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

BRUPBACHER – MANEIRO – SOLARI – VITOR – SATTO –
MATTIAUDA – ACOSTA – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta que la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, reformada en el año 2008, en la Sección I de Declaraciones, Derechos y Garantías, en su Artículo 36 dice textual: "Todos los habitantes son admisibles en los empleos públicos provinciales, municipales y comunales o de otros organismos en los que tenga participación el Estado, sin más requisito que la idoneidad, sin perjuicio de las calidades especiales exigidas por esta Constitución. Solo serán designados y ascendidos previo concurso que la asegure, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. En ningún caso, las razones étnicas, religiosas, ideológicas, políticas, gremiales, sexuales, económicas, sociales, fundadas en caracteres físicos o de cualquier otra índole, serán motivo para discriminar o segregar al aspirante.

La ley determinará las condiciones para los ingresos y ascensos y establecerá los funcionarios políticos sin estabilidad que podrán ser designados sin concurso. No podrán incluirse entre estos los cargos de directores de hospitales y directores departamentales de escuelas."

Este artículo tan significativo de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos aún no se ha reglamentado, a pesar que han pasado más de trece años de su promulgación. Siendo además que, el espíritu de los constitucionalistas que en el año 2008 redactaron este artículo fue marcar claramente las condiciones que deben poseer los agentes del Estado asegurando fuertemente la no discriminación y las condiciones personales que dichos agentes deben poseer. Y que en dicho artículo queda muy bien explicitado que los nombramientos en cargos

de directores departamentales de escuelas y de directores de hospitales, si bien forman parte de las normas generales de los agentes del Estado, no pueden ser designados sin que medie previo concurso. Respecto del plazo del mandato, debemos considerar que tanto la salud como la educación deben encaminarse a ser entendidas como políticas de Estado, por lo tanto, entendido así, estos cargos deben trascender a cualquier mandato constitucional de cuatro años de un gobierno, es por ello, que hemos determinado ese lapso temporal.

Creemos que dada la importancia de contar con estos cargos, correspondientemente concursados, este artículo debe ser reglamentado a la brevedad, y es por ello que esta norma viene a cumplimentar con la imposición constitucional de reglamentar los mismos, es decir de forma parcial al articulado referenciado.

Para una mejor comprensión, siendo dos disciplinas diferentes (educación y salud), es que las desarrollamos seguidamente en dos anexos, a saber:

Anexo 1: Educación

Debemos ser conscientes de una historia, en la que la educación fue uno de los pilares que llevó a nuestro país a estar entre los primeros del mundo y distinguirnos en América. Hoy sus pilares están siendo erosionados por una marea creciente de mediocridad que amenaza nuestro futuro como nación, como provincia y como pueblo.

Lo que era inimaginable hace una generación ha comenzado a suceder. Hoy varios países vecinos ya han sobrepasado nuestros históricos logros educativos. La magnitud de esto queda al descubierto por el hecho de que, en el pasado, la dirigencia argentina percibió con lucidez ese mismo desafío. Cuando a fines del siglo XIX, ese grupo se propuso obstinadamente promover la educación para todos. Lo hizo consiente del efecto que esa política tendría, tanto para el desarrollo de la Argentina, como para la formación de una sociedad democrática. Preciso es recordar que, a comienzo del siglo XX, el 35% de la sociedad argentina era analfabeta, mientras que en España lo era el 59%, en Italia el 48% y, en la mayoría de las naciones de América del Sur, entre el 60 y el 80%.

A un siglo de distancia, quedan como testimonios mudos de aquella epopeya los edificios monumentales que alojaron las escuelas de entonces. Esos mismos edificios que hoy ni siquiera nos esforzamos en mantener. Precisamente, la magnificencia de esas escuelas pretendía señalar ante la sociedad la trascendencia que para esa clase de dirigentes, tenía la educación. La esperanza que nos queda para superar el estado en que se encuentra hoy la educación reside en recrear la confianza social en su valor: la situación actual solo podrá mejorar si un número creciente de ciudadanos logra comprender que la educación encierra la única esperanza de conseguir personas más integrales y economías más competitivas, así como sociedades democráticas más responsables y justas.

Para ello resultará imprescindible que las demandas que se plantean a la escuela vuelvan a centrarse en la labor específica para la que fue concebida. Si de verdad se pretende superar los problemas de nuestro presente y hacer de la enseñanza un espacio cívico en las que todas las personas tengan su lugar, habría que plantear con valentía un programa auténtico, democrático y emancipador. Es imprescindible establecer un nuevo pacto educativo y tenemos que hacerlo lo antes posible, porque ya hoy estamos viendo las consecuencias graves de la inacción en este sentido.

Por lo tanto, es urgente priorizar el futuro de la educación y no enredarnos solo en críticas del presente sin prestar suficiente atención a los desafíos que plantea el porvenir. Teniendo en cuenta que ésta es uno de los parámetros indispensables e insustituibles de todo país que pretende insertarse en el mundo desarrollado. Nuestra provincia, con su rica historia en la educación, no puede ignorar ni dejar pasar esta posibilidad de ser nuevamente pionera en la implementación de avances en los cambios necesarios para comenzar el despegue que las circunstancias actuales exigen.

No podemos olvidar que fue el Supremo Entrerriano, Francisco "Pancho" Ramírez, quién en 1820 en la República de Entre Ríos, decreta la enseñanza primaria obligatoria, donde todo entrerriano "debe saber leer y contar". Fue Justo J. de Urquiza quién crea esa gran institución formadora de presidentes, gobernadores e intelectuales, como fue el Colegio del Uruguay, el 28 de julio de 1849. Fue nuestra provincia quién de la mano de Sara Eccleston (maestra convocada por Sarmiento desde los EEUU), crea el primer jardín de infantes y la primera escuela de maestras jardineras del país, anexo a la Escuela Normal de Paraná, en el año 1884.

Fue también nuestra provincia que dejó inaugurada de la mano del presidente Sarmiento, la primera escuela normal del país en Paraná, hoy José M. Torres en el año 1871. Tampoco podemos olvidar que fue en nuestra provincia donde se creó la primera escuela normal de maestros rurales, primera en su género en Latinoamérica (hoy Escuela Alberdi) en 1904. Si pretendemos que en un futuro cercano declaremos a la educación en Entre Ríos como política de Estado, debemos comenzar por lo que hoy podemos implementar. Siendo además una obligación de esta Cámara dar cumplimiento a lo que nuestra Constitución reza. Esto es una misión y un deber a cumplir lo antes posible.

Anexo 2: Salud

La administración hospitalaria es una especialidad de la administración en salud, enfocada a la autonomía de la gestión de los servicios y de las instituciones hospitalarias. En el pasado, la administración de un hospital estaba a cargo de uno de los médicos de mayor antigüedad. Un profesional ingresaba en el posgrado inmediato o luego de una instancia formativa como la residencia o la concurrencia a la carrera hospitalaria, transcurrido el tiempo acumulaba experiencia asistencial, académica y docente en su especialidad llegando a desempeñar funciones de jefe de sala, de servicio y en algunos casos de director de hospital.

Los cambios producidos en el hospital moderno, sumado al vertiginoso avance de la tecnología, la importancia del manejo presupuestario en los temas de salud, agregado a la siempre limitada disponibilidad de recursos, hace necesario e imprescindible que los profesionales de la salud que accedan a las máximas funciones técnico-administrativas, debiendo contar con una sólida formación previa en administración y gestión de efectores de salud, que le permitan desempeñar con idoneidad las complejas funciones referidas.

Estas razones expuestas brevemente nos motivaron en consagrar esta ley reglamentaria del Artículo 36 de nuestra Constitución entrerriana, en forma parcial.

Aspiramos a que en el decreto reglamentario se establezca como condición sin e qua non que para ser director de hospital, se deba tener el título de posgrado de sanitarista o administrador de gestión hospitalaria, dictado por institución reconocida a tal efecto. No obstante ello entendiendo que actualmente habría varios hospitales ubicados en ciudades donde, por su mediana densidad poblacional, difícilmente puedan concursar médicos sanitaristas o administradores de gestión hospitalaria. De todas maneras el concurso será igualmente adjudicado a quien corresponda, con la salvedad que en un plazo no mayor a tres (3) años deberá realizar la capacitación necesaria para dicho cargo. Independiente de ello, el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos implementará los cursos de capacitación para dicha especialidad.

Por los motivos aquí expuestos es que solicito a mis pares, la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Uriel M. Brupbacher – Julián A. Maneiro – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

–A las Comisiones de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.5.25

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.923)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuál es la situación con respecto a la implementación de la Ley Nro. 27.452 - Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes Hijos de Víctimas de Femicidio- en la provincia de Entre Ríos, a tres años de su sanción en el ámbito federal.

BRUPBACHER – MANEIRO – VITOR – SATTO – TRONCOSO – MATTIAUDA – ACOSTA – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La violencia de género y familiar es uno de los flagelos más complejos que tenemos que enfrentar como sociedad. Nuestra provincia ha vivido al igual que el resto del país un aumento exponencial de los casos.

Uno de los aspectos menos atendidos es el de los hijos de víctimas de femicidio. Nuestro país es uno de los pocos, junto con Uruguay, que intentó subsanar parte de esta situación tan difícil que deben enfrentar niños y adolescentes, y las personas que quedan a cargo de ellos, cuando su madre ha muerto a manos de su padre o de otra persona. Por esto, todo el arco político aprobó en el Congreso nacional en 2018 la Ley Nro. 27.452 conocida como la "Ley Brisa", nombre de una de las hijas de Daiana Barrionuevo, asesinada a los 24 años por su expareja en 2014.

La Ley establece un régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes que hayan atravesado esta situación tan grave. Consiste en un aporte económico mensual, similar a una jubilación mínima, para hijos e hijas víctimas de femicidio, hasta los 18 años. Si hay alguna discapacidad el sostén no se extingue a los 21 años. Además se contempla la cobertura (y el monitoreo) integral de salud.

El procedimiento para la implementación prevé el trabajo articulado y la participación de tres organismos nacionales: Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF). El trámite se realiza a través de ANSES, que recepciona la documentación y genera el expediente electrónico. El proceso continúa en el MMGyD, donde se coteja la documentación y se realiza el primer contacto con la persona que solicitó la reparación, para luego elaborar un informe técnico de la situación actual de la familia, que es remitido a la SENNAF para su evaluación y aprobación final, en el caso de corresponder.

Como ocurre reiteradas veces, la legislación que se aprueba a nivel federal demanda un cierto tiempo para su efectiva aplicación en cada una de las jurisdicciones provinciales y requiere de la atención de las autoridades provinciales, que deben comprometerse a prestar la ayuda necesaria para que éstas se apliquen en tiempo y forma, facilitando el acceso de los entrerrianos a los beneficios que otorgan los organismos nacionales.

En este caso nos encontramos ante una verdadera urgencia, ya que a tres años de su sanción, todavía se está analizando su implementación: solo tenemos novedades a través de los medios de reuniones de coordinación de organismos provinciales (Secretaría de la Mujer y Ministerio de Desarrollo Social) y nacionales (ANSES Delegación ER), y múltiples expresiones de buena voluntad. Pero aún no se ha comunicado nada oficialmente sobre cuáles son los resultados concretos que tuvieron esas reuniones, cuál es el plan de acción para los próximos meses, cuántas familias han podido acceder efectivamente al beneficio, cuántas no y por qué, y, en definitiva, cuáles son los principales obstáculos para que el beneficio llegue a quienes más lo necesitan.

Según las organizaciones relacionadas con las víctimas de femicidio, a nivel nacional estos son: mala interpretación de la Ley, fallas y demoras en la Justicia, sentencias confusas o misóginas, laberintos burocráticos, pago irregular del beneficio, falta del seguimiento y cobertura en la salud que establece la norma, demora en el otorgamiento de la guarda a los familiares con los que quedan a cargo.

También necesitamos saber, como ciudadanos preocupados por la parte más vulnerable de todo el cuadro familiar de violencia como son los niños y adolescentes, cómo es el monitoreo permanente de los casos y el seguimiento de la salud mental, emocional y física de los mismos, previstos ambos en la Ley y de los cuales nada se ha comunicado.

Uriel M. Brupbacher – Julián A. Maneiro – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.26

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.924)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si Vialidad Provincial tiene conocimiento del estado de los caminos adyacentes a Colonia Saucesito del departamento La Paz, lo cuales se encuentran en condiciones deficientes para el tránsito, sobre todo en épocas de abundantes lluvias.

Segundo: Si vialidad Provincial ha tomado conocimiento del estado de deterioro en que se encuentran los puentes que cruzan sobre el arroyo Estacas. Estos son dos puentes. Uno, ubicado en el camino que une Saucesito con Estacas; y otro, en el camino que une Saucesito con Los Pinares.

FOLETTO – JAROSLAVSKY – ACOSTA – SOLARI – TRONCOSO –
CUSINATO – BRUPBACHER – ZACARÍAS – MANEIRO – MATTIAUDA
– VITOR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La zona de las colonias que se mencionan en el articulado es una zona de producción agrícola y ganadera que cuenta con un número considerable de habitantes que requieren el buen estado de los caminos para el desarrollo de sus vidas.

El estado actual de los caminos hace que con las lluvias se haga difícil y hasta imposible el tránsito por la zona. En ocasiones se han visto en la necesidad de sacar con baldes el agua que se acumula en los caminos, cuyo secado tarda demasiado, debido a las malezas y los árboles que impiden el paso de la luz solar. Asimismo es evidente la falta de zanjas y alcantarillas que favorezcan el drenado del agua.

La Junta de Gobierno de Saucesito paga el combustible para que productores realicen algunos trabajos que permitan la transitabilidad de los caminos, pero siempre bajo el riesgo de tener que cubrir mayores gastos, si alguna herramienta llegara a romperse durante la realización de los trabajos.

Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Eduardo M. Solari – Manuel Troncoso – José C. Cusinato – Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacarías – Julián A. Maneiro – Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.27

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.925)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés cultural parlamentario el concurso participativo “Desde la Memoria” organizado por la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el que permanecerá desde el 9 de abril de 2021 hasta el 24 de marzo de 2022.

SATTO – ZACARÍAS – SOLARI – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO
– JAROSLAVSKY – ACOSTA – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde la Memoria es un programa de creación artística sobre los detenidos y desaparecidos por el terrorismo de Estado en Concepción del Uruguay.

Los órganos municipales organizadores, convocan a participar de este programa que busca llegar a las poblaciones con inquietudes artísticas de un rango etario amplio y poniendo a disposición material bibliográfico/información/documentos sobre los detenidos y desaparecidos de La Histórica Concepción del Uruguay, para que surjan obras artísticas que refuercen los sentimientos de identidad, memoria y el contexto vivido por la sociedad, víctimas y familiares de las víctimas.

Como objetivos generales, el Programa plantea:

- Avanzar en la construcción de memoria.
- Construir espacios amplios de conversación sobre los derechos humanos.
- Expresar y contar la historia del terrorismo de Estado en la ciudad de Concepción del Uruguay desde manifestaciones artísticas y culturales.
- Incentivar la actividad artística y creativa entre los ciudadanos.
- Generar mayores posibilidades de generar conciencia social a través del arte.
- Fomentar el intercambio y el conocimiento mutuo entre las personas participantes a través de las diferentes manifestaciones que se generarán en el marco del Programa.
- Internalizar la idea de que todos podemos expresarnos sobre derechos humanos a través del arte.
- Que podamos expresarnos con perspectiva en derechos humanos.
- Generar un proceso virtuoso a través del arte para conocer la historia reciente.

En cuanto a los destinatarios, el concurso propone: Desde la Memoria es una política pública de libre acceso y participación diversa y plural. Está destinado a todos los niños, jóvenes, adolescentes, mayores y adultos mayores de la ciudad y localidades del departamento.

Está segmentado en tres grupos etarios: Hasta 12 años o sub 13 (todo aquel que cumpla 12 durante 2021); de 13 a 21 años o sub 22 (todo aquel que cumpla 13 o 21 años durante 2021); de 22 años en adelante (todo aquel que cumpla 22 años durante 2021).

En cuanto a las disciplinas artísticas contempladas en la convocatoria, se dividen en tres géneros posibles: literatura, música y visual.

A modo informativo, adjunto las bases y categorías de participación del Programa.(*).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

(*). Ver en expediente original.

Jorge D. Satto – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor
– Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Gracia M. Jaroslavsky –
Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

6.5.28**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 24.926)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la publicación del libro “La Geología como Construcción de Soberanía, Plataforma Continental Argentina, Fundamentos Geológicos y Razones Histórico-Jurídicas sobre la Última Frontera de Argentina”, autoría y edición de Florencio Gilberto Aceñolaza, publicado por el Instituto Superior de Correlación Geológica, San Miguel de Tucumán, año 2020.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de declaración con el fin de declarar de interés de este Cuerpo la publicación del libro "La Geología como Construcción de Soberanía, Plataforma Continental Argentina, Fundamentos Geológicos y Razones Histórico-Jurídicas sobre la Última Frontera de Argentina", autoría de Florencio Gilberto Aceñolaza.

El libro consta de una primera parte que aborda aspectos histórico-jurídicos sobre el mar, luego trata sobre los fundamentos geográficos y geológicos de la extensión de la plataforma continental argentina y sigue con una descripción de las actividades que se llevaron a cabo para la presentación que se hizo ante la Organización de las Naciones Unidas.

El autor nació en Villa Urquiza, provincia de Entre Ríos, en el mes de diciembre de 1941. Es doctor en Geología graduado de la Universidad Nacional de Córdoba, profesor de Geología Argentina Emérito de la Universidad Nacional de Tucumán y director del Instituto Superior de Correlación Geológica (UTN - CONICET); miembro de las Academias Nacionales de Córdoba, de Buenos Aires y de la Junta de Historia de Tucumán. Fue presidente e investigador superior del CONICET y diputado de la Nación por el Partido Justicialista, donde ocupó el cargo de Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores. Asimismo, fue coautor de la ley de creación de la Comisión del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cuyas tareas trabajó en su carácter de colaborador técnico.

A lo largo de sus páginas, el autor reafirma la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur con sólidos argumentos técnicos, científicos y documentales.

Es de destacar este gran aporte a nuestra historia y cultura, a la valorización de las "Islas Malvinas" y a la reafirmación de la soberanía argentina sobre el territorio.

Días pasados la exministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, realizó lastimosas y repudiables declaraciones de prensa donde manifestaba que debimos entregar las Malvinas a cambio de vacunas, lo que es además irrespetuoso y demuestra una total apatía por la soberanía argentina y la lucha por la causa y la cuestión Malvinas que nuestro país lleva adelante, lo que se vio reflejado durante los cuatro años del gobierno del que formó parte.

Es por esto, que se valora aún más la investigación realizada por Aceñolaza, entrerriano que ha dedicado su vida al estudio de la plataforma continental y que nos deja un gran legado investigativo y un compromiso inquebrantable por la lucha de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

6.5.29**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 24.927)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase y garantícese el acceso gratuito a la conexión de internet disponible en la infraestructura pública de conectividad de la provincia, a todos los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios, matriculados en el sistema de educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Reconózcase y garantícese el acceso gratuito a internet disponible en la infraestructura pública de conectividad de la provincia a los maestros, profesores, directivos y demás personal que lo requiera en el cumplimiento de sus tareas en el sector educativo.

ARTÍCULO 3º.- Son objetivos de la presente ley:

- a. Garantizar los derechos a la información, la comunicación y el ciberespacio;
- b. Reducir la brecha digital existente;

c. Promover la inclusión y la igualdad de acceso digital, al facilitar el acceso a las plataformas digitales implementadas para encuentros virtuales y acceso a diferentes modalidades de aprendizaje;

d. Garantizar el servicio gratuito de internet a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, a fin de acceder a las propuestas educativas en el marco de la modalidad virtual de clases;

e. Promover la innovación tecnológica como parte de una sociedad de la información y el conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en articulación con el Consejo General de Educación, y la Secretaría de Modernización de la Gobernación, quienes, en los sucesivos presupuestos anuales, deberán prever un plan estratégico de inversiones públicas necesarias para la concreción de los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Establézcase como requisito formal y obligatorio para acceder a los beneficios previstos en la presente ley la presentación de una declaración jurada, cuyos parámetros socio-económicos de acceso serán establecidos por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6º.- Facúltese a la autoridad de aplicación a la celebración de convenios con cooperativas, entes privados y cualquier otro organismo internacional, nacional o provincial, relativo a la instalación o uso de las redes de fibra óptica, enlaces microondas, conexiones satelitales y sistemas de comunicaciones móviles.

ARTÍCULO 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, en lo inmediato serán imputados a partidas extraordinarias o de excepción, según corresponda.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

ZACARÍAS – MANEIRO – CUSINATO – SOLARI – VITOR –
MATTIAUDA – TRONCOSO – SATTO – VARISCO – FOLETTO –
ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Un creciente número de expertos considera que avanzamos rápidamente a una sociedad de la información y del conocimiento. Conceptos como autopistas de la información, inteligencia artificial y big data forman parte de un conjunto de conceptos cada vez más utilizados.

Por otro lado, el concepto de necesidades básicas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de este siglo XXI comienza a incorporar fuertemente la idea del acceso a internet como un derecho humano, y consecuentemente un servicio público a ser prestado por los Estados.

Cuando la red de redes nació, Internet solo era utilizado por unas pocas personas, ya fuera por amantes de la informática o por profesionales. Poco a poco fue popularizándose hasta convertirse en lo que es ahora, una herramienta indispensable para cualquier persona sin ninguna clase de distinciones.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó en 2016 la resolución para la “promoción, protección y el disfrute de los derechos humanos en Internet”, que establece que el acceso a internet será considerado, de ahora en adelante, un derecho básico de todos los seres humanos, y afirma también “la importancia de que se aplique un enfoque basado en los derechos humanos para facilitar y ampliar el acceso a internet”, y solicita a todos los Estados que hagan lo posible por cerrar las múltiples formas de la brecha digital (punto 5 de la resolución “Promoción, Protección y Disfrute de los Derechos Humanos en Internet”, documento A/HRC/32/L.20 de la Asamblea General de Naciones Unidas).

La evolución y las necesidades de interconexión venían creciendo a un ritmo vertiginoso cuando la pandemia por el COVID-19 irrumpió en la vida de todo el planeta. Hoy, lo que era un avance de acuerdo a la demanda, se ha convertido en una obligación de los Estados para asistir a la ciudadanía.

Actualmente los que no tienen posibilidad de conectarse a una red de internet ven cercenados sus derechos a la educación, la salud, la información, al esparcimiento y a la socialización.

Según un reporte de la Cámara Argentina de Internet de fines de 2018, más de 1 millón de hogares en la Argentina quedan por debajo del umbral de acceso a internet, en sus diferentes tecnologías. En la ciudad de Paraná, solamente el 40% de los hogares estaban por encima del umbral de acceso a internet.

Por otro lado, la falta de conectividad alcanza a uno de cada cinco alumnos de las escuelas primarias, el déficit es evidente y pone en evidencia la enorme brecha digital. En Argentina el 19,5% de los alumnos de primaria y el 15,9% de los alumnos de secundaria no cuentan con acceso a internet en el hogar, según datos de la última prueba Aprender. Así, las oportunidades pedagógicas en el contexto de la pandemia de coronavirus se ven limitadas.

Así mismo, un reciente estudio de Cippec en la provincia de Entre Ríos el 53% de los menores de 18 años son pobres; hay 58 hogares de cada 100 que tienen acceso a internet fijo y un 50% de viviendas de hogares con un nivel socio-económico bajo poseen internet.

Si bien la meta como política pública de los Estados ha de ser sin dudas llegar a proveer de internet libre y gratuita considerando éste como un servicio público, hoy ante la emergencia debemos al menos garantizar los derechos de la población en algunas áreas primordiales como es el acceso a la educación.

La profunda normativa constitucional de nuestra provincia en materia de educación pública, prevista en los Artículos 257 al 271, exige a las autoridades constituidas todos los esfuerzos públicos posibles para la concreción del “derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la información necesarios en el ejercicio pleno de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, participativa y culturalmente diversa” (Artículo 257 Constitución de Entre Ríos), y no hay dudas de que la forma más importante hoy en día de lograr aquello es comenzando por lo interesado en la presente norma puesta a consideración.

Por ello solicito a esta honorable de su voto favorable este proyecto de ley.

Juan D. Zacarías – Julián A. Maneiro – José C. Cusinato – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiuda – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.5.30

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.928)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo al programa de televisión de carácter cultural de mirada federal “Voces Que Hacen Eco” que se emite por la señal de la Asociación Entrerriana de Telecomunicaciones (AET).

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El programa “Voces Que Hacen Eco” se transmite por distintos cableoperadores de la provincia de Entre Ríos, llegando a todo el territorio provincial y parte de las provincias de Santa Fe, Córdoba y Corrientes, presenta un abordaje sobre pequeñas historias de nuestra cultura e indaga la riqueza que identifica y caracteriza al pueblo entrerriano.

El mismo propone una mirada federal a través del mundo de los personajes comunes y simples cuyo compromiso con su obra y su forma de expresión artística ha sido su camino y elección de vida.

Se recorren pueblos y ciudades en la búsqueda de distintas formas de expresión artística y cultural, individuales y colectivas, que merecen ser conocidas y difundidas a través

de las voces de los propios protagonistas. Todas ellas forman parte significativa de nuestra identidad, idiosincrasia y patrimonio cultural.

“Voces Que Hacen Eco” surge con la idea de transitar aquellas pequeñas localidades de la región, movilizadas por la curiosidad y el interés de conocer historias cargadas de sueños, pasiones y esfuerzos. Recuperando relatos que nos identifican y a la vez inspiran en el trabajo cotidiano generando nuevos procesos creativos.

Se rescata y pone en valor las historias, relatos y expresiones artísticas poco conocidas como parte significativa del patrimonio cultural de nuestra región. Las cuales se realizan en tono de homenaje a aquellas personas que han dedicado parte de su vida al mundo de la música, la literatura, la poesía, etcétera.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno

6.5.31

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.929)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuál es la cantidad de residencias infantojuveniles dependientes del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Copnaf) -encuadradas en las Leyes 26.061 y 9.861- que se encuentran activas en el ámbito de la provincia, ya sea de gestión propias o tercerizadas, y a cuántos NNyA alojan a la fecha.

Segundo: Cuál es la cantidad de vacantes disponibles, en caso de necesidad de derivación de un NNyA con alguno/s de sus derechos vulnerados, que no pueda permanecer con su familia o algún referente comunitario que le garantice la máxima satisfacción de sus derechos.

Tercero: Cuál es la cantidad de empleados de planta y contratados que integran el plantel de atención de las residencias; cómo se llevan a cabo los traslados, bajas y/o rescisiones contractuales de agentes públicos que desempeñan en ellas; cuales son los requisitos y/o mecanismos de ingresos a los cargos.

Cuarto: Cuál es el servicio de contención, formación y acompañamiento de este personal, que requiere de diversas herramientas para poder llevar a cargo esta tarea tan compleja.

Quinto: Cómo es el proceso de selección y control de las organizaciones con las que se terceriza el servicio de residencias.

Sexto: Cuál es la cantidad de residencias para NNyA con discapacidad, y cuántos del personal son instruidos para la especificidad.

BRUPBACHER – MANEIRO – SATTO – CUSINATO – SOLARI – VITOR
– TRONCOSO – JAROSLAVSKY – ACOSTA – FOLETTTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los niños, niñas y adolescentes son los eslabones más débiles en nuestra sociedad, frente a los enormes problemas que afrontamos hoy en día. Son quienes más sufren la pobreza, la falta de acceso a una educación de calidad, y en definitiva la falta de oportunidades para desarrollarse plenamente en todos sus aspectos. Peor aún, como lo muestran las cifras en todo el país, la violencia sobre NNyA ha crecido exponencialmente desde el comienzo de la pandemia y muchos de ellos necesitan ser alojados en lugares lejos de sus familias, para su recuperación y amparo.

Frente a esto, nos preguntamos cuál es la respuesta del Estado provincial para asistir a nuestros niños y jóvenes y garantizar su acceso a los derechos conferidos por las convenciones internacionales, a los que adherimos en la reforma de la Constitución en 1994. Lo hacemos frente a hechos tan preocupantes como el cierre repentino de una de las residencias dependientes del Copnaf en la ciudad de Paraná, que dejó a 10 trabajadores en la

calle en medio de denuncias de irregularidades e incumplimientos por parte de la ONG a cargo con los empleados, a la vez que los niños debieron ser reubicados en otras residencias. En el mismo sentido, asistimos con mucha preocupación a las graves denuncias realizadas por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en un comunicado oficial, en el que se detallan una serie de irregularidades y abusos laborales con los empleados de este sistema.

Entendemos que más allá de que las condiciones laborales deben ser dignas siempre, en cualquier estamento público y privado, esto tiene una gravedad extra, en cuanto se trata de personal que trata con niños y jóvenes que en general arrastran años de maltrato y abandono, carencias de todo tipo, problemas de adicciones, dificultades educativas, traumas psicológicos, etcétera, que deben ser cuidadosamente abordados.

Según denuncian los propios empleados, “el organismo técnico administrativo que tiene la función indelegable de desarrollar y preservar y transitar las políticas públicas de niñez y adolescencia de la provincia, en vez de basarse en el paradigma de protección integral, ha servido a lo largo de las diferentes gestiones para ubicar conocidos, amigos y desarrollar políticas partidarias, dejando de lado su principal función”.

También aseguran que “los servicios están sostenidos por suplentes, a pesar de que hay muchas vacantes en planta permanente por jubilaciones, fallecimientos, o profesionales que encuentran otros trabajos menos complejos o mejor remunerados y se van de Copnaf. Esos lugares no se cubren y se allanan con suplencias arbitrarias y precarizadas”.

El otro aspecto realmente preocupante es el proceso de tercerización de las residencias, sobre las que sostienen que “hay cuestiones que se vienen denunciando como los convenios con ONG para sostener residencias, que terminan cerrando por incumplimientos o irregularidades como el caso de la residencia El Sol de Paraná”. Este modelo de tercerización ha sido duramente cuestionado tanto por los especialistas como por los empleados como en este caso.

En este marco, es muy grave la denuncia de que “las trabajadoras están total y absolutamente precarizadas, sin ninguna cobertura social, con salarios cuyo último importe es de \$25.000, sin aguinaldos. Trabajan las mismas horas que el personal de planta del Copnaf, cumpliendo la misma tarea, con un salario menor”, se indicó desde ATE. A la vez denuncian que hay un sistema de “cuidadoras” que figuran como “voluntarias”, reciben remuneraciones bajísimas y no cuentan con la preparación necesaria. “Estas formas revictimizan al niño/a y adolescentes agotando los recursos emocionales y simbólicos que tienen tanto las niñas, niños como los profesionales”, expresaron desde ATE.

Esto se complejiza por la burocracia del Copnaf que trae como consecuencia por ejemplo la demora de meses las ayudas económicas solicitadas. Según denuncian “las y los profesionales se encuentran desbordados en su capacidad de intervenir en situaciones y siguen siendo acosados y amenazados por la Justicia como si fueran sus auxiliares en la vieja ley de patronato”.

A los efectos de mejorar la asistencia a nuestros niños y adolescentes más vulnerables, a las vez que las condiciones a los agentes públicos, y llevar claridad a la ciudadanía sobre este tema, entendemos plausible el presente pedido de informes, por lo cual solicitamos a esta Legislatura se apruebe y al Ejecutivo provincial su respuesta en el tiempo más breve.

Uriel M. Brupbacher – Julián A. Maneiro – Jorge D. Satto – José C. Cusinato – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.32

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.930)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Entre Ríos al señor Arnaldo Calveyra.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

TRONCOSO – SATTO – ACOSTA – FOLETTTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Arnaldo Calveyra fue un poeta, novelista y dramaturgo entrerriano, nacido el 23 de febrero de 1929 en Mansilla. Siendo el hijo menor de nueve hermanos. Vive su primera infancia en el campo. Su padre, Luis Calveyra, era comisario y su madre, Jerónima Pereyra, maestra.

En 1943 ingresa al Colegio Histórico de Concepción del Uruguay Justo José de Urquiza donde es miembro de la Fraternidad, una cofradía formada por los estudiantes en 1877. En este mismo colegio, Arnaldo realiza sus primeras representaciones teatrales. También se suma a la Escuela de Arte Escénico de Concepción del Uruguay. Entrado el otoño de 1945 termina de escribir, dedicado a su madre, una pequeña novela titulada Ha nacido un hombre, donde relata los desvelos del joven personaje en su estadía en la Fraternidad.

Si bien su formación formal es la carrera de Letras en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata, dicho por él, su formación poética fue con Mastronardi, quien durante sus años universitarios lo acogió en su casa de Buenos Aires todos los fines de semana junto a su esposa Valentina Bastos, también escribía y traducía del francés.

En 1959 se publica su primera obra de teatro El diputado está triste. También se edita su primer libro de poemas, Cartas para que la alegría. En su modestia describía su obra “Lo que quise hacer en Cartas para que la alegría fue recuperar el lenguaje coloquial de la gente de campo (...) yo no inventé nada, sino que la gente hablaba así de una manera cifrada”.

A fines de diciembre de 1960 viaja a París con una beca para escribir su tesis sobre los trovadores provenzales; y este sería su destino final. “Me fui a Francia porque necesitaba trabajar, porque tenía cuarenta horas de clase en varios colegios secundarios y el fin de semana tenía que corregir los deberes. Fue una cuestión completamente instrumental. Pero sabía perfectamente a dónde iba: fui a París, no a Inglaterra, no a Nueva York ni a Madrid. Yo elegí. Ya había estado un año en Francia, y ya con eso el viaje sentimental estaba. Simplemente necesitaba un país que me diera quince horas por día para iniciarme en la poesía; yo me había preparado con Carlos Mastronardi y en cierto momento surgió una necesidad natural de buscar un lugar donde poder meterme en mis cosas” (Mariasch y Llach, 1998).

En 1961 conoce a Julio Cortázar, con quien traba una duradera amistad, y a Laure Bataillon, quien más tarde traducirá al francés muchos de sus libros. Mantiene una activa correspondencia con varios escritores europeos, entre ellos el francés Claude Roy y Cristina Campo, poeta y traductora.

Un año después, consternado por la muerte de su madre, pasa unas semanas en la abadía benedictina de Solesmes fundada en 1010 donde escribe “Libro de las mariposas” y surgen los primeros esbozos de las notas que con los años llegarían a ser “Maizal del gregoriano”.

Para 1965 comienza la escritura de la obra Moctezuma que será publicada para 1969 en traducción de Laure Bataillon.

En 1971 escribe la pieza teatral Latin American Trip, cuya versión francesa aparece publicada en el Nro. 75 de los Cahiers Renaud-Barrault de la editorial Gallimard. Pasa un período en Inglaterra en la casa del dramaturgo Peter Brook. “El trabajo con él fue un trabajo de conversar y ver lo que estaba haciendo y ahondar en Shakespeare junto con él. Fueron unos meses los que viví en su casa: leíamos a Shakespeare, conversábamos; él hacía en ese momento una película, veíamos tomas de esa película; cada tanto él cambiaba todo, de pronto no quedaba nada y había que empezar de nuevo. La disconformidad total, la disconformidad pantagruélica, y sacar todo nuevamente de un sombrero cada vez. Qué prestidigitador. Yo creo que esa fue la lección más grande” (Vázquez y Serra Bradford, 2002).

En 1972 nace su primer hijo, Beltrán y tres años después, su hija Eva.

En 1978 Monte Ávila, de Caracas, publica la versión castellana de Latin American Trip. Ese mismo año, la obra se representa en la Comédie des Deux Rives, Ottawa, Canadá, y en el Teatro de la Ciudad Internacional Universitaria de París con dirección de Gustavo Schwartz.

Para 1980 La Nouvelle Revue Francaise, publica, con traducción de Laure Bataillon, "Guide pour un Jardín des Plantes", texto que en 1985 tarde formará parte de Iguana, iguana.

En 1982 comienza, en Grecia, a trabajar en La selva, obra teatral que finalmente traducirá Laure Bataillon en 1984.

En 1983 la editorial Actes Sud publica Lettres pour que la joie - Cartas para que la alegría (poemas), traducción de Laure Bataillon.

En 1986 se estrena Cartas de Mozart en el Centro Cultural San Martín de Buenos Aires con la dirección de Gustavo Schwartz. "Lo que me interesaba de esas cartas, ya en un plano teórico, era la relación, que no podía dejar de existir tratándose de Mozart, entre ópera y teatro. Mozart vivió fascinado por la representación teatral, le escribe al padre sobre lo que piensa del fantasma del padre de Hamlet, sobre Hamlet..." (Arnaldo Calveyra, programa de mano de la obra, noviembre de 1986).

Al año siguiente aparece en la editorial Actes Sud Le Journal du dératiseur (Diario del fumigador de guardia), traducción de Claire Durouvray. En noviembre, se estrena en el Théâtre des Quartiers d'Ivry la obra L'eclipse de la balle, traducida por Florence Delay y dirigida por Catherine Dasté. Al año siguiente, la traducción de Delay se publicará en libro en coedición de las editoriales Papiers y Actes Sud, y habrá una reposición de la puesta en el Théâtre de la Criée de Marsella. Publica Bleu portègne, texto para un álbum de fotografías del puerto de Saint Nazaire, editorial Arcane 17, traducción de Francoise Campos.

En 1988 publica Los bares (poema), editorial Les Yeux ouverts, Ginebra, edición bilingüe. Libros de Tierra Firme reúne en un solo volumen Cartas para que la alegría e Iguana, iguana. "-¿Qué lo lleva, después de tantos años, a publicar nuevamente en Argentina?- En lo personal, esto es básicamente volver a las raíces, quizá ya no estén en este país, sino en su lengua. Lo que durante tanto tiempo me permitió seguir unido a Argentina es su lengua, un hecho muy complejo que no puede expresarse en pocas frases. Hace poco yo le escribía a un amigo mío que lo que yo necesito es venir a desovar en Argentina. Si el español de estos textos es el argentino, es mi deber publicar aquí" (Fondebrider, 1987, 1995).

En el 89 publica Le lit d' Aurelia (narración), editorial Actes Sud, Arles, traducción de Laure Bataillon y Alain Keruzoré. Al año siguiente aparece la primera edición en castellano: La cama de Aurelia, editorial Plaza y Janés, Barcelona, 1990. En 1992 se publica L'origine de la lumière (cuentos), editorial Actes Sud, Arles, traducción de Francoise Campos. Se publica Palinure (poema), editorial Tarabuste, traducción de Laure Bataillon.

Para 1993 escribe "A propósito de realismo en los años cuarenta en Argentina", que presenta en el festival internacional de Biarritz-Cinema et cultures de l'amerique latine. Es publicado en Diario de Poesía Nro. 4 y luego en El caballo blanco de Mozart.

En 1994 Actes Sud publica una Anthologie personnelle, que incluye también poemas inéditos. Lee el texto "América Latina, los mitos del ailleurs" en el Festival Internacional de Biarritz.

Tusquets Editores publica en Barcelona El hombre del Luxemburgo es publicada en el año 1997. Al año siguiente saldrá en Actes Sud la traducción al francés por Florence Delay.

En 1998 editorial Actes Sud publica el ensayo Si l' Argentine est un roman (Si la Argentina fuera una novela), traducción al francés de Claude Bleton. Publicada en castellano en 2000.

En 1999 recibe del ministro de Cultura francés la condecoración de Commandeur de l'Ordre des Art et des Lettres. Se publica la segunda edición de la novela La cama de Aurelia por Tusquets Editores, Buenos Aires. "La novela está inspirada en un episodio ocurrido en mi pueblo, Gobernador Mansilla. Aurelia, la principal protagonista de esta historia verdadera es una joven despechada por un amor frustrado, que permaneció acostada por 36 años y no volvió a salir de su cuarto hasta el día de su muerte. La novela recrea con precisión la atmósfera de un pueblo chico del interior de la provincia, las hermanas de Aurelia, resignadas a su decisión, continúan la vida de todos los días, mientras los rumores sobre 'un mal de amor' empiezan a sucederse" (Restaino).

En 2001 editorial Alción edita Libro de las mariposas.

Para 2002 aparece "Apuntes para una reencarnación", publicación de Le livre du miroir en el número 53 del Diario de Poesía, Buenos Aires, otoño de 2002. La editorial Vox de Bahía Blanca publica la primera edición castellana del Diario del fumigador de guardia. Se incluye un texto de Calveyra en Paris par écrit, Vingt écrivains parlent de leur arrondissement, Editions de

l'Inventaire et la Maison des écrivains, París. Publica Bibliothèques idéales en editorial Le Temps qu'il fait, Vienne, Francia (Obra colectiva, décima edición de Lettres sur Cour).

En 2004 editorial Sudamericana edita El origen de la luz. En su número 69, Diario de Poesía dedica su dossier al poeta, incluyendo, entre otros materiales, correspondencia y textos inéditos.

En 2010 publica "Una flor para Selma", en AAVV, Buenos Aires: La ciudad como un plano, editorial La Bestia Equilátera. La misma editorial publica también El caballo blanco de Mozart. Adriana Hidalgo edita El cuaderno griego.

Fallece el 15 de enero de 2015 a los 85 años en la ciudad de París, Francia. Lo extenso de este racconto no deja hacer justicia a la riqueza y profundidad de la vida de Arnaldo Calveyra, que triunfando en el mundo y siendo reconocido por su obra nunca se olvidó de Mansilla.

Calveyra fue un majestuoso árbol que mientras lo frondoso de su copa acariciaba el cielo de París sus fuertes raíces se mantuvieron firmes en Entre Ríos siendo así, un ejemplo como artista y como entrerriano que a través de su obra fue un embajador de nuestra provincia.

Por ello, aunque tarde, no merece menos que este reconocimiento de ciudadano ilustre.

Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

6.5.33

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.931)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley nacional Nro. 27.453, que establece el régimen de regularización dominial para la integración socio urbana.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto adherir a la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nro. 27.453, que establece el régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana declarando de interés público los barrios populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana -RENABAP-.

En efecto, la norma aludida declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación, la totalidad de los bienes inmuebles en los que se asientan los barrios populares relevados en el RENABAP, con el objeto de posibilitar un conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial. Tal como lo menciona la Ley estas acciones son progresivas, integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad.

Para la implementación de dicha ley se creó el Programa de Integración Socio-Urbana quien determina, en conjunto con las jurisdicciones locales, el plan de desarrollo integral necesario para cumplir los objetivos de la ley e implementar en forma conjunta con las provincias mediante convenios específicos, proyectos de integración socio-urbana, que estarán sujetos a la viabilidad técnica, ambiental y económica y a criterios de planificación urbanística y el marco legal propio de cada jurisdicción, con el objeto de generar condiciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes.

En este marco y atento a la relevancia del tema en cuestión, solicito el acompañamiento de mis pares en el tratamiento y sanción del presente proyecto de ley.

Ángel F. Giano

–A la Comisión de Legislación General.

7

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 24.932, 24.934 y 24.933)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el ingreso de los proyectos no incluidos en la nómina de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Solicito el ingreso y la reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas, de los proyectos de declaración identificados con los números de expedientes 24.932 y 24.934; y el ingreso y el giro a la comisión correspondiente del proyecto de ley del expediente 24.933.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según lo indicado.

–Se insertan los asuntos fuera de lista:

7.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.932)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el ciclo de talleres virtuales “Convivencia Digital. Ámbitos Seguros: Grooming y Violencia de Género Digital”, a realizarse los días 10 y 17 de mayo de 2021, organizado por el Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas del Delito del Tráfico y la Trata de Personas, conjuntamente con el Seminario en ESI “Identidad, Saber para Decidir”, municipios y organizaciones de la sociedad civil.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de declaración de interés del ciclo de talleres virtuales “Convivencia Digital. Ámbitos Seguros: Grooming y Violencia de Género Digital”.

Este ciclo se da en el marco de las jornadas de sensibilización y conversatorios que se vienen desarrollando desde el Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas del Delito del Tráfico y la Trata de Personas, conjuntamente con el Seminario en ESI “Identidad, Saber para Decidir”, municipios y organizaciones de la sociedad civil.

Tienen por objetivo brindar herramientas para la prevención e intervención ante los riesgos que se encuentran expuestas las infancias y adolescencias, como también hechos vinculados al ciberdelito.

Es fundamental el compromiso del Estado, acompañando y promoviendo este tipo de jornadas que tienen por objetivo concientizar sobre la violencia digital y trabajar en estrategias de prevención y detección de posibles casos.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

7.2

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.934)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el Programa Provincial de Sensibilización y Cultura del Agua, diseñado e implementado en forma conjunta por la Vice Gobernación de Entre Ríos, el Consejo General de Educación, la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Economía Social, el Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Antonio Serrano", Cuidadores de la Casa Común, la Fundación Eco Urbano, y otras instituciones, organizaciones y agrupaciones sociales, ambientalistas, culturales en el territorio que tienen iniciativas relacionadas a la cultura del agua.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Programa Provincial de Sensibilización y Cultura del Agua, tiene por objeto promover la cultura del agua como estrategia de cuidado y preservación de nuestra casa común, la vida y la identidad de los entrerrianos y entrerrianas, a través de la educación y comunicación ambiental y el trabajo en el territorio, revalorizando las expresiones sociales, institucionales, artísticas y productivas asociadas a los cursos superficiales, a los humedales y acuíferos que son parte esencial de la hidrogeografía de la provincia, instalándola en la agenda pública en el contexto del cambio climático.

En efecto, este programa fue diseñado y se implementa en forma conjunta por la Vicegobernación de Entre Ríos, el Consejo General de Educación, la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Economía Social, el Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Antonio Serrano", Cuidadores de la Casa Común, la Fundación Eco Urbano, y otras instituciones, organizaciones y agrupaciones sociales, ambientalistas, culturales en el territorio que tienen iniciativas relacionadas a la cultura del agua.

Entre otras tareas, se ocupará de: Promover el cuidado de la casa común a través de la "Cultura del Agua"; instalar agenda de ambiente y cambio climático en la provincia; dar a conocer el enorme patrimonio en ríos, arroyos, lagunas y humedales que posee nuestro territorio; generar conciencia sobre las amenazas al agua como bien común y trabajar para su preservación; lograr una ciudadanía más atenta, crítica y participativa; y promover el agua como motor del desarrollo sustentable.

Sus objetivos específicos tienen los siguientes ejes de acción:

- Sensibilización y Educación Ambiental

Diseñar y poner en marcha una estrategia de sensibilización y educación ambiental en articulación con el CGE, a través de espacios de formación y de la plataforma virtual con materiales gráficos y audiovisuales que permitan el acceso a contenidos educativos, para que tanto alumnos como docentes puedan profundizar sus saberes en torno a la valorización y buen uso del agua como bien común.

- Comunicación y Cultura del Agua

Llevar adelante una estrategia de comunicación ambiental e intervención cultural que apunte a la concientización ciudadana sobre la necesidad de preservar la cultura del agua o costera de nuestra provincia, desde un involucramiento participativo y comprometido por parte de la población.

- Promoción del Trabajo, los Saberes y la Cultura del Agua

Promover proyectos productivos, culturales, artísticos y sociales para revalorizar, visibilizar el cuidado de la cultura del agua.

Asimismo, este programa se alinea con varios Objetivos de Desarrollo Sustentable - ODS- trazados por la Organización de Naciones Unidas -ONU-, como son (3) Salud y Bienestar; (4) Educación de Calidad; (6) Agua Limpia y Saneamiento; (8) Trabajo Decente y Crecimiento Económico; (11) Ciudades y Comunidades Sostenibles; (15) Vida de Ecosistemas Terrestres; y (13) Acción para el Clima.

Teniendo en cuenta lo antes descripto y la relevancia del Programa, solicito el acompañamiento de las señoras diputadas y los señores diputados en la aprobación de la presente declaración de interés de esta Cámara de Diputados.

Ángel F. Giano

7.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.933)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble Matrícula Nro. 103.787, Partida Nro. 100.890, Plano Nro. 11.796, ubicado dentro de la Manzana Nro. 125 (ex 101), entre calles Güemes y Eva Perón (ex Feliciano), del departamento Tala, localidad Villa Gobernador Maciá, que se encuentra ubicada dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo N 89º 39´ E de 100,00 m, lindando con Juan M. Leiva;

Oeste: Recta 4-1 al rumbo N 0º 21´ O de 100,00 m, lindando con calle Feliciano;

Este: Recta 2-3 al rumbo S 0º 21´ E de 100,-- m, lindando con hermanos Tiengo y Agustina Gardiol; y

Sur: Recta 3-4 al rumbo S 89º 39´O de 100,00 m, lindando con calle Güemes; con una superficie total de diez mil (10.000) m², con todo lo edificado, clavado y plantado.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble individualizado en el Artículo 1º deberá ser destinado a la construcción y funcionamiento de edificaciones públicas o a la prestación u ofrecimiento de servicios públicos.

ARTÍCULO 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese.

NAVARRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 5 de mayo del presente año, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gobernador Maciá, sancionó una ordenanza elevando a la Legislatura provincial, una solicitud de declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, de un inmueble ubicado dentro de la Manzana Nro. 125 (ex 101), entre calles Güemes y Eva Perón (ex Feliciano) de la ciudad de Maciá.

El inmueble tendrá por destino la construcción y funcionamiento, por parte del Municipio, de edificaciones públicas o prestación de servicios públicos.

Menciona la ordenanza sancionada, en sus considerandos, que el inmueble en cuestión ha funcionado durante largos períodos, bajo diferentes firmas comerciales, en actividades de faenamiento de vacunos, pero que desde hace años estas actividades se encuentran suspendidas, generándose así el deterioro tanto del inmueble, siendo así un lugar de riesgo para la salud.

Desde el año 2019, menciona la ordenanza en sus fundamentos, el Municipio de Maciá viene ejecutando tareas de mantenimiento del predio, como ser corte y poda de pastizales y arbustos, y en el 2020 -previa autorización judicial- se realizaron tareas de desagote de aguas estancadas en piletas de cemento y quita de basura acumulada en ese lugar.

El inmueble sujeto a expropiación, se encuentra ubicado dentro de la zona urbana, rodeado de viviendas donde habitan familias. Por el estado en que se encuentra el inmueble, suele verse la presencia de roedores, insectos y alimañas, deteriorando así la calidad de vida de todos los residentes que habitan ese lugar y colaborando en la propagación de enfermedades como el dengue.

Es notoria la falta de interés y de empatía del propietario de este inmueble, por el tiempo transcurrido sin haber realizado tareas de limpieza que cooperen a mantener el predio en buen estado, ocasionando daños en la salud, en el ambiente y en la seguridad pública.

La superficie que ostenta el terreno, promueve el interés del Municipio de Maciá en adquirir éste, representando un espacio relevante para proyectar sobre el mismo la construcción de edificaciones públicas o destinarlo a la prestación u ofrecimiento de servicios públicos.

Como surge de la Constitución provincial, entre las competencias asignadas a los municipios, encontramos el Artículo 240 Inciso 18º de la Carta Magna y en ese marco, junto con la Ley Nro. 10.027, se encuadra la necesidad de elevar el presente proyecto de ley.

Por todo lo antedicho, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Juan R. Navarro

–Se conecta a la sesión virtual el señor diputado José Cáceres.

8

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de los homenajes.

- A Lino Lui
- A Leonor Von Wernich de Troxler
- A María Mercedes Basso
- Conmemoración del Día Internacional de la Familia
- A Santa Juana de Lestonnac
- Conmemoración del natalicio de Eva Duarte de Perón
- Conmemoración del Día Internacional de la Enfermería
- A los pioneros de Salto Grande
- Al padre Carlos Mugica
- Por la paz en el Medio Oriente y Colombia
- A los fallecidos del sistema de salud
- A Julio Irazusta

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Domingo Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente: seguramente la mayoría de los colegas legisladores del Partido Justicialista que ocupan este recinto habrán compartido con este gran amigo, extraordinario padre y sobresaliente en su compromiso familiar, deportivo, social y laboral, momentos de la vida cotidiana.

Me estoy refiriendo a Lino Lui, cariñosamente Lino. Un trabajador estatal que se sentía orgulloso de ese rol y que cuando uno le preguntaba: ¿Lino, en qué lugar desarrollás tus tareas?, él contestaba con un orgullo y una sonrisa amplia como su cuerpo: soy chofer y tengo a mi cargo el mejor auto del mundo, un Torino de cuatro puertas de color gris verdoso que siempre brillaba por dentro y por fuera.

Lino fue un distinguido deportista, jugador de básquetbol, que abrazó toda su vida los colores de su club Olimpia y, además, era un fanático simpatizante de Boca Juniors.

Señor Presidente, tengo la certeza de que todos aquellos que lo hemos conocido queremos transmitirle a su querida familia un deseo de mucha fuerza en estas circunstancias irreparables. Y también quiero dirigirme a sus compañeros y amigos mandándoles un mensaje a través de su hermano de la vida, todos tenemos un hermano de la vida, que Lino lo tenía y lo defendía con toda pasión, me refiero a José Carlos Halle, Joseca, como él le decía. A todos sus amigos y compañeros les digo, no aflojen, por la memoria de Lino siempre para adelante.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para brindar homenaje la señora diputada Stefanía Cora.

SRA. CORA – Señor Presidente: quiero ser muy breve en este turno de los homenajes, pero me parece fundamental poner en valor la vida de las mujeres y de los hombres que han construido nuestra historia.

La semana pasada, en la ciudad de Paraná, nos dejó a los 101 años Leonor Von Wernich de Troxler, que la conocíamos como la viuda de Troxler, pero en realidad también ella tenía un lucha histórica en el peronismo, una lucha histórica en la rama femenina.

Quien había sido en vida la viuda de Julio Troxler, un compañero militante emblema de la resistencia peronista, un hombre que estuvo en la trinchera de la lucha luego de los bombardeos y el derrocamiento de Perón en el 55 y que llevó adelante no solo todo un proceso de militancia y de resistencia peronista en los duros años de la proscripción sino que fue uno de los sobrevivientes de la masacre, de los fusilamientos de José León Suárez en 1956; Leonor, de alguna manera, para las compañeras feministas, para las compañeras peronistas, es ese hilo, esa vida, esa historia que nos fue legando a través de distintas oportunidades, esa voz de lucha, ese compromiso con el otro y con la otra que significa el peronismo en nuestra vida, que no es ni más ni menos una filosofía de vida de entrega por el otro y por la otra.

Leonor significa para las compañeras peronistas esa huella trazada donde las banderas no se dejan, donde no se claudica aún en las peores circunstancias.

Julio Troxler, su compañero, fue asesinado por la Triple A en 1974 y, de alguna manera, Leonor se convirtió, con su vida, en un símbolo de esas luchas generacionales que de alguna manera los militantes y las militantes más jóvenes empezamos a escuchar y a recuperar.

En ese sentido, señor Presidente, quiero agradecerle a compañeros valiosos, al Fino Méndez, a Mario Huss, a Edgardo Mazarotti, que son compañeros que llevan adelante la comisión de homenaje permanente a los héroes y mártires del 9 de junio de 1956 y con quienes hace ya aproximadamente 10 años, todos los 9 de junio llevamos adelante ese homenaje, ¿a quiénes?, a esos compañeros militantes que consideramos compañeros militantes que han defendido a Perón y han defendido a la democracia.

Estos compañeros militantes, como Leonor, ya no nos pertenecen a nuestro partido, son compañeros que han puesto su cuerpo, su lucha, su entrega en defensa de la democracia. Son ciudadanos argentinos a los que les ha tocado llevar adelante su vida en momentos históricos muy difíciles pero que nunca claudicaron, que pusieron su cuerpo, su entrega y su militancia para recuperar esta democracia que, entiendo, señor Presidente, entre todos y todas quienes estamos aquí, trabajamos arduamente para sostenerla, para cuidarla, para protegerla, para fortalecerla, para que sea mejor, porque solamente con la democracia es posible garantizar la justicia social, porque solamente con la democracia es posible construir una patria justa, libre y soberana.

Por eso, señor Presidente, pongo en alto el nombre de Leonor, pongo en alto el nombre de las compañeras y compañeros que han luchado para que esos nombres no sean acallados por la historia y para que sea esa fortaleza de lucha peronista, militante la que siempre nos oriente a construir una patria más justa.

Compañera Leonor Troxler, presente ahora y siempre.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora Vanesa Castillo para rendir homenaje.

SRA. CASTILLO – Señor Presidente: en esta sesión quiero homenajear a una colaboradora incondicional que dejó este mundo el pasado 25 de abril, la señora María Mercedes Basso.

Si bien en la sesión pasada otros colegas han recordado y homenajearado a Mercedes, personalmente no lo pude hacer. La partida de Mercedes me dejó una profunda conmoción; tuve el privilegio y el honor de ser amiga de ella.

María Mercedes Basso fue, entre otras cosas, Directora de Despacho de la Gobernación, Coordinadora General de la Gobernación del doctor Jorge Busti y Secretaria de la Honorable Cámara de Senadores entre 2007 y 2011. En el último tiempo también asesoró a diversos ministerios.

Mi querida Mercedes me acompañó incondicionalmente en esta función que me tocó asumir hace unos pocos meses y formó parte de mi equipo de trabajo hasta su inesperada

partida. Mercedes fue quizás la persona que más sabía de administración pública; formadora de profesionales que hoy trabajan al servicio del Estado. Poseía una inteligencia excepcional, pudiendo asumir las más variadas funciones, desde un simple trámite administrativo hasta el armado y la confección de un presupuesto.

Fue una incansable maestra de todos con quienes trabajó; siempre privilegió el trabajo en equipo y era sumamente solidaria; una persona de bien, una amiga.

Hasta siempre, Mercedes. Desde aquí mi más sentido homenaje y mi más sincero recuerdo en esta partida inesperada y un cariño afectuoso a sus hijos y a sus nietos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Gracias, señora diputada. Adhiero firmemente al homenaje a Mercedes Basso.

Tiene la palabra para rendir homenaje la señora diputada Carmen Toller.

SRA. TOLLER – Señor Presidente: el próximo 15 de mayo se celebra a nivel mundial, declarado por la ONU desde el año 1994, el Día de la Familia.

Me pareció muy interesante pensar que el 1º de mayo fue el Día Internacional del Trabajo y el 15 de mayo el Día Internacional de la Familia. ¿Por qué hago esta salvedad? Porque generalmente se hace una dicotomía entre el trabajo, de la mujer afuera de la casa, por ejemplo, y la familia. Y pretendo en este homenaje que voy a realizar, demostrar que se puede y que se debe valorar el trabajo dentro del hogar, y eso no va en desmedro de trabajar fuera aportando a la sociedad y al mundo los bienes y dones que cada mujer posee desde que nace.

Ustedes sabrán, mis queridos entrerrianos y entrerrianas, y sobre todo me dirijo a los más viejos, dicho con cariño, para recordar la memoria, a los más jóvenes para contarles, porque seguramente eran muy chiquitos y quizás sus madres estaban en esta lucha. Entre Ríos es la primera provincia que tiene el honor de haber creado el Sindicato de Amas de Casa y tener la jubilación de amas de casa.

En el año 1985, el 9 de septiembre, se crea la Asociación del Sindicato de Amas de Casa y comienza a llevar una lucha denodada, increíble, imposible de definir cualitativa y cuantitativamente la lucha de las mujeres de toda la provincia, coordinadas, presididas y alentadas por la doctora Sara Amavet.

No quiero acá hacer una polémica política porque muchos de los diputados y diputadas presentes recordarán que no todos los gobiernos entendieron esto y que desde el año 1985 hasta el año 1988, o finales de 1987, fue muy dura la lucha de las mujeres para poder lograr que se entendiera que el trabajo del hogar vale tanto como el trabajo fuera del hogar.

Estando en campaña el entonces candidato Jorge Pedro Busti recibe a las mujeres, comprende el mensaje y se compromete a que en el eventual caso de ganar las elecciones, se haría cargo de este pedido. Situación que ocurre. Y es así como en el año 1987, ni bien asumido gobernador, crea la Subsecretaría de la Mujer designando a Sara Amavet primera Subsecretaria de la Mujer en la Provincia de Entre Ríos, hecho que luego fuimos replicando en los diferentes departamentos, en delegaciones de la misma.

Llegamos al año 1988 y el mismo gobernador Jorge Busti presenta el proyecto de ley de jubilación del ama de casa; como él mismo dijo, él solamente le puso la firma al proyecto que armó el sindicato. Si me dan un minuto, y les pido paciencia porque es el homenaje que le quiero rendir a estas mujeres, voy a leer un listado de las mujeres pioneras de esta lucha: Fanny Carvoisier de Gayoli, de la localidad de Hernández; Teresita Díaz, de Nogoyá; Leonor Arresegor, de Colón; Nelly Cornú, de Federación; Ada Nelly Titón, de Gualeguaychú; Elena Sotelo, de La Paz; Gladis Hartmann, de Villaguay; Ceferina Morillo, de Diamante; María Zaragoza, de Crespo; Celina Aranda, de Paraná; Gerarda Caputto, de Concordia; Ofelia Luquez, de Santa Elena y quien les habla, Carmen Toller, del departamento Islas.

En el año 1995, justamente por esta lucha de las mujeres, Sara Amavet queda designada como primera diputada, o sea, encabeza la lista una mujer, encabeza la lista de diputados cuando aún no había ley de cupos, la lista de diputados nacionales, ganando y, por ejemplo, en mi departamento Islas sacando más votos que el presidente, que el gobernador y que el intendente candidatos de ese momento.

Asumiendo ella la diputación nacional, la persona que les habla, o sea yo, la delegada del departamento más humilde, más chiquito, más pobre, más olvidado, paso a ser nada menos que la Presidenta Provincial del Sindicato, fui la única presidenta aparte de Sara, que

cuando regresa a la Provincia luego de su mandato de diputada, retoma ella la Presidencia del Sindicato.

Se acogieron a este beneficio 40.000 mujeres; hubo críticas, hubo luchas, se defenestró totalmente el sistema acusando que promovía el déficit de la Caja; se estableció que justamente los primeros dos años no iba a haber beneficios. Y el 31 de agosto de 1988 queda sancionada la Ley Nro. 8.107 de Jubilación del Ama de Casa; y quiero hacer un paréntesis aquí y nombrar a algunos de los diputados que en este recinto defendieron este proyecto, como los diputados Stratta, Schiavoni, Urriste, Engelmann o el senador Jorge Heyde y la senadora Dora Peletti de Conción.

Esto quiere decir que el trabajo y la familia no pueden estar reñidos, deben estar unidos. El feminismo tiene muchísimas facetas, yo me enrolé en ese feminismo donde siento que hay que reivindicar a la mujer pero siempre en complementación o complementariedad con el varón, no en competencia, no en pugna, sino en complementación.

Quiero rendir homenaje a las mujeres isleñas que creyeron en este sistema; y sabe, señor Presidente, que no teníamos plata para pagar los aportes y los maridos o no tenían plata o no querían pagar, por eso inventamos los famosos dulces *Manos Isleñas* de los que muchos de ustedes se acordarán, y llegamos hasta la pirámide de regionales en el Mercado Central y a llegar a exportar a Punta del Este y a Brasil; las mujeres elaborando dulces se pagaban su cuota.

Con esto quiero decir que el trabajo y la familia pueden estar unidos. Quiero reivindicar ambas cuestiones, quiero hacer un homenaje a todas las mujeres del sindicato, a las que están y a las que desde el cielo nos siguen guiando. Felicitar a Sara Amavet, al gobernador Jorge Busti, a los legisladores que pusieron el pecho, la voz y su mano para que esto exista. Y al ser parte de esta historia pionera, les digo a las nuevas generaciones de mujeres: ustedes son privilegiadas, herederas de todo este legado de lucha de mujeres que quizás no tuvieron las oportunidades de formación, de reconocimiento ni de cargos que hoy nosotros podemos tener. Fue el mejor homenaje a Eva Perón, que pedía la reivindicación del trabajo de la mujer.

Y el segundo homenaje que quiero hacer, señor Presidente, también el 15 de mayo se reconoce en la Iglesia católica a una mujer que llegó a los altares: santa Juana de Lestonnac; pero que no vengo a hablar porque es santa, porque eso lo dejo dentro del ámbito de la Iglesia católica; vengo a hablar de esa mujer pionera, audaz, increíblemente tenaz, valerosa, que entre el año 1500 y pico y 1600 y pico -fíjese que estamos hablando del siglo XVI o XVII- se anima a hablar de la educación de la mujer. La educación del príncipe era para los privilegiados nobles, la mujer no tenía derecho a educación ni aun siendo noble, y menos la mujer pobre.

Juana de Lestonnac, luego de quedar viuda, ingresa como religiosa, crea la Compañía de María y antes de fallecer ya había fundado 30 casas. Luego de su partida al cielo sus seguidoras siguieron fundando casas, y personalmente yo soy una de las herederas de esa formación, porque en Gualeguaychú el famoso Colegio Villa Malvina estuvo conducido por la Compañía de María.

Yo quiero dar gracias que hoy el mundo reconoce como un derecho universal inalienable, primario, el derecho a la educación. Hoy no se cuestiona que todos tenemos que estar educados, alfabetizados, el derecho a la igualdad, a la equidad, a la excelencia educativa; pero en el siglo XVI y XVII había que ser audaz en el riesgo para que las mujeres fueran educadas. Por eso, vaya mi reconocimiento a esta otra gran mujer.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Silvia Moreno para brindar homenaje.

SRA. MORENO – Señor Presidente: en el día de hoy quiero hacer un homenaje a Evita, en ocasión de un nuevo aniversario de su natalicio el día viernes pasado, el 7 de mayo. Y también agradecer a todos los que participaron en el conversatorio que se hizo en la Honorable Cámara de Diputados ese día viernes en el reconocimiento de los derechos civiles y políticos adquiridos por Evita.

Las biografías referidas a Eva Perón son diversas y contradictorias entre sí; algunas de ellas aseveran que toda la documentación que acredita su identidad, lugar y fecha de nacimiento y apellido, es falsa. Según ellas no habría nacido en Los Toldos sino en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, en el año 1917, y se fraguó su partida de nacimiento consagrándose como nombre María Eva Duarte Ibarguren, siendo el original María Eva

Ibarguren. La versión más aceptada es que Evita nació y se crio en la zona agrícola de Los Toldos, junto a sus cuatro hermanos; todos fueron hijos extramatrimoniales de Juana Ibarguren y de Juan Duarte, dueño del campo en el cual transcurrió su infancia. Años más tarde la familia se trasladó a Junín. La discriminación por ser una hija ilegítima fue una constante en su vida. A los quince años se radicó en Buenos Aires, siguiendo su vocación artística, lugar en el que vivió hasta su muerte 17 años más tarde.

La ciudad de Buenos Aires es la que eligió para desarrollar su verdadera y definitiva vocación, que no estaba ligada al mundo artístico, como imaginaba en su adolescencia. Su camino era otro, el que la llevó a convertirse en una bisagra en la historia política argentina, frente a lo cual las polémicas sobre la veracidad de los documentos que acreditan su identidad no tienen relevancia: Eva Ibarguren, Eva Duarte, Eva Perón se resumen en el solo nombre con el cual la llamó su pueblo: Evita. Trabajadores, niños, mujeres, fueron destinatarios preferenciales de su gestión social y política.

Evita, María Eva Duarte de Perón, en la esfera política permitió establecer los derechos fundamentales para todas las mujeres de nuestro país. Eva emprendió la batalla de los derechos civiles y laborales de las mujeres -sus hermanas, como las llamaba ella-, apenas se puso en marcha la campaña electoral de Perón a la Presidencia. Y si había una deuda histórica con las mujeres, eran los derechos civiles y políticos que la sociedad patriarcal había negado. Su batalla por esos derechos no había comenzado ni terminaría entonces, cuando se sancionara la Ley del Voto Femenino en 1947. Lo cierto es que Eva no dejó resquicio sin explorar para lograrla. Sabía -y lo decía- que de nada valdría un movimiento femenino en un mundo sin justicia social.

El 8 de febrero de 1946 en el Luna Park lo acompañó a Perón en la campaña presidencial. Se realizó un acto multitudinario donde asistieron más de 20.000 mujeres; escucharon a las feministas Edelmira Giudici y Haydée Frizzi de Longoni, y por supuesto a ella, a Evita. Eva les habló por primera vez de la necesidad de que las mujeres tuvieran derechos cívicos plenos, es decir, paridad de derechos con los hombres: votar para decidir los destinos de la patria en que nacieron, en la que criaban a sus hijos, trabajaban y amaban. Fue allí donde dijo por primera vez que había llegado la hora de la mujer que comparte una causa pública y ha muerto la hora de la mujer como valor inerte y numérico dentro de la sociedad.

Evita volvió, una y otra vez. Ella sobrevivió a su muerte, sobrevivió a los avatares del odio, sobrevivió a la memoria de los argentinos y de los ciudadanos del mundo. La tomaron como bandera los obreros, los sindicatos, los jóvenes revolucionarios del 70, pero también los escritores, los periodistas, los intelectuales, los artistas la abrazaron, la analizaron, la defendieron, la criticaron; pero todos, sin excepción, la inmortalizaron en textos, en monumentos, en obras de teatro, en películas, en libros, en canciones, en poemas.

Ahora me pregunto: ¿lo supo Evita cuando pronunció la frase “volveré y seré millones”? Sí, lo supo. Sí, lo supo, cuando tomó esa consigna del grito de guerra del líder indígena Túpac Katari en Bolivia, en el siglo XVIII, cuando antes de ser descuartizado por los españoles les juró: “A mí solo me matareis, pero mañana volveré y seré millones”. ¿Qué es Evita? Evita es una fuente de inspiración. Poco vale la política si uno no lo piensa para hacer de la sociedad y del país un lugar más justo para vivir y para que aquellos que más nos necesitan puedan tener un lugar digno. Evita es eso: inspiración.

Señor Presidente: permítame también hacer un reconocimiento hoy, en el Día Internacional de la Enfermería, a todos los enfermeros del país y especialmente de nuestra provincia; recordar y hacer extensivo el saludo a todos. El año pasado en esta fecha había presentado la declaración de interés legislativo por el Día Internacional de la Enfermería. Considero que dicha declaración fue una forma de reconocer y destacar a todos los profesionales de enfermería, su contribución vital para combatir los efectos sanitarios de este marco de pandemia que estamos viviendo, han sido y son protagonistas en los hospitales desde brindar atención y cuidados directos a pacientes hospitalizados, hasta participar activamente en otras intervenciones a gran escala.

Son profesionales esenciales, están ahí en primera línea desde el primer día en que comenzó la crisis sanitaria en el mundo, siempre al frente trabajando las 24 horas para proteger y mantener la salud y el bienestar de los pacientes, demostrando profesionalidad y entrega absoluta, aportando su conocimiento y su experiencia. Por eso no puedo dejar de mencionarlos y de saludarlos por el rol que desempeñan hoy y siempre.

El año pasado la Organización Mundial de la Salud designó el año 2020 como el Año de la Enfermería, con la intención de relevar la importancia global de enfermeros y de enfermeras en el liderazgo en el cumplimiento de las metas locales, regionales y mundiales en la erradicación de las diferentes epidemias a lo largo de la historia sumando ahora la pandemia del coronavirus.

A propósito de esto también, quiero comentarles que hace unos días me reuní con el bioingeniero Aníbal Sattler, decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud con la finalidad de articular para difundir la Licenciatura de Enfermería en mi ciudad a los fines de posibilitar la profesionalización y la jerarquización de las y los enfermeros, visibilizando de esta forma la construcción de nuestros saberes y conocimientos, valorando el vínculo de estos profesionales con la sociedad y el reconocimiento a la valentía de estos profesionales en todos los momentos con el fin de proteger la salud, a pesar de los evidentes riesgos reales que corren a nivel personal.

Así que quiero desearles en este día mi sincero agradecimiento y reconocimiento a su profesión.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenaje el señor diputado Néstor Loggio.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: el próximo 14 de mayo se van a cumplir 26 años de una gesta muy importante, y yo diría inolvidable, para los pueblos de Concordia y de Federación.

En un momento en que arreciaban en el mundo capitalista y especialmente en nuestro país las teorías neoliberales de las privatizaciones, y con un empuje casi imparable de privatizar todo lo que fuera estatal en aquellos años menemistas, las comunidades de Concordia y de Federación se movilizaron al pie de la represa a defender nuestra represa de Salto Grande, pero no sólo de los de la región de Salto Grande, la represa de los entrerrianos, la represa de los argentinos.

Aquella movilización enorme de ambas comunidades al pie de la represa, donde sesionaron los concejos deliberantes de la región con presencia de sectores políticos, gremiales, eclesiásticos, sociales, de todos los partidos políticos, terminó en un gran plebiscito que se llevó a cabo el 14 de mayo de 1995. El 90 por ciento de la región de Salto Grande le dijo “no” a la privatización de nuestra represa. Por aquellos años era senador de nuestra provincia uno de los doce apóstoles de Menem, gran militante de las privatizaciones, nosotros supimos estar a la altura de las circunstancias, señor Presidente.

Salto Grande había sido obra del general Perón, fue un proyecto que nació con el Protocolo del 46 firmado con la República Oriental del Uruguay para aprovechar los rápidos del río Uruguay en la zona de la región de Salto Grande. Se empezó a construir en el tercer gobierno de Perón en 1974, y finalizó cinco años después, ya en la dictadura cívico militar.

Salto Grande cumple con uno de los cuatro conceptos preliminares: produce energía barata y limpia para toda la Argentina. En aquellos años cuando se puso en marcha, más del 15 por ciento de la producción energética nacional salía de las aguas del río Uruguay, hoy anda en el orden del 8 por ciento.

Pero no se cumplió con aquel pensamiento de Perón, Salto Grande no fue desarrollo regional; Salto Grande no cumplió con la posibilidad de hacer del río Uruguay un río navegable hasta el sur de Brasil para que genere riqueza a la Mesopotamia; Salto Grande no fue agua para riego ni agua potable para la región.

Pero fue esa lucha del pueblo de la región que hizo que el centralismo porteño aceptara la propuesta de la región de crear un fondo especial de resarcimiento para la región de Salto Grande; y ahí nació la CAFESG donde usted, señor Presidente, tuvo un gran protagonismo durante muchos años. La Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande surgió de la lucha de los pueblos; y en los mejores años de CAFESG, no precisamente los cuatro años del tercer gobierno neoliberal que terminó el año antepasado, supimos tener un presupuesto muy importante en esos fondos especiales, que eran igual al presupuesto de la ciudad de Concordia, y esos beneficios fueron para ocho departamentos, no solo para Concordia y Federación.

Salto Grande sigue en deuda con nosotros, con la región, porque Salto Grande inundó 75.000 hectáreas productivas, citrícolas, agrícolas, ganaderas, forestales, y nunca pudimos recuperar toda esa riqueza que quedó bajo agua. Salto Grande inundó la ciudad de

Federación, que tuvo que trasladar a ese pueblo entero aguas arriba; y fíjese, usted, señor Presidente, cómo habrá sido la idea de energía barata para la región que todas las casas construidas en la nueva Federación eran con cocinas eléctricas; nunca hubo energía barata para la región, nunca hubo posibilidad de que tengamos regalías directas quienes vivimos en esa zona.

Salto Grande trajo una enorme inmigración interna que vinieron a trabajar en la obra, más de 4.000 obreros en una ciudad que en aquellos años tenía pleno empleo. Luego de terminada la obra, la inmensa mayoría de esos trabajadores se quedaron en Concordia. Y a veces yo leo con mucho dolor que algunos ligeramente hablan de la capital de la pobreza, pero Salto Grande nos dejó 4.000 desocupados, que sumados a los 2.000 que perdimos cuando cerró la Corporación Argentina Productora de Carne en 1981, a los más de 2.000 que dejó Pindapoy cuando cerró en 1992, cuando dejó más de 2.000 trabajadores la privatización menemista de los ferrocarriles, generaron un shock que le costó horrores a nuestra ciudad recuperarse; más de 10.000 puestos de trabajo bien remunerados y en blanco se perdieron en menos de una década. No es fácil, señor Presidente, recuperarse de semejante mazazo; lo estamos logrando los concordenses, con otras herramientas, con el desarrollo turístico. Y cuando la macroeconomía funciona bien, como en los primeros años del 2000 con los gobiernos de Néstor y Cristina, nuestra región con el citrus, con la foresto industria, con el arándano, crece y eso permite que se dinamice el comercio y la construcción; la macro herramienta a Concordia le va bien, pero cuando la macro funciona mal nuestra región lo sufre tremendamente.

Yo quiero recordar, señor Presidente, a aquellas mujeres y hombres que dieron una enorme batalla por lograr que no nos quiten lo que es un derecho por historia, por ser propietarios de los cursos de agua y porque cuando se fundaron los Protocolos del 46 claramente se establecían.

Quiero recordar a hombres y mujeres que fueron protagonistas. Me acuerdo en este momento de un joven concejal que planteó en aquellos años que Salto Grande debía ser administrado por los entrerrianos; aquel joven concejal luego fue dos veces intendente de Concordia y el voto entrerriano lo hizo dos veces gobernador.

Gustavo Bordet, quien les habla, el Presidente de nuestro Cuerpo hoy, y miles de mujeres y hombres de la región pusimos el cuerpo para que Salto Grande siga produciendo energía barata para la región, para la provincia y para el país.

Mi homenaje a aquellos pioneros por aquellas hermosas luchas del pueblo.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenaje el señor diputado Juan Manuel Huss.

SR. HUSS – Señor Presidente: quiero aprovechar la oportunidad de este espacio, para rendir homenaje ya que el pasado 11 de mayo, es decir en el día de ayer, se cumplió un nuevo aniversario del asesinato del padre Carlos Mugica, un hombre que desde la fe pero con los pies muy empapados en el barro acercó a la Iglesia católica hacia lo más humilde de nuestra patria.

Fue un sacerdote católico que impulsó la creación del Movimiento de Curas Villeros, que hasta el día de hoy, con las adaptaciones propias del cambio de los tiempos, hoy se ven reflejados en el Movimiento de los Curas en la Opción por los Pobres. El padre Carlos Mugica y su tarea pastoral y social dejó un legado que perdura hasta nuestros días.

Nació en la ciudad de Buenos Aires, en Villa Luro, el 7 de octubre de 1930 y se ordenó sacerdote el 20 de diciembre de 1959. El propio padre Carlos Mugica hablaba de que venía de una familia aristocrática, oligárquica y antiperonista pero, en un momento, cuando fue en el año 1955 el derrocamiento del general Juan Domingo Perón, recorriendo uno de los barrios humildes de la Capital Federal, mientras él sentía un regocijo porque se había terminado el gobierno de Juan Perón y él creía que era parte -hoy muchas veces lo escuchamos a través de algunos comunicadores- de una dictadura, etcétera, vio que el pueblo humilde de ese barrio estaba triste, que estaba pasando un momento de zozobra y ahí se dio cuenta que si el pueblo humilde estaba triste él no podía sentir felicidad. Y abrazó la causa del peronismo de ese momento siendo, uno de los mayores exponentes del compromiso social por la lucha para que en nuestra patria la realidad de la pobreza sea desterrada. Lamentablemente el odio, la violencia que claudicó su vida que él sabía que ponía en riesgo tomando la postura que

enarboló y que siempre defendió, ese Verbo del Cristo encarnado en los sectores de los más humildes.

Y me permito, señor Presidente, y pido autorización para leer una oración que entiendo que resume no solamente el sentimiento de aquellos que abrazan o que toman como fe la religión católica, o como fe católica, sino creo que abarca una forma de expresarse y a una forma de actuar que también interpela a algunos sectores de la política y a algunos sectores del empresariado, a un sector muy importante de la sociedad argentina que tiene un desprecio muy importante hacia los sectores populares, que los acusan de todos los males habidos y por haber de esta patria y que son el motor de nuestra Argentina, que necesitamos que se ponga en funcionamiento y para que haya menos personas pobres en nuestra Argentina.

Digo esto, que me permito, porque me parece que el momento de los homenajes también es un momento de reflexión, y voy a enunciar esta oración que nuestro padre Carlos Mugica lo hacía en su tarea pastoral en la Villa 31 en su iglesia de Cristo Obrero: *“Señor: perdóname por haberme acostumbrado a ver que los chicos parezcan tener ocho años y tengan trece. Señor: perdóname por haberme acostumbrado a chapotear en el barro. Yo me puedo ir, ellos no. Señor: perdóname por haber aprendido a soportar el olor de aguas servidas, de las que puedo no sufrir, ellos no. Señor: perdóname por encender la luz y olvidarme que ellos no pueden hacerlo. Señor: yo puedo hacer huelga de hambre y ellos no, porque nadie puede hacer huelga con su propia hambre. Señor: perdóname por decirles 'no solo de pan vive el hombre' y no luchar con todo para que rescaten su pan. Señor: quiero quererlos por ellos y no por mí. Señor: quiero morir por ellos, ayúdame a vivir para ellos. Señor: quiero estar con ellos a la hora de la luz”.*

Me parece que estas sintéticas palabras representan un fiel exponente de lo que fue el compañero Carlos Mugica.

También, señor Presidente, aprovecho esta oportunidad para, desde esta Cámara, bregar por la paz en el Medio Oriente, que cesen las hostilidades que se están llevando la vida de miles de palestinos y también la tranquilidad, la seguridad y la vida de personas israelitas. Queremos acompañar este pedido de paz en el mundo, tampoco olvidando y pidiendo un cese inmediato de las hostilidades no solamente en el Medio Oriente sino también en nuestra hermana República de Colombia, donde un gobierno que dice representar los intereses del pueblo está masacrando a un pueblo que está luchando por sus justas reivindicaciones.

Así que, señor Presidente, creía oportuno reivindicar en la figura del padre Carlos Mugica también la lucha de estos dos pueblos, estos pueblos bregando por la tranquilidad de un mundo que necesitamos replantearlo, necesitamos que sea un mundo más justo, más solidario, que sea un mundo donde la violencia no sea el camino que se opte para zanjar las diferencias.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para brindar homenaje el señor diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERES (R. J.) – Señor Presidente: en estos momentos tan difíciles, como personal de salud yo no puedo dejar de reconocer en este día tan especial a todos los enfermeros de nuestra provincia y de nuestro país, por supuesto que sí; pero en especial a todos aquellos que de alguna manera me han acompañado y me acompañan en la labor de todos los días en el ejercicio de la profesión.

En el Día Internacional de la Enfermería, creo que es más que oportuno rendir este homenaje, y podríamos con pocas o muchas palabras sintetizar lo que hacen todos los días en el ejercicio de su profesión. Vocación, coraje, dedicación, respeto; y podríamos seguir seguramente y más de uno de nosotros cuando hemos puesto nuestra salud en sus manos, en las manos del equipo de salud por supuesto, hemos vivido en carne propia y muchos de los aquí presentes seguramente a quienes les ha tocado atravesar una dura situación por COVID-19, puedan dar fe de todo esto que estoy mencionando.

Y, como le decía, señor Presidente, podríamos seguir por un tiempo más hablando de las bondades que ponen día a día nuestros compañeros enfermeros y enfermeras.

Por eso quizás, deberíamos pensar, tenemos que hacerlo, que se merecen lo mejor, que se merecen el respeto de todos nosotros, se merecen la tolerancia cuando atravesamos un mal momento; se merecen el reconocimiento, se merecen, quizás, que todos nosotros hagamos el mayor de los esfuerzos para que este reconocimiento llegue.

Para no extenderme mucho más, señor Presidente, quiero agradecer a cada uno de ellos a quienes conozco mucho y respeto, por esa mano que ponen acompañando la labor de quienes tomamos por ahí alguna decisión, que ponen la mejor, como digo, para acompañarnos como verdaderos compañeros y verdaderos pilares en la labor de cada uno de nosotros en el sistema de salud. Hoy más que nunca ese reconocimiento es válido, es oportuno y ojalá todos podamos estar a la altura de las circunstancias.

Adhiero en todos los términos a las palabras del compañero Juancho Huss y de quienes me antecedieron en el uso de la palabra, porque han expresado en sus homenajes el reconocimiento, el respeto al trabajo y el respeto por el otro.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenaje la señora diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: en primer lugar quiero adherir a las palabras del diputado Jorge Cáceres, a sus sentidas palabras, y quiero referirme especialmente en nombre mío y de mi bloque, al Día de los Enfermeros, justamente.

Esas personas son las que hacen posible que los sistemas de salud en el mundo puedan funcionar, son las que hacen posible que los médicos puedan atender en las mejores condiciones a sus pacientes. No me va a dejar mentir el doctor Cáceres si les digo a todos que muchas veces los médicos en los hospitales, cuando se acercan a la cama de un paciente, le preguntan al enfermero. Los enfermeros están ahí, y las enfermeras, porque son más enfermeras que enfermeros; hay más mujeres, muchas más mujeres que hombres en esa actividad, en esa profesión, y eso habla mucho de la singularidad también que tiene la mujer a la hora de comprometerse íntimamente con el dolor del otro. No podemos hoy no rendir homenaje a estos trabajadores, no podemos hoy no hacerlo.

Quiero solicitar un minuto de silencio por todas las muertes de los profesionales de la salud, enfermeros, médicos, auxiliares, que a lo largo de la pandemia en el mundo han dejado su vida protegiendo la salud de todos nosotros y luchando por el bien común. Esta pandemia ha puesto blanco sobre negro, las desigualdades de una sociedad y las asignaturas pendientes de los Estados, de todos los Estados, no solamente de la Argentina, sino de todos los Estados en materia de salud pública fundamentalmente, y especialmente del Estado argentino en cuanto a la remuneración y a lo que se les paga a los profesionales de la salud, tanto médicos como enfermeros, que no solamente en esta situación muestran lo que son sino que lo muestran diariamente a lo largo de toda su vida.

Así que, señor Presidente, simplemente quiero dar mi reconocimiento, mi homenaje por esa lucha y esperar que alguna vez los Estados estemos a la altura de las necesidades de aquellos que simplemente dan la vida por el otro. Así que si usted me permite, señor Presidente, quiero que autorice un minuto de silencio.

Pero antes de eso, no pensaba referirme al tema, pero el diputado Huss ha hablado del conflicto palestino-israelí y no lo puedo dejar pasar; no puedo dejar pasar el hecho de que ha avergonzado y me han dolido las declaraciones de nuestro canciller cuando ha dicho que Israel ha hecho uso desproporcionado de la fuerza para defenderse de un ataque terrorista de Hamas. El pueblo israelí y el pueblo palestino, tienen una larga historia desde sus orígenes, de un conflicto con los territorios porque no han podido encontrar la forma de compartir el mismo territorio. Tuve la oportunidad de estar dos veces y son dos pueblos que tienen esa conciencia de ser pueblo y como todo pueblo con conciencia de ser pueblo, reclama para sí un pedazo de tierra en donde construir y asentar su esencia.

No podemos con liviandad violentar irresponsablemente; en este caso el Canciller se refirió al pueblo judío, ¿no?, pero ni siquiera tampoco al pueblo palestino. Son conflictos que demandan una profunda conciencia de cuidado en las apreciaciones, y la verdad que no me he sentido honrada con las declaraciones de nuestro canciller.

Señor Presidente, nada más, disculpe esta digresión que no tenía que ver, pero bueno, así son las cosas. Así que si usted me permite, como decía, voy proponer que se guarde un minuto de silencio por los muertos, los enfermeros, los médicos y los auxiliares de la medicina muertos en el mundo por esta pandemia.

SR. PRESIDENTE (Giano) – A continuación, vamos a rendir un minuto de silencio de acuerdo a lo peticionado por la diputada Jaroslavsky.

–Se guarda un minuto de silencio.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para brindar homenaje al señor diputado Nicolás Mattiauda.

SR. MATTIAUDA – Señor Presidente: la semana pasada, el 5 de mayo, se cumplió un nuevo aniversario del fallecimiento del Julio Irazusta, quien fue un vecino de la ciudad de Gualeguaychú, hijo de productores agropecuarios, de familia radical, quien se desarrolló como abogado, periodista y también tuvo incursión en la política como diputado nacional en el período 1939 a 1945 y que junto a su hermano fundó el partido Unión Republicana.

Simplemente quiero resaltar su figura. Posterior a su incursión en la política también se desarrolló como revisionista histórico estudiando la vida de Juan Manuel de Rosas y de Urquiza. Quiero destacar su figura como vecino destacado y aprovechar este humilde reconocimiento, humilde homenaje para también dejar el saludo a la comunidad de Irazusta, que es hoy comuna en el departamento Gualeguaychú.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

9

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 24.894, 24.902, 24.912, 24.917, 24.918, 24.921, 24.925, 24.926, 24.928, 24.932 y 24.934)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se encuentran reservados los proyectos de declaración identificados como expedientes números: 24.894, 24.902, 24.912, 24.917, 24.918, 24.921, 24.925, 24.926, 24.928, 24.932 y 24.934.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: de acuerdo a lo convenido en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos enumerados, y que su consideración se haga de la misma manera.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según la moción aprobada.

10

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 24.894, 24.902, 24.912, 24.917, 24.918, 24.921, 24.925, 24.926, 24.928, 24.932 y 24.934)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde seguidamente considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas para los proyectos de declaración identificados como expedientes números: 24.894, 24.902, 24.912, 24.917, 24.918, 24.921, 24.925, 24.926, 24.928, 24.932 y 24.934.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 6.5.1, 6.5.4, 6.5.14, 6.5.19, 6.5.20, 6.5.23, 6.5.27, 6.5.28 y 6.5.30 de los Asuntos Entrados y en los puntos 7.1 y 7.2 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

De acuerdo a lo solicitado privadamente por el señor Presidente del interbloque, diputado Esteban Vitor, tiene la palabra para referirse al proyecto del expediente 24.912 el señor diputado Manuel Troncoso.

SR. TRONCOSO – Señor Presidente: el proyecto en cuestión busca declarar de interés el proyecto de Facundo Bre, ingeniero electromecánico nacido en Concepción del Uruguay, que es un proyecto que busca generar energía cero en las construcciones. El proyecto de investigación de Facundo, que nos tiene que llenar de orgullo como entrerrianos, obtuvo la beca Marie Curie que otorga la Unión Europea para jóvenes investigadores de todo el mundo.

Facundo nació en Concepción del Uruguay, realizó sus estudios primarios en la Escuela Nicolás Avellaneda y sus estudios secundarios en la Escuela Técnica Francisco Ramírez y obtuvo su título de grado de Ingeniero Electromecánico en la Universidad Tecnológica Nacional con sede en la ciudad de Concepción del Uruguay. Y hoy Facundo, con mucho orgullo, está becado por el CONICET y desarrolla sus estudios doctorales en la ciudad de Santa Fe, y está esperando que de alguna manera cese un poco el embate de la pandemia y del virus para viajar a Alemania y participar del desarrollo de la beca que obtuvo de la Unión Europea, a que hacía referencia.

Lo que busca el proyecto de Facundo, que me parece muy interesante, él como ingeniero desarrolló un sistema de computación, con un algoritmo, que una vez terminado tiene el deseo y el sueño de que todos los constructores y los que desarrollan el arte de construir lo tengan para prever, analizar y dar previsibilidad al impacto ecológico medioambiental de las construcciones. Lo que busca este algoritmo y este sistema de computación es que antes de construir, los constructores analicen según varias condiciones, clima, suelo, tierra, altura, calor, si el clima es húmedo o no, y demás, a los fines de que los materiales que se usen para esa construcción hayan sido elaborados con el menor costo energético posible y que una vez construida la casa, edificio o lo que se construya, impacte lo menos posible en el medioambiente.

Creo que personalidades como la de Facundo, que tiene 35 años y es una persona muy joven y muy capaz, nos tiene que llenar de orgullo y tienen que ser estimulados por nosotros quienes estamos en la política; creo que la política tiene que seguir estimulando las condiciones a los fines de que haya más Facundos, a los fines de desarrollar cada vez más la calidad educativa de nuestra provincia y de nuestro país y así generar las condiciones para el desarrollo.

Actores como Facundo nos permiten tener un pie en el presente sin dejar de mirar el pasado que nos permite repensarnos y aprender de nuestros errores, que nos permite tener un pie en el presente y poner un pie en el futuro, que creo que es lo que necesita más que nunca nuestra provincia, nuestro país, y seguir abonando nosotros como políticos al desarrollo de un plan estratégico de Provincia y de Nación a mediano y a largo plazo.

Por todo lo expuesto, pido que tengan a bien acompañar el presente proyecto con su voto.

11

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 24.894, 24.902, 24.912, 24.917, 24.918, 24.921, 24.925, 24.926, 24.928, 24.932 y 24.934)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si ningún otro señor diputado va a hacer referencia a otro expediente, vamos a proceder a votar en conjunto todos los proyectos de declaración para los que oportunamente se aprobó su tratamiento sobre tablas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 24.894: Reapertura de las importaciones de los cítricos argentinos a la unión Europea a partir del 1º de mayo. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 24.902: 102º aniversario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón el 7 de mayo. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.912: Proyecto OE-Buildings del doctor en Ingeniería Facundo Bre, ganador de la beca Marie Sklodowska - Curie de la Unión Europea. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.917: Desempeño productivo, laboral y social de la Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda, de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.918: Libro Memorias de Carne y Hueso - La Vida de Buby Arias”, autoría de los señores Sergio Gómez y Fabián Vivot. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.921: Actividades en conmemoración del Día de los/as Afroenterrrianos/as y la Cultura Afrolitoraleña. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.925: Concurso participativo Desde la Memoria, organizado por la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Cultura del Municipio de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.926: Libro La Geología como Construcción de Soberanía, Plataforma Continental Argentina, Fundamentos Geológicos y Razones Histórico-Jurídicas sobre la Última Frontera de Argentina, autoría del doctor en Geología Florencio G. Aceñolaza. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.928: Programa televisivo cultural Voces Que Hacen Eco, emitido por la señal de la Asociación Entrerriana de Telecomunicaciones. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.932: Ciclo de talleres virtuales Convivencia Digital. Ámbitos Seguros: Grooming y Violencia de Género Digital, organizado por el Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas del Delito del Tráfico y la Trata de Personas, el Seminario en ESI Identidad, Saber para Decidir, municipios y organizaciones de la sociedad civil. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.934: Programa Provincial de Sensibilización y Cultura del Agua, diseñado e implementado por la Vicegubernación de Entre Ríos, el Consejo General de Educación, la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Economía Social, el Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Antonio Serrano, Cuidadores de la Casa Común, la Fundación Eco Urbano, y otras agrupaciones sociales, ambientalistas y culturales. Declaración de interés.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 6.5.1, 6.5.4, 6.5.14, 6.5.19, 6.5.20, 6.5.23, 6.5.27, 6.5.28 y 6.5.30 de los Asuntos Entrados y a los puntos 7.1 y 7.2 de los asuntos fuera de lista.

12

ORDEN DEL DÍA Nro. 8

BOLSAS DE CEMENTO DE PESO SUPERIOR A LOS 25 KILOGRAMOS. MANIPULACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 23.960)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los asuntos del Orden del Día de la presente sesión.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 8. Dictamen de la Comisión de Trabajo en el proyecto de ley por el cual se establece que toda manipulación o desplazamiento en obras o lugares de construcción, de bolsas de cemento cuyo peso sea superior a los 25 kilogramos, se debe realizar con la asistencia de medios mecánicos adecuados (Expte. Nro. 23.960).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de ley - Expediente Nro. 23.960, autoría del diputado Manuel Troncoso, referido a la manipulación de bolsas de cemento, cuyo

peso supere los 25 kg; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Toda manipulación o desplazamiento en obras o lugares de construcción de bolsas de cemento, cuyo peso sea superior a los veinticinco kilogramos (25 kg), se debe realizar con la asistencia de medios mecánicos adecuados.

ARTÍCULO 2º.- Se consideran medios mecánicos adecuados las herramientas, máquinas o vehículos que sean útiles para la manipulación o desplazamiento de las bolsas de cemento cuyo peso sea superior a 25 kg.

ARTÍCULO 3º.- Los trabajadores alcanzados por la presente son:

a) Los dependientes de empleadores que tengan como actividad la construcción de obras, la elaboración de elementos, o que efectúen trabajos exclusivamente para dichas obras en instalaciones, otras dependencias y de empleadores de las industrias o de las actividades complementarias o subsidiarias de la industria de la construcción. Cualquiera fuera la modalidad o denominación que se aplique a su contratación o la forma de su remuneración, y desempeñe sus tareas en forma permanente, temporaria, eventual o a plazo fijo. Asimismo, los trabajadores que se desempeñan en talleres, en depósitos o en parques, en operación de vehículos de transporte, en lugares y actividades conexas a la actividad principal de la construcción;

b) Todo otro trabajador encuadrado en el régimen de la Ley Nacional Nro. 22.250.

ARTÍCULO 4º.- El empleador alcanzado por la obligación establecida en el Artículo 1º de la presente, debe llevar un registro del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mecánicos utilizados en el transporte de los productos en bolsas.

ARTÍCULO 5º.- Las superficies por donde se trasladan estos productos de manera mecánica deben ser firmes, soportar el peso del medio utilizado más la carga máxima transportada, no deben tener desniveles que comprometan la estabilidad de los medios de transporte mecánicos y las pendientes de las rampas deben tener una inclinación adecuada para no generar un riesgo a la vida y a la salud del trabajador.

ARTÍCULO 6º.- Invítese a los municipios y comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- El Poder Ejecutivo designará a la autoridad de aplicación de la presente, la que deberá reglamentarla dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de abril de 2021.

TRONCOSO – ANGUIANO – FARFÁN – KRAMER – SOLARI.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Manuel Troncoso.

SR. TRONCOSO – Señor Presidente: a los fines de considerar el presente proyecto quiero comentarles y hacer saber a los compañeros y compañeras del recinto, que el mismo estipula que para todo el personal dependiente de la industria de la construcción, que es la industria que rige y regula la Ley Nacional 22.250, todos aquellos dependientes de esa industria, repito, trabajadores y trabajadoras de la construcción, no podrán manipular o cargar por medios físicos o humanos bolsas o materiales de construcción que superen los 25 kilos; en el caso que el material o la bolsa de material de construcción o el elemento que fuere para realizar el arte de construir supere ese peso deberá ser movilizado por medios mecánicos. Estos medios mecánicos adecuados, la ley estipula que son los medios tecnológicos destinados a mover internamente dentro de la obra estos materiales.

Lo que busca esta ley es proteger y resguardar la integridad física de los trabajadores de la industria que naturalmente y ostensiblemente es dañada diariamente por poner el cuerpo y el esfuerzo físico en una industria que de por sí es compleja. Por estos motivos, por ejemplo, en la construcción hay una jubilación anticipada que es a los 55 años precisamente porque con pruebas ergonómicas y demás se ha demostrado que el cuerpo de un trabajador de la industria de la construcción tiene una vida útil en la industria muy acotada. Lamentablemente

esto es así y digo que la tarea del legislador y del Estado es resguardar la salud, no solamente física sino psicofísica de los trabajadores y trabajadoras de la construcción y garantizar los medios adecuados para proteger la salud de los mismos.

Las fuentes o el origen de este proyecto surgen de una pelea, si se quiere, bipartita, que están dando la Cámara de la Construcción Argentina y la Unión Obrera de la Construcción Argentina de manera conjunta, desde hace ya muchos años. Esta pelea tiene el origen en una campaña que hace ya diez años viene realizando la ICM, Internacional de la Construcción y la Madera, que es una organización internacional sindical que nuclea a todos los sindicatos de la construcción del mundo; la campaña se llama "No más de 25 kilos".

Esta Central Internacional a partir de los sindicatos de la construcción propios de cada país y de las Cámaras de la Construcción que también entienden que el traslado de este kilaje es un flagelo para los trabajadores, de ahí es que se vienen realizando campañas en todos los países por medio de estas entidades intermedias. Asimismo el Convenio 127 de la OIT y la recomendación correspondiente a su aplicación también prevén lo mismo, que por pruebas ergonómicas ningún trabajador o trabajadora debería manipular materiales y bolsas con un peso mayor a los 25 kilogramos.

Este proyecto busca prevenir, busca generar previsibilidad y no atacar la contingencia una vez que la contingencia ocurre, porque cuando esto sucede en muchísimos casos hay un daño irreparable por sobre la figura del trabajador o trabajadora.

Agradezco a los compañeros y compañeras de la Comisión que acompañaron este proyecto, Martín Anguiano, Eduardo Solari, José Kramer, Mariana Farfán, Juan Manuel Huss, y solicito al resto de mis pares que tengan a bien acompañarlo con su voto.

13

ORDEN DEL DÍA Nro. 8

BOLSAS DE CEMENTO DE PESO SUPERIOR A LOS 25 KILOGRAMOS. MANIPULACIÓN

Votación (Expte. Nro. 23.960)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 8º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 12.

14

ORDEN DEL DÍA Nro. 9

PROGRAMA EQUIDAD DE GÉNEROS EN ÁMBITOS DEPORTIVOS. CREACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 23.967)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 9. Dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad en el proyecto de ley por el cual se crea el "Programa Equidad de Géneros en Ámbitos Deportivos", para generar acciones concretas que conlleven a la equidad de géneros en los espacios deportivos (Expte. Nro. 23.967).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación General y de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad, han considerado el proyecto de ley - Expediente Nro. 23.967, autoría de la diputada Carina Ramos, por el cual se crea el "Programa para la Igualdad de Géneros en Ámbitos Deportivos"; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Programa para la Igualdad de Géneros en Ámbitos Deportivos**

ARTÍCULO 1º.- Créase el “Programa Equidad de Géneros en Ámbitos Deportivos”, con el objeto de generar acciones concretas que conlleven a la equidad de géneros en los espacios deportivos, a través de medidas que garanticen la igualdad en el acceso y promuevan la práctica del deporte como elemento esencial del desarrollo de la personalidad en las mismas condiciones.

ARTÍCULO 2º.- Se establecen las siguientes iniciativas, de carácter enumerativo para incluir la perspectiva de género en la gestión deportiva en cumplimiento al objeto del Programa:

- a) Promover, financiar o patrocinar eventos o competencias deportivas donde los premios e incentivos para una misma disciplina y/o categoría sean otorgados equitativamente, así como retirar dicha financiación o patrocinio en aquellos donde los premios e incentivos sean desiguales;
- b) Supervisar aspectos del evento deportivo de manera que se promuevan o ejecuten conductas no sexistas o no discriminatorias en razón del género;
- c) Fomentar la práctica deportiva sin estereotipos de género mediante acciones de divulgación de las escuelas deportivas;
- d) Adoptar criterios de reparto equitativo para el uso de las instalaciones, y desarrollo de las actividades necesarias para la práctica deportiva atendiendo a criterios de uso del tiempo, del espacio e insumos para todas las categorías, indistintamente a su género;
- e) Conformar equipos o ligas femeninas y masculinas y de otras identidades o mixtas, en todos los deportes que se practiquen, según posibilidad económica, etárea, y estatutaria de cada institución;
- f) Asegurar la formación con perspectiva de género de los y las profesionales y docentes de la actividad física y del deporte;
- g) Fomentar la participación del sector privado y de los medios de comunicación en la promoción de los reconocimientos obtenidos y en el desarrollo de la actividad y de aquellas prácticas deportivas que se organicen sin estereotipos de género.

La enumeración de los objetivos son de carácter enunciativo, y pueden ampliarse conforme al principio de progresividad de los derechos.

ARTÍCULO 3º.- Institúyase un incentivo que consistirá en un aporte no reintegrable para la promoción del deporte con igualdad de géneros, que será entregado a todas las instituciones deportivas que se comprometan y promuevan el desarrollo de las iniciativas enumeradas en el artículo anterior y que propendan al objeto de esta ley. La autoridad de aplicación incluirá en el proyecto de presupuesto anual la petición de fondos para solventar este programa.

ARTÍCULO 4º.- Se instituye como autoridad de aplicación a la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, o el organismo que lo reemplace en el futuro. Tiene a su cargo la conformación de una comisión asesora para la equidad de géneros en el deporte, de carácter honorario, integrada por:

- a) Representantes de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad;
- b) Representantes de la Secretaría de Deportes;
- c) Representantes de instituciones y asociaciones deportivas.

Quienes integren esta comisión asesora deben acreditar capacitación en género y derechos humanos.

Se podrá convocar a participar de las reuniones para el tratamiento de temas específicos a otros organismos, entidades deportivas y sujetos especializados en la temática que se trate.

ARTÍCULO 5º.- La Comisión deberá diagnosticar el estado de situación y a partir de allí proponer y promover políticas que se orienten a la plena incorporación de las mujeres y de las diversidades de géneros en el deporte.

En consideración a estos diagnósticos, la autoridad de aplicación deberá seleccionar a las instituciones beneficiarias del incentivo del Artículo 3º de acuerdo al cumplimiento de las iniciativas del Artículo 2º y a las pautas que se determinen en la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 6º.- El incentivo será entregado a la institución deportiva con el objeto de solventar gastos vinculados a la práctica del deporte con equidad de género, la participación en competencias nacionales e internacionales, adquisición de material deportivo e inversiones

destinadas a instalaciones o infraestructuras, así como todo otro gasto con perspectiva de género en miras de cumplir con los fines de esta ley.

ARTÍCULO 7º.- La autoridad de aplicación deberá realizar de forma anual la confección de un informe detallado, rindiendo cuentas a la Comisión Asesora de los avances en la implementación de la ley, evaluando los resultados de la aplicación y cumplimiento de las iniciativas propuestas.

ARTÍCULO 8º.- Se faculta a la autoridad de aplicación a celebrar convenios de colaboración y coordinación con otros organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil para la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de noventa (90) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 10º.- El Poder Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 11º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 23 de abril de 2021.

RAMOS – ACOSTA – CASTILLO – CASTRILLÓN – CORA – COSSO –
FARFÁN – FOLETTO – JAROSLAVSKY – MORENO – RUBATTINO –
SOLANAS – VARISCO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Carina Ramos.

SRA. RAMOS – Señor Presidente: antes de comenzar a tratar este proyecto quiero aprovechar este momento en que nos están viendo los entrerrianos y entrerrianas por esta transmisión de la sesión, para poder concientizar sobre la situación que hoy nos atraviesa a la provincia, a la Argentina y al mundo.

Como verán, yo estoy en casa, estoy aislada por ser contacto estrecho de una persona conviviente que es positivo de COVID-19. Quisiera aprovechar también esta ocasión para concientizar y que todos entendamos que es muy importante cortar con la cadena de contagios; y cuando hablamos de cortar con la cadena de contagios significa que todos estamos expuestos a este virus, que nadie está exento, y debemos entender que cuando comenzamos con algún síntoma es importante acudir al médico, a una asistencia, y sobre todo aislarse, ya que poder aislarnos es la mejor herramienta de prevención que tenemos hoy para evitar que este virus continúe en un proceso de contagios de manera tan veloz como la que se viene dando en esta segunda ola. Por eso quiero aprovechar y quiero que todos los entrerrianos y entrerrianas tomemos conciencia que es importante cortar con esta cadena de contagios...

–Exhibe un cartel con la leyenda: “#Cortá con la cadena de contagios”.

SRA. RAMOS – Perdón por esta licencia que me tomé, pero me parecía importante poder visibilizar esta situación para tomar recaudos a tiempo.

Respecto del proyecto, señor Presidente, quiero hacer mención a que como todos sabemos desde el momento de nuestro nacimiento se nos asignan roles de género y esto genera estereotipos donde se cataloga al género femenino como el sexo débil, que no está capacitado o apto para ciertas tareas; estos estereotipos asocian al género femenino con la sensibilidad, con la maternidad, con el cuidado y con la inseguridad en el espacio privado y al género masculino se lo asocia con la fortaleza, con el poder, con el control, con la seguridad en los espacios públicos; estas son barreras, porque así como nos dicen lo que se espera de ser varón y lo que se espera de ser mujer, también hay disciplinas consideradas más para los hombres y otras para las mujeres y esto atenta contra el desarrollo de las personas en el deporte.

Por eso es que es tan importante que las políticas públicas tengan perspectiva de género para empezar a cambiar estas desigualdades. En la práctica deportiva se pone en juego la posibilidad de romper con la reproducción de los roles asignados a la división binaria de géneros y al mismo tiempo poder romper con estos estereotipos. El deporte tiene una

expansión territorial porque no solamente se desarrolla en espacios diversos sino que lo practican diferentes grupos sociales, y en este sentido este proyecto fue trabajado con muchísima responsabilidad en conjunto con funcionarios del Poder Ejecutivo, con compañeros y compañeras de la Comisión de la Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de la Comisión de Legislación General, nos va a permitir profundizar en la promoción de la diversidad en amplios sectores de la sociedad. Además, al ser el terreno deportivo un ámbito fuertemente masculinizado nos permite trabajar con las otras masculinidades, y a su vez implementar este nuevo paradigma. Para garantizar la igualdad real y efectiva de derechos en este ámbito se deben crear estímulos, fomentar y visibilizar la práctica deportiva de los diversos géneros en las mismas condiciones, proveyendo infraestructura, espacios adecuados, materiales deportivos y profesionales calificados.

El presente proyecto busca que las distintas modalidades y especialidades deportivas, con independencia del género de sus deportistas, puedan ser profesionales en unas condiciones que garanticen la viabilidad y la estabilidad de las competiciones en las que participan.

El deporte se erige hoy no sólo como una actividad humana enormemente enriquecedora y generadora de bienestar personal, sino que también constituye un importante instrumento de cohesión social, un eficaz vehículo para la transmisión de valores y un sólido elemento de impulso económico. Es por este motivo, que es necesario el reconocimiento de la actividad física y el deporte como un derecho de todas las ciudadanas y ciudadanos, y comenzar a replantear el estado de la cuestión desde la perspectiva de género.

Tampoco podemos olvidar en esta búsqueda de igualdad real y efectiva, de los derechos del colectivo LGTBIQ+. Porque se ha podido comprobar en muchas ocasiones las dificultades que estas personas tienen para expresarse con libertad, debe atenderse la regulación en dos sentidos; esto es, primero, eliminando cualquier clase de discriminación, violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte; y, en segundo lugar, lograr que esta práctica deportiva se pueda hacer en igualdad de condiciones, con independencia de su origen étnico, orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o cualquier otra condición.

Analizando propiamente el texto del proyecto, debo mencionar que el objeto del mismo es la creación de un programa de equidad de géneros en ámbitos deportivos, con el objeto de generar acciones concretas que conlleven esta equidad en los espacios deportivos, y sea a través de medidas que garanticen la igualdad en el acceso y promuevan la práctica del deporte como elemento esencial del desarrollo de la personalidad en las mismas condiciones.

A su vez también se prevé otorgar un aporte no reintegrable a todas aquellas instituciones deportivas de la provincia que promuevan la perspectiva de género y diversidad. Al recibir este incentivo las instituciones deportivas deberán comprometerse y promover el desarrollo de distintas iniciativas para incluir la perspectiva de género en la acción deportiva.

También el texto trabajado prevé criterios de reparto equitativo para el uso de las instalaciones y desarrollo de las actividades necesarias para la práctica deportiva atendiendo a criterios de uso del tiempo, del espacio e insumos para todas las categorías, indistintamente a su género; conformar equipos o ligas femeninas, masculinas y de otras identidades o mixtas, en todos los deportes que se practiquen, según la posibilidad económica, etaria y estatutaria de cada institución; asegurar la formación con perspectiva de género de los y las profesionales y docentes de la actividad física y del deporte. A su vez, también establece el fomento de la participación del sector privado y de los medios de comunicación en la promoción de los reconocimientos obtenidos y en el desarrollo de la actividad y de aquellas prácticas deportivas que se realicen sin estereotipos de género.

Se propone la creación de una comisión asesora para la equidad de géneros en el deporte, la cual deberá diagnosticar el estado de situación y a partir de allí proponer y promover políticas que se orienten a la plena incorporación de las mujeres y de las diversidades de géneros en el deporte. Esta comisión es de carácter honorario, estará integrada por representantes de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad; representantes de la Secretaría de Deportes, y por representantes de las instituciones y asociaciones deportivas.

Por último, como autoridad de aplicación la Secretaría de Deportes deberá realizar en forma anual la confección de un informe detallado, rindiendo cuentas a la Comisión Asesora de los avances en la implementación de la ley, para evaluar resultados y el cumplimiento de las iniciativas propuestas, y así generar datos estadísticos. Se la faculta a celebrar convenios de

colaboración y coordinación con otros organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil para la aplicación de la presente ley.

En lo personal, señor Presidente, estoy muy orgullosa de que de esta Cámara, representante de los entrerrianos y entrerrianas, trabajemos sobre una agenda legislativa que constantemente busca plasmar las demandas de nuestra sociedad, teniendo como norte la equidad y la justicia social. Y pido, como siempre lo hemos hecho a través del consenso, a las compañeras y compañeros de esta Cámara que acompañen con su voto este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Jorge Satto.

SR. SATTO – Señor Presidente: simplemente para hacer referencia al acompañamiento que va a dar nuestro interbloque a este proyecto y destacar también el mismo por el carácter que implica la vinculación de la igualdad de género con el deporte. Desde la presidencia de la comisión con que me ha honrado esta Cámara hemos acompañado y hemos trabajado sobre el mismo, citando y escuchando a todos los actores del deporte que han comprometido su accionar, para pasar de la declamación a la acción. Hay muchos derechos que se declaman, que se pronuncian, que se declaran, pero luego en la ejecución nos encontramos con todos los inconvenientes, los obstáculos a que hacía referencia la diputada preopinante, y es allí donde tenemos que poner las energías los hombres de acción.

Hacer un reconocimiento a los dirigentes deportivos, que son personas muy valiosas en la construcción de una sociedad igualitaria, y para hacer referencia particularmente en este caso a la facilitación de la participación deportiva de la mujer, se requiere allí de mucho esfuerzo -como se decía-, tanto para la construcción de las ligas, la competencia, las estructuras, los elementos con los que se practican los deportes; los horarios en que son utilizadas las canchas, por ejemplo, donde por una tradición y por un vigor diferente y por una importancia diferente, siempre el deporte femenino es dejado de lado y se le da más prioridad al masculino; esto es una realidad. Entonces, bueno, son todos esos aspectos los que hay que trabajar, por eso es muy importante que más allá de la simple, o no tan simple, sanción de una ley, la cual -repetimos- acompañamos con mucha fuerza, porque es mi propósito personal desde esta presidencia de la comisión y de todo el bloque que integro cambiar la realidad en ese sentido.

También quiero decir, desde ya en este sentido, esta semana hemos presentado un proyecto para amparar a la mujer en la práctica deportiva durante su embarazo, en los casos en que una deportista o cualquier cuerpo gestante que esté en actividad deportiva federada tenga la situación de embarazo, sea acompañada por el Estado y por el club en ese proceso que le impida entrenar y practicar el deporte.

Nada más, muchísimas gracias y, repito, vamos a acompañar el proyecto.

15

ORDEN DEL DÍA Nro. 9

PROGRAMA EQUIDAD DE GÉNEROS EN ÁMBITOS DEPORTIVOS. CREACIÓN

Votación (Expte. Nro. 23.967)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, vamos a proceder a votar el presente proyecto en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 11º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 14.

16

**ORDEN DEL DÍA Nro. 10
OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO. REGULACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 23.314)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 10. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se regula el funcionamiento de la Oficina de Presupuesto como órgano del sistema presupuestario provincial (Expte. Nro. 23.314).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley - Expediente Nro. 23.314, venido en revisión, por el cual se regula el funcionamiento de la Oficina Provincial de Presupuesto, órgano rector del sistema presupuestario provincial; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**TÍTULO I****Misión**

ARTÍCULO 1º.- La Oficina Provincial de Presupuesto es el órgano rector del sistema presupuestario provincial y como tal tiene como misión formular la planificación y programación del Presupuesto Anual y Plurianual de Gastos, Cálculo de Recursos y Cuadro del Financiamiento de la Administración Pública provincial, y el análisis y evaluación de su ejecución.

ARTÍCULO 2º.- La Oficina Provincial de Presupuesto, dictará las normas técnicas generales relativas al proceso presupuestario, en función de las políticas que se definan para el sector público provincial.

Todas las unidades que cumplan funciones presupuestarias en cada una de las jurisdicciones y entidades del sector público provincial deberán cuidar el cumplimiento de tales normas, debiendo prestar la debida colaboración y brindar la documentación e información que sea requerida, respetando los plazos que para la entrega de las mismas se establezca.

TÍTULO II**Organización**

ARTÍCULO 3º.- Tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, u organismo que lo reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 4º.- Estará a cargo de un Director Ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo, y tendrá las atribuciones necesarias para el cumplimiento de los deberes y competencias que le impone la legislación consecuente. Colaborarán con el Director Ejecutivo en el cumplimiento de sus deberes y competencias, los Directores Adjuntos de Erogaciones e Inversión Pública y de Recursos y Análisis Presupuestario, que en caso de ausencia o impedimento del primero, lo reemplazarán en ese orden.

TÍTULO III**Competencia**

ARTÍCULO 5º.- La Oficina Provincial de Presupuesto, tiene las siguientes competencias:

- 1) Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera que para el sector público provincial formule el ministerio competente;
- 2) Formular y proponer los lineamientos para la elaboración de los presupuestos del sector público provincial;
- 3) Dictar las normas técnicas para la formulación, modificación y evaluación de los presupuestos de la Administración Pública provincial, y de las empresas y sociedades del Estado, cuando sea procedente;
- 4) Analizar los anteproyectos de presupuesto de los organismos que integran la Administración provincial y proponer los ajustes que considere necesarios;

- 5) Elaborar el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública provincial;
- 6) Proyectar el Presupuesto Plurianual de la Provincia a efectos de cumplimentar con la legislación vigente;
- 7) Proyectar y coordinar conjuntamente con la Tesorería General de la Provincia, la programación de la ejecución del presupuesto de la Administración provincial;
- 8) Asesorar, en materia presupuestaria, a todos los organismos integrantes del sector público provincial;
- 9) Participar en los desarrollos generales del Sistema de Administración Financiera del Estado y Plan de Cuentas de la Provincia;
- 10) Intervenir en las modificaciones que se propicien al Presupuesto, coordinando esta acción con las directivas que en materia de políticas presupuestarias se impartan;
- 11) Promover y realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, cuando se adviertan simples o evidentes defectos o errores formales, siempre que no alteren la naturaleza de las mismas ni implique dar un destino distinto al previsto;
- 12) Generar un ámbito de capacitación continua en materia presupuestaria;
- 13) Coordinar la acción administrativa con las Direcciones de Administración o dependencias contables del sector público provincial a fin de centralizar la información necesaria para la formulación, control y/o evaluación de la ejecución presupuestaria;
- 14) Evaluar la ejecución de los presupuestos y efectuar diversas proyecciones aplicando las normas y criterios establecidos en la legislación vigente, pudiendo establecer, a tal fin, diversos indicadores de gestión;
- 15) Mantener vinculación con los organismos nacionales, provinciales y municipales con competencia en el sistema presupuestario;
- 16) Realizar todas las demás funciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a las normativas vigentes o las que en un futuro las modifiquen o complementen.

TÍTULO IV**Remuneraciones y Planta de Personal**

ARTÍCULO 6º.- Establécese que la remuneración del Director Ejecutivo de la Oficina Provincial de Presupuesto será igual al 80% de la que perciba el señor Contador General de la Provincia, y la de los Directores Adjuntos será igual al 90% de la remuneración del Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 7º.- Apruébase para los agentes de la Oficina Provincial de Presupuesto un régimen de remuneraciones en base a coeficientes porcentuales sobre el total de la remuneración del Director Ejecutivo, con exclusión de los ítems de carácter personal del funcionario que ocupe dicho cargo, de conformidad a la escala asignada en el Anexo II que forma parte de la presente ley.

Los agentes de Oficina Provincial de Presupuesto adicionarán a la remuneración básica el Adicional por Antigüedad aplicando a la remuneración básica los siguientes porcentajes por cada año de servicios reconocidos:

- a) De 1 a 9 años el 2,5% y
- b) De 10 años en adelante 3% con un tope de 75%.

ARTÍCULO 8º.- Apruébase la estructura de cargos detallada en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar todo lo concerniente a la puesta en vigencia de la presente ley y a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de abril de 2021.

CASTILLO – BRUPBACHER – CASTRILLÓN – LOGGIO – NAVARRO – RAMOS – SOLANAS – TOLLER – ZAVALLO.

Anexo I

Categoría	Cantidad
Director Ejecutivo	1
Director Adjunto	2
Asesor Técnico-Profesional	5

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 05

CÁMARA DE DIPUTADOS

Mayo, 12 de 2021

Jefe de Departamento Profesional	5
Jefe de Departamento	1
Jefe de División Profesional	6
Jefe de División	6
Personal Profesional A	4
Personal Profesional B	1
Personal Técnico y Administrativo A	1
Personal Técnico y Administrativo B	1
Personal Técnico y Administrativo C	1
Personal de Servicio y Maestranza	2
Total	36

Anexo II

Categoría	%
Asesor Técnico-Profesional	50
Jefe de Departamento Profesional	50
Jefe de Departamento	45
Jefe de División Profesional	45
Jefe de División	42
Personal Profesional A	42
Personal Profesional B	38
Personal Técnico y Administrativo A	38
Personal Técnico y Administrativo B	35
Personal Técnico y Administrativo C	32
Personal de Servicio y Maestranza	30

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Vanesa Castillo.

SRA. CASTILLO – Señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados: en esta sesión está en consideración el proyecto de ley que regula el funcionamiento de la Oficina Provincial de Presupuesto, que es el órgano rector del sistema presupuestario provincial. Este proyecto fue presentado en la Cámara de Senadores por el entonces senador Ángel Giano; fue aprobado por dicha Cámara el 28 de noviembre de 2018, es decir, estamos frente a un proyecto de ley que cuenta con media sanción.

El 4 de diciembre de 2018 tomó estado parlamentario en esta Cámara; fue tratado en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas el 21 de abril de este año. Ese día contamos con la participación del Ministro de Economía, del Director Ejecutivo de la Oficina Provincial de Presupuesto y de su Director Adjunto.

La Oficina Provincial de Presupuesto tiene la misión de formular la planificación y programación del Presupuesto anual y plurianual de los tres poderes del Estado. El Presupuesto representa la herramienta fundamental para la definición de un plan de gobierno a corto, mediano y sobre todo a largo plazo. En él se plasman todos los recursos y gastos de la Administración provincial, los objetivos y metas de cada organismo, como así también el plan de acción que permita su cumplimiento.

Señoras y señores legisladores, tengan en cuenta que el Presupuesto es considerado la ley de leyes, es una herramienta fundamental de gestión cuya relevancia ha sido puesta por el convencional constituyente provincial del año 2008. Los demás integrantes del sistema de administración financiera y control estatal, como ser la Contaduría General y la Tesorería General, tienen una ley que reglamenta su funcionamiento. Esto no ocurre con el órgano rector del subsistema de Presupuesto, actualmente las funciones de la Oficina de Presupuesto están delimitadas por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

La Oficina Provincial de Presupuesto merece igual tratamiento que los antes mencionados en cuanto a la necesidad de contar con una ley que fije sus funciones, sistematice su estructura orgánica y ordene su personal, lo que no ocurre en nuestra Provincia.

No podemos dejar de señalar el proceso de mejora continua que ha adoptado la Oficina Provincial de Presupuesto en estos últimos años. Todos los años brinda capacitación a los servicios administrativos contables de los distintos ministerios, además de intervenir técnicamente y asesorar permanentemente sobre la temática presupuestaria.

Colegas legisladores, está en nuestras manos jerarquizar y ordenar la función encomendada a nuestra Oficina Provincial de Presupuesto, brindándole un novedoso marco normativo acorde a la compleja tarea que desarrolla y el alto grado de capacitación que exige a sus empleados.

Por todo lo expuesto les pido que acompañen este proyecto pensando en los hombres y mujeres que día a día trabajan activamente por esta herramienta tan fundamental para el Estado entrerriano.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Esteban Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: los diputados de Cambiemos hemos estado analizando con detenimiento esta iniciativa que viene con media sanción del Senado del año 2018, donde incluso el contexto era otro.

Estamos hablando, como lo dijo la diputada preopinante, de un reclamo justo y legítimo. Lo que nosotros planteamos es la oportunidad. ¿Por qué en este momento de pandemia, donde estamos restringiendo los gastos del Estado, se quiere avanzar en este proyecto, cuál es el motivo?

La novedad de esta iniciativa, señor Presidente, es en la determinación de una escala salarial aplicable a su personal basada en porcentuales de la remuneración del Director Ejecutivo, la cual se establece en un 80 por ciento de la remuneración del Contador General de la Provincia, lo que es lo mismo que un 80 por ciento del sueldo de los ministros. Entonces me pregunto, ¿por qué no transparentar directamente las intenciones de este proyecto, estamos siendo conscientes de las consecuencias que esto podría traer?

Si bien de los datos que nos ofreció el Ministro de Economía, y tengo que rescatar que gentilmente el ministro Ballay nos brindó los datos de los activos, las implicancias que tendría la sanción de esta ley en los activos, sin considerar el impacto en los adicionales, pero donde mayor impacto va a tener va a ser en los pasivos. Haciendo números generales estimamos en 70 beneficiarios pasivos los que tendrán derecho a reclamar en promedio unos 10.000 pesos, estamos hablando de 10 millones de pesos al año, y si consideramos los retroactivos que corresponden ya tenemos 20 millones de pesos, porque lo que se puede reclamar es dos años para atrás, en un contexto de una Caja con un déficit explosivo por donde se lo mire.

Como ejemplo podemos tomar lo sucedido en la Tesorería de la Provincia cuando se planteó su reestructuración, donde hubo numerosos reclamos de pasivos; o en el IAFAS; o también el famoso caso Tabaschi, empleado del EPRE, a quien se le dio un adicional especial en forma individual y luego generó el reclamo de 400 jubilados.

Quiero dejar aclarado que entendemos y reconocemos el reclamo salarial de los trabajadores, consideramos fundamental la profesionalización y la jerarquización de ellos. Este organismo es importante, señor Presidente, tiene que jerarquizarse en serio, tiene que tener autonomía, porque acá solo estamos hablando de números en medio de una pandemia donde hay trabajadores que se les han disminuido sus salarios por la Ley de Emergencia.

Por los motivos expuestos, señor Presidente, nuestro interbloque solicita permiso para abstenerse en la votación.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: simplemente para aclarar una posición del bloque.

Este es un proyecto que se discutió en comisión donde participó el bloque de Cambiemos, donde tuvimos el acompañamiento y la firma del dictamen, creo que ese era el lugar para hacer este tipo de consideraciones, que nosotros sí también lo tenemos en cuenta y no coincidimos con los números del diputado preopinante. Pero quería aclarar que este proyecto llegó al recinto con un dictamen por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Cusinato.

SR. CUSINATO – Señor Presidente: quiero aclarar que el tema de la unanimidad no ha sido así. Nosotros estuvimos buscando información para ver cuáles eran las consecuencias de este proyecto de ley y creo que de alguna manera en el día de ayer inclusive recibimos las últimas informaciones y no firmamos el dictamen, por lo tanto no hay unanimidad, y nos abstenemos en esta situación.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Vamos a proceder entonces, en base a lo manifestado por el diputado Vitor, a considerar el permiso que interesa el Bloque de Cambiemos para la abstención. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – La abstención ha sido concedida.

17

ORDEN DEL DÍA Nro. 10 OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO. REGULACIÓN

Votación (Expte. Nro. 23.314)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar el proyecto en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 10º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 16.

18

ORDEN DEL DÍA Nro. 11 CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DE PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y DEMÁS SÍNDROMES DE SENSIBILIZACIÓN CENTRAL. PROMOCIÓN

Consideración (Expte. Nro. 24.392)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 11. Dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de ley por el cual se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con fibromialgia y demás síndromes de sensibilización central (SQM, SFC, SEM), para mejorar su calidad de vida y la de sus familias (Expte. Nro. 24.392).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley - Expediente Nro. 24.392, autoría del diputado Juan Manuel Huss, por el cual se promueve el cuidado de las personas con fibromialgia y demás síndromes de sensibilización central; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ley de Fibromialgia

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El objeto de la presente ley es promover el cuidado integral de la salud de las personas con fibromialgia y demás síndromes de sensibilización central (SQM, SFC, SEM), mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Salud de la Provincia, a través del Sistema Provincial de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- El Sistema Público Provincial de Salud y el Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER), deben brindar cobertura de las prestaciones que requieran quienes padezcan esta enfermedad. Este último, debe ofrecer tales servicios en base a un nomenclador especial que establezca con sus prestadores a tales fines.

TÍTULO II

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTROL Y ASISTENCIA DE LA FIBROMIALGIA Y DEMÁS SSC.

ARTÍCULO 4º.- Créase el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento, Control y Asistencia de la Fibromialgia y demás Síndromes de Sensibilización Central (SSC).

El Programa tiene como objetivos específicos, los siguientes:

- a) Desarrollar campañas educativas y de difusión masivas, sobre los principales síntomas de la enfermedad a los efectos de procurar su diagnóstico temprano y tratamiento adecuado según las prescripciones médicas;
- b) Concientizar a toda la sociedad, a través de la difusión del conocimiento y asimilación de la enfermedad en sus distintas etapas, en los medios de comunicación masiva;
- c) Suministrar a la ciudadanía información sobre los avances científicos en la materia, promoviendo la realización de reuniones, congresos, estudios y jornadas con investigadores de la fibromialgia;
- d) Promover la formación y perfeccionamiento de profesionales en lo que hace al tratamiento de la enfermedad, impulsando especialmente el desarrollo de actividades de investigación y conocimiento avanzado de la fibromialgia;
- e) Impulsar la creación de áreas especializadas de atención interdisciplinaria integral, tanto a los afectados por la enfermedad como a sus familiares en hospitales de referencia de la provincia;
- f) Ejecutar toda otra actividad que considere necesaria para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del síndrome de fibromialgia.

TÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 23 de abril de 2021.

CÁCERES R. – ACOSTA – FOLETTO – JAROSLAVSKY – MORENO –
RAMOS – REBORD – TOLLER – VARISCO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Manuel Huss.

SR. HUSS – Señor Presidente: en el tratamiento de este proyecto de ley en la Comisión de Salud, y quiero hacer mi reconocimiento a su presidente, el compañero Jorge Cáceres, se ha contado también con la participación de las compañeras del FERAC, que es la asociación de enfermos de fibromialgia de Entre Ríos.

Este proyecto que en instantes vamos a proceder a votar, como bien lo dice el texto normativo, abarca de manera integral una patología que fue reconocida allá por el año 92 por la Organización Mundial de la Salud, y que como todas aquellas enfermedades que son trastornos del sistema nervioso, que generan no solamente un malestar físico sino que también afectan aspectos cognitivos y sensitivos de la persona, generan muchas veces que estas personas que padecen esta enfermedad sufran no solamente las consecuencias propias de la enfermedad sino fundamentalmente un gran desconocimiento por parte del sistema de salud y a su vez también un desconocimiento por el conjunto de la población, que conlleva efectos que son también graves y que repercuten en la persona, como son procesos de discriminación, aislamiento, etcétera.

Este proyecto, señor Presidente, que vuelvo a decirlo y a agradecerles a los integrantes de la Comisión, ha sido fruto y producto de este trabajo de estas mujeres entrerrianas, que a lo

largo y a lo ancho de nuestra provincia, se han organizado y han puesto sobre la mesa una problemática que no solamente las afecta sino que también nos compromete e interpela a todos los actores de nuestra sociedad, fundamentalmente, así se ve reflejado en la cantidad -y permítame leerle- de los compañeros que acompañaron este proyecto de ley de fibromialgia, agradecerles el acompañamiento a Julio Solanas, Mariano Rebord, Stefanía Cora, Jorge Cáceres, José Cáceres, Mariana Farfán, Carmen Toller, Néstor Loggio, Nené Moreno, Paola Rubattino, Tavi Zavallo, el diputado Leonardo Silva, el compañero Kramer, la compañera Carina Ramos, el compañero diputado Cosso.

Este proyecto, como decía, ha sido fruto de este trabajo de estas mujeres y de un trabajo muy serio que se ha dado en la Comisión de Salud, donde se han modificado posturas del proyecto original, creemos, en pos de obtener el mejor proyecto posible a la hora de poder presentarlo al conjunto de la Cámara de Diputados.

Hoy justo 12 de mayo, señor Presidente, la OMS reconoce como Día Internacional de la Fibromialgia y hoy la Provincia de Entre Ríos, siendo pionera en el concierto de las provincias que componen nuestro país, estamos tratando este proyecto de ley que tiene puntos fundamentales, vuelvo a decirlo, a la hora de brindar la contención integral de la enfermedad.

Este proyecto de ley determina que el órgano ejecutor va a ser el Ministerio de Salud de la Provincia, y prevé la creación de este programa integral de atención a las personas con fibromialgia; y quiero leer este punto porque me parece muy importante: no solamente apunta a garantizar las prestaciones de los servicios de salud que requiere la enfermedad sino, fundamentalmente, en los ítems a) y b) que prevé el Artículo 4º de este proyecto de ley, en aspectos que por lo general siempre son tenidos de menor intensidad o de menor graduación a la hora de considerar los proyectos de ley, que tiene que ver con desarrollar campañas de concientización, señor Presidente, para dentro del sistema de salud pero fundamentalmente al conjunto de la sociedad.

Al ser una enfermedad relativamente nueva en este proceso hay un gran desconocimiento también de aquellas personas que padecen y tienen que peregrinar hasta poder llegar con el diagnóstico de dicha enfermedad, y esto conlleva a un desmejoramiento de la condición de salud de las personas hasta que se pueda llegar a la detección de la enfermedad.

Este proyecto busca brindarle las herramientas necesarias, la capacitación necesaria y la difusión de la concientización a través de la sociedad, para que la detección temprana de la enfermedad permita poder llevar una mejor calidad de vida a las personas que la padecen.

Por último, señor Presidente, quiero decir que es un proyecto de ley que consta de cinco artículos y uno de forma. Vuelvo a decirlo, un gran reconocimiento al trabajo y también a la predisposición de las integrantes que fueron quienes colaboraron y en gran parte son autoras de este proyecto de ley, quiero agradecerles los aportes que se han dado en la Comisión y el acompañamiento en el dictamen, obviamente en la figura del Presidente pero también a los compañeros diputados Acosta, Foletto, Jaroslavsky, Moreno, Ramos, Rebord, Toller y Varisco, porque han sabido interpretar los tiempos y creemos que a la hora de legislar tenemos que acompañar las iniciativas que surgen de aquellos que están padeciendo. Y, como peronista, una guía que me ha llevado a lo largo de mi vida ha sido que donde hay una necesidad nace un derecho. Y hoy sintámonos todos orgullosos de que la Provincia de Entre Ríos es vanguardia a la hora de legislar en materia de fibromialgia.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: la verdad que siento un enorme orgullo de que la Cámara de diputados y diputadas de la Provincia de Entre Ríos esté tratando y seguramente se va a lograr la aprobación de la media sanción de la ley de fibromialgia en la Provincia de Entre Ríos.

Quiero destacar el trabajo del autor del proyecto de ley, el compañero Huss, que ha trabajado incansablemente para unir todas las partecitas para promover decididamente esta ley que estamos tratando.

Es un tema tan importante que genera nuevos derechos sociales y esto es muy importante porque, como dijo Huss, no quiero repetir, pero estas personas que las hemos recibido más de una vez, sufren permanentemente discriminación, olvido, han padecido inclusive hasta destratos en algunos aspectos. Y la Cámara de diputados y diputadas de la

Provincia de Entre Ríos se pone al frente y presenta una ley y seguramente le va a dar media sanción.

Mientras hablaba Juan Manuel, recordaba a Mercedes René, que es la presidenta de FERAC, su trabajo incansable, su rostro de cansancio cuando venía con otras personas y muchas veces a reclamar en saco roto. Y aquí Juan Manuel, con una claridad meridiana citó a todas y todos los diputados de distintas bancadas. La verdad que es muy buen ejemplo en la construcción de esta ley.

Y también rendir un homenaje a una persona que también más de una vez nos habló por teléfono, me habló por teléfono para trabajar para las demás personas que sufrían lo que ella sufría, que es Estela Bértoli, la mamá del Seba, que ha trabajado tanto también en función de la contención social a muchas ciudadanas y ciudadanos que padecen esta enfermedad.

Simplemente, señor Presidente, tengo una sensación de humilde orgullo de que esta Cámara de diputados y diputadas de la Provincia de Entre Ríos le dé media sanción a esta ley, que nos pone seguramente a resguardo a la Provincia de Entre Ríos de ser una de las primeras provincias que aborda este tema con la seriedad con que la aborda esta ley.

De modo tal que felicitaciones a todas y a todos, felicitaciones al autor de la ley, felicitaciones al Presidente de la Comisión de Salud y fundamentalmente refrendamos que esta Cámara de diputados y diputadas amplía derechos sociales.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: este proyecto que ha presentado el diputado Huss realmente viene a subsanar, a reparar diría yo, una ausencia en políticas en materia de salud referidas a una enfermedad que, como bien lo dijo el diputado Huss, ha sido declarada como tal por la OMS en 1992, que es un síndrome complejo, que es un síndrome que tiene muchísimas aristas y que lo teníamos absolutamente abandonado, y las personas que lo sufren padecían y padecen aun hoy el no reconocimiento de una enfermedad. Si hay algo que realmente lastima la dignidad del hombre, es que cuando uno está enfermo no se lo reconozca como enfermo, no se reconozca su patología, no se reconozca lo que está sufriendo.

Yo creo, honestamente, que hay leyes que están hechas para reparar situaciones, como es el caso de ésta, y otras que están hechas para el desarrollo y crecimiento de las sociedades hacia una mejor calidad de vida, leyes que muestran un camino nuevo. En este caso estamos reparando una situación que merece una consideración muy especial.

La agenda política, la agenda del siglo XXI, creo que va a estar atravesada, está atravesada, por tres o cuatro grandes ejes, uno de ellos es la salud, el medioambiente, las cuestiones de género, el rol de los Estados en la vida de las comunidades; y en este proyecto, justamente abordamos una situación de enorme desventaja respecto de personas que están sufriendo este tipo de patologías.

Piensen que hasta el día de hoy una persona que padece de fibromialgia, que tiene un diagnóstico, que puede tenerlo, que de hecho el médico consciente se lo hace, no tiene cobertura social, no tiene licencias especiales por un diagnóstico determinado por una enfermedad, no tiene posibilidades de adaptar sus condiciones laborales, no son consideradas dentro de los rasgos de discapacidad aun en estadios avanzados de la enfermedad que es realmente invalidante. Yo creo que esta ley viene a reparar todas estas cuestiones.

En este tipo de enfermedades donde los diagnósticos son tan complejos y que se asientan sobre todo en la observación clínica, hay una vinculación muy estrecha con la emocionalidad. Fíjense que a mediados del siglo pasado todavía se consideraba a la fibromialgia como un trastorno de somatización; es decir, el paciente iba al médico, le decía que le dolía todo el cuerpo, que no podía estar, que estaba agotado, que estaba cansado, que no podía dormir, y se asociaba a un desorden de ansiedad o a un desorden de las emociones.

Hoy día por suerte todo eso se ha superado, y realmente me parece sustancial una parte del proyecto a que hacía mención el diputado Huss, que tiene que ver con la concientización, porque la concientización no solamente tiene que ver con que la persona que padece la enfermedad sea consciente desde los primeros estadios de cómo tiene que abordar la enfermedad porque realmente es una enfermedad compleja que no solamente es abordada a través de farmacología sino a través de terapias, de psicoterapias, de psicoanálisis o de diferentes herramientas que ayuden a la persona a manejar su emoción, es decir, que ayuden

a la persona a entender ese complejo entramado que significa ser un cuerpo, una mente y un espíritu que está diciendo que algo no está bien.

Esa comprensión por parte del médico, de los terapeutas, esa visión holística de la enfermedad, tiene que ser trabajada, explicitada, fomentada desde la concientización, desde el Estado, desde la educación. Yo vengo jorobando ya desde el año pasado en esta Cámara y hace mucho tiempo atrás con el tema de la educación emocional y la gestión de la emoción desde los primeros años de vida; y tiene muchísimo que ver con esto. Si entendemos a gestionar nuestras emociones desde nuestros primeros años de vida, la relación con la enfermedad es muy, muy diferente.

Bueno, no me quiero extender demasiado, podría hablar horas de este tema, pero realmente quiero, en nombre de mi bloque y en el mío propio, adherir en todos los términos a este proyecto, felicitar al diputado por la iniciativa y esperar realmente que la sociedad en su conjunto empiece a considerar todas aquellas patologías que involucran cuestiones no solamente físicas sino emocionales, como una unidad y como una necesaria visión holística para su tratamiento y recuperación. Gracias, señor Presidente y adelantamos el voto afirmativo en general y en particular al presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Ayelén Acosta.

SRA. ACOSTA – Señor Presidente: no quiero extenderme demasiado, pero hay momentos que hay leyes que llegan al corazón y en ese sentido no quería dejar de hablar sobre el tratamiento de esta ley que venimos trabajando desde hace bastante tiempo y recordar que en la gestión anterior también tuvimos la oportunidad de acompañar un proyecto del diputado Joaquín La Madrid, que en su momento no fue tratado. Pero cuando se trató en la comisión este proyecto presentado por el diputado Huss, la verdad es que también agradecemos que pudimos presentar aportes que fueron considerados, y que sobre todo estas leyes sean tomadas de aquellas personas que tienen tanta lucha y tanta entrega por distintas situaciones.

En ese sentido, este proyecto fue trabajado junto a la Asociación Civil de Fibromialgia de Entre Ríos, y ahí quisiera reconocer también el rol de la presidenta Elba Mercedes René, y en ella a todas las personas que padecen esta enfermedad que es una enfermedad que es difícil encontrar su causa o prevenirla, pero sinceramente es una enfermedad que genera mucho dolor, que tiene momentos o ciclos en que los pacientes padecen justamente crisis de dolor y momentos estables, entonces es difícil para aquellas personas, como bien decía hoy el diputado Huss, que no están concientizadas al ser una enfermedad nueva, saber cómo tratar de ayudar a aquellas personas que la padecen.

En ese sentido es importante también la educación y la concientización para poder ayudar y también entender que este tratamiento necesita de un acompañamiento profesional sobre todo, que este tratamiento sea integral, justamente tomar a la persona como el todo, como bien explicaba también la diputada Jaroslavsky, es una enfermedad que ataca justamente no solamente a lo físico sino a lo emocional y es fundamental que estas personas puedan tener un tratamiento que les mejore la calidad de vida sobre todo, que es lo fundamental que ellas necesitan.

Desde ese punto de vista vuelvo a remarcar que estamos muy contentos desde el interbloque de Cambiemos de poder sancionar hoy este proyecto de ley, que esperamos que sea aprobado en el Senado, y poder hoy realmente considerar y devolverle los derechos a muchas personas que vienen pidiéndolo hace mucho tiempo y hoy tienen la posibilidad de poder cumplirlo. Muchas gracias, señor Presidente y felicitaciones a todas las mujeres y hombres que vienen luchando por esto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERES (R. J.) – Señor Presidente: primero que nada felicitar a quienes han trabajado en este proyecto de ley, a quienes han hecho su aporte y han aceptado las modificaciones propuestas, a Estela, a Mercedes, a Silvia, quienes seguramente hoy están viendo que esta Cámara ha escuchado y ha tomado seriamente lo que por ahí en nuestro interior seguramente lo tenemos como una convicción, la necesidad de concretar un derecho.

Existía la necesidad, como lo mencionaron con anterioridad Juancho, Julio y Gracia, de que este proyecto sea una realidad. Y creo que hoy más que nunca estamos haciendo valer nuestra función y estamos concretando el comienzo o el primer paso a un derecho.

Y, como lo decía Gracia, y esto lo quiero decir como médico, creo que el peor error que podemos cometer en el ejercicio de nuestra profesión es no creerle a quien tenemos enfrente que nos está diciendo que le está pasando tal o cual cosa.

Esta enfermedad se caracteriza por eso, porque muchas veces no le creen lo que nos están narrando, lo que nos están manifestando, porque vemos a una persona que quizás está íntegra, parece no estar enferma, pero en realidad está realmente enferma.

Así que, ojalá, cuando este proyecto sea ley se lleven a cabo todas esas capacitaciones, esa transmisión de conocimientos necesarios a quienes hoy, desde los sistemas de salud hacen el mejor trabajo para poder llegar al diagnóstico. Convengamos que existen equipos interdisciplinarios trabajando y abocados al abordaje de estas patologías, pero creo que este empuje, esta polenta que le acabamos de poner o que le vamos a poner con nuestro voto a esta ley, creo que, como lo dije, concreta, apoya y afirma y ve el sentido valorable del trabajo que le hemos puesto y de quienes han aportado con sus conocimientos, con sus padecimientos, a que esta ley sea una realidad.

Así que, felicitaciones Juan, gracias a Julio y a Gracia, y a todos quienes han acompañado y van a acompañar este proyecto porque seguramente hoy y como creo que debe ser nuestro propósito, debemos seguir trabajando para poder concretar más derechos para quienes necesitan. Y nosotros miremos para adelante, miremos al frente, pero no dejemos de mirar a aquellos que viven esta vida de una manera diferente llevando sobre sus hombros diferentes situaciones que hoy no están contempladas por el sistema.

19**ORDEN DEL DÍA Nro. 11****CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DE PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y DEMÁS SÍNDROMES DE SENSIBILIZACIÓN CENTRAL. PROMOCIÓN****Votación (Expte. Nro. 24.392)**

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 6º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 18.

SR. PRESIDENTE (Giano) – No habiendo más asuntos para tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 13.18.

José Carlos Fusse
a/c Dirección Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones